



-ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Málaga, siendo las diez horas y veintiún minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes

Vicepresidente: D^a Elvira Maeso González

Vocales: D. Mario Cortés Carballo

D^a Francisca Bazalo Gallego

D^a Teresa Porras Teruel

D. Daniel Pérez Morales

D^a Estefanía Martín Palop en sustitución de D. Sergio Moreno Brenes, hasta el punto nº 10 del Orden del día en que el mismo se incorporó a la sesión.

D. Rafael Gálvez Chica

D^a Ysabel Torralbo Calzado

D. Alejandro Carballo Gutiérrez

D. Eduardo Zorrilla Díaz.

Oficial Mayor y Secretario Delegado de la GMU: D. Juan Ramón Orense Tejada -que se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 11-

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez - que se ausentó definitivamente de la Comisión en el punto nº 12-

Secretaria de la Comisión: Victoria E. del Río Florido

Es de reseñar que D^a Teresa Porras Teruel y D. Mario Cortés Carballo no estuvieron presentes en la sesión respectivamente en los puntos nºs 9 y 14 del orden del día, ausentándose este último definitivamente de la sesión en el punto nº 22 -ruegos y preguntas- al igual que D^a Elvira Maeso González y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente, tras el punto nº 7, se vieron los puntos nºs 11, 17 y 9, pasándose seguidamente a estudiar ordenadamente los que restan:

I. DEL PRESIDENTE

Punto nº 1.- Modificación del número de miembros de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad.



En la sesión, el Sr. Presidente indicó que en este punto se iba a comunicar simplemente, como se había hecho en otras Comisiones, la modificación del número de miembros de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, que quedaba de la siguiente manera:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: Dña. Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
Dña. Teresa Porras Teruel
Dña. Francisca Bazalo Gallego
Dña. María del Mar Martín Rojo
D. Daniel Pérez Morales
Dña. Lorena Doña Morales
D. Rafael Gálvez Chica
Dña. Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez
D. Juan José Espinosa Sampedro

Tras apuntar el Sr. Pomares Fuertes que estos eran los miembros de la Comisión - aunque había ocasiones como hoy en el que se sustituía a algunos de los miembros-, destacó que había habido un cambio de titular, que ya se comunicaría, estando este punto en principio para modificar el número establecido, sobre todo, por el orden de Grupos.

Seguidamente el Sr. Pérez Morales aclaró que también había habido un cambio de titular en el Grupo Municipal Socialista; la Sra. Doña Morales por el Sr. Brenes Cobos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión quedó enterada de las modificaciones antes señaladas.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de noviembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada nº 14.-PP 36/16.
Interesado: De oficio.



Situación: Calle Juan Jabat.

Junta de Distrito: nº 9 Campanillas

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 11 del PGOU-2011.

**INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA,
ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO que la presente modificación se fundamenta en el hecho que desde la entrada en vigor del PGOU o, más aún, desde que ya no pudo ser corregido el documento tras la última aprobación provisional municipal el 16 de julio de 2010, se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; señalándose que concretamente en el caso que nos ocupa, el expediente tiene por **objeto redefinir el vial, c/ Juan Jabat, ajustándolo a la realidad física y jurídica existente**, lo que se formaliza en los siguientes pasos especificados en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014:

1. Se regulariza las alineaciones del viario.
2. En relación con el apartado anterior, se califica con la misma ordenanza de la zona (CTP-1).
3. Respecto a la ordenación del viario se mantiene en fondo de saco pero acortando su longitud. También se mantiene al inicio de la calle el espacio de mayor anchura o embocadura, pero adaptado éste último para permitir el tratamiento de todo el alzado de la calle como fachada.

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho:

a) En cuanto a la ordenación:



El PGOU-1983 propuso la comunicación de la calle Pontazgo con el Carril de Segovia con apertura viaria a través de la calle denominada Juan Jabat.

El PGOU-1997 suprimió la previsión de dicha comunicación pero propuso mantener como calle sin salida el vial de calle Juan Jabat, si bien para su materialización dispuso la obtención, como sistema verde local (SLV), de una edificación que impedía el acceso a dicha calle y que en su día fue expropiada por esta Administración para tal fin.

b) Otros antecedentes administrativos:

* Expediente de obra mayor para la construcción de edificio de viviendas (referencia OM 47/2003).

El Consejo de Administración de esta Gerencia acordó, con fecha 28 de julio de 2003, conceder a Promecam, S.L r/p D^a M^a Victoria Ruiz Mendiola licencia de obras para la construcción de edificio de 14 viviendas y aparcamientos en calle José Calderón n^o 131, calle Juan Jabat y calle Pontazgo (Campanillas) de esta ciudad (n^o de expedición 31 de 15 de enero de 2004). En dicha licencia se advirtió, entre otros extremos, que a la primera ocupación debía estar completada la apertura viaria (demolición de la casa) y **urbanización de la C/ Juan Jabat**. Mediante Resolución del señor Gerente de Urbanismo de 11 de agosto de 2006 fue concedida la licencia de primera ocupación al inmueble construido (n^o de expedición 358 de 17 de agosto de 2006).

*Expediente de obra menor para la instalación de portón de entrada a finca sita en C/ Juan Jabat n^o 11 (referencia VE 4454/06).

Mediante Resolución del señor Gerente de 25 de octubre de 2006, se otorgó a D. Cristóbal Criado Martín licencia de obra menor para la instalación de portón en entrada a la finca registral 3681/A descrita anteriormente.

*Expediente de responsabilidad patrimonial (referencia RP 2/07).

Con fecha 2 de marzo de 2007 se solicitó por Doña Juana Fernández Díaz e/r de Doña Teresa y Doña María Criado Sánchez la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración municipal con restitución de suelo ocupado por vía de hecho así como reposición del muro y portón de acceso a sus propiedades que han sido derribados. Alternativamente, se solicita, *para el caso de que no se acuerde la reposición de las actuaciones llevadas a cabo, por entender necesario el mantenimiento del vial, se proceda, previa alineación a reconocer como solar urbano, con igual calificación de CTP-1, la restante superficie que conforma el tacón de entrada a dicho vial y a incoar expediente de expropiación forzosa sobre el suelo que conformaría el citado vial ya alineado, con indemnización por las obras demolidas y las acometidas.*

Con fecha 4 de junio de 2008 se dictó Decreto por el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras inadmitiendo a trámite la solicitud de declaración de responsabilidad patrimonial al no



darse los requisitos legalmente exigibles para ello, por haberse concluido que la calle Juan Jabat era pública a todos los efectos.

Con fecha 18 de julio de 2008 se presentó por Doña Juana Fernández Díaz en representación de las Sras. Criado Sánchez recurso de reposición contra el Decreto antes mencionado que, al día de la fecha, no ha sido resuelto.

Con fecha 25 de noviembre de 2011 se ha emitido nuevo informe por el Servicio de Patrimonio en el que se propone atender lo solicitado por las Sras. Criado Sánchez en el apartado segundo de su reclamación al haberse comprobado que la Administración no disfrutaba de la posesión de dicho espacio ni ostentaba título sobre el mismo.

RESULTANDO que, como consecuencia de todos estos antecedentes, con fecha 11 de diciembre de 2014 fue suscrito el mencionado “Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el suelo urbano consolidado sito en Calle Juan Jabat, entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. José Rebollo Olmedo; Doña Ana María Romero Martín; Doña María Criado Sánchez; D^a. Carmen, D. Juan y D. Sebastián Illanes Criado; D. José, D. Cristóbal, D^a. Ana María y D. Salvador Criado Martín; D. Juan Criado Martín y Doña Josefa Hernández García”.

RESULTANDO que dicho Convenio recibió aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 24 de septiembre de 2015, tras la tramitación del mismo en forma, y en el Expositivo IV del Convenio se indicaba, respecto del interés público de la actuación, lo siguiente:

“I.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento y tras el análisis de todos los antecedentes expuestos, considera de interés la recomposición urbana de este espacio irregular, consecuencia de una trama espontánea sin orden previo, con la finalidad de crear un espacio público adecuado a la posición de embocadura de la calle Juan Jabat que, por su condición de calle sin salida y de escasa anchura, requiere de una mayor amplitud en su encuentro con las calles Pontazgo y Felipe González Vallejo, conformando una pequeña plazoleta, por lo que estima procedente acometer Modificación Puntual de Elementos del PGOU-2011 para la consecución de los siguientes objetivos:

1) Redefinir el vial denominado calle Juan Jabat, de tal forma, que por su fondo se ajuste a la realidad física existente y, consecuentemente, no penetre en parte de la finca registral 3681/A antes descrita y por su inicio se reajuste la alineación en la parte que linda con la finca registral 3675/A, también descrita anteriormente.

*2) Calificar con la misma ordenanza de la zona (CTP-1), por un lado, una superficie **32,9 m2** que pertenece a la finca registral 3681/A según manifiestan la propiedad y que, en cualquier caso, no ha sido obtenido por este Ayuntamiento y, por otro, una superficie de **33 m2** que linda con la finca registral 3675/A, espacio éste último necesario para completar la parcela izquierda que inicia la calle, (que se corresponde con el nº 1 de la calle Juan Jabat, que es parte de la finca con referencia catastral 2258216UF6625N0001YI y constituye la registral 3675/A), al tiempo que se ocultan los muros medianeros de la siguiente parcela (calle Juan Jabat, nº 3, fachada izquierda), permitiendo el tratamiento de todo el alzado de la calle como fachada.*

De esta forma, la superficie actualmente calificada de viario que pasaría a calificarse con la ordenanza de la zona CTP-1 ascendería en total a 65,90m2 (32,9 m2 + 33 m2) y le correspondería una edificabilidad de 118,62m2.

*3) Obtener como viario público una superficie de 159 m2 que sigue siendo de titularidad privada, contiguos a la fachada izquierda de la calle y que conformaban un espacio de uso privativo de las viviendas de los propietarios firmantes de este Convenio hasta la demolición del muro que cerraba su propiedad. (Se acompaña documento gráfico para mejor comprensión de lo expuesto como **Anexo nº III**).*



II.- Que la propuesta planteada requiere la tramitación de una Modificación de Elementos del PGOU vigente. Dicha innovación supone un incremento del aprovechamiento lucrativo del suelo, en los términos recogidos en el art. 36.2 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la regla 2ª del mencionado artículo ...se deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro”.

Sin perjuicio de la cumplimentación y justificación durante el trámite de modificación puntual del PGOU de las previsiones contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), esta Administración, en aras al cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo sobre la exigencia de contemplar medidas compensatorias y por analogía con lo indicado en el artículo 55.3 a) de la LOUA para el suelo urbano no consolidado, considera que la cesión gratuita a favor del municipio de 159 m² de suelo para viario, obviándose su expropiación, y cuya utilidad trasciende el entorno propio de las parcelas a recalificar, conjuga el interés municipal de obtención de dichos espacios de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de los propietarios del suelo en la calificación como CTP-1 de una superficie de 65,90m², calificación que, por otro lado, se ajusta a la realidad física de una de las fincas (nº 11 de C/ Juan Jabat) y respecto de la otra (nº 1 de la misma calle) elimina medianeras indeseables a un espacio público y mejora su percepción.

RESULTANDO que, a la vista de todo lo anterior, por parte de esta Administración municipal se ha elaborado documentación técnica respecto de la citada Modificación de Elementos del PGOU, habiéndose emitido informe técnico por este Departamento de Planeamiento y Gestión el 10 de octubre de 2016, en el que se indica:

“INFORME.

1. Documentación

El objeto de esta modificación del Plan General es el reajuste de la calificación del suelo urbano consolidado y del viario local. Al no estar en ninguno de los supuestos establecidos por el art. 10 de la LOUA referidos a la ordenación estructural tiene la consideración de Modificación de la Ordenación Pormenorizada del PGOU aprobado en 2011. De acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de La LOUA, a los efectos de su tramitación, a modificación se ajusta a las determinaciones afectadas por ella y a las reglas propias del instrumento de planeamiento del Plan general, con la simplicidad que corresponde, por su rango y naturaleza, adecuada a un mero ajuste de las alineaciones viarias.

Además, en virtud del Art. 19.3 de la LOUA (incorporado por la Ley 2/12 de 30 de enero de Modificación de la LOUA), se aporta separadamente Resumen Ejecutivo que contiene los objetivos y finalidades de este documento de forma resumida.

2. Objeto y justificación

El objeto de esta modificación es adaptar la calificación de viario a las condiciones físicas y jurídicas, cumpliendo con las especificidades que se desarrollan y comprometen en el convenio urbanístico firmado en 2014, permitiendo con ello la obtención de 159 m² de viario público por el municipio y la calificación de 65,90 m²s de CTP-1 que posibilita un incremento de edificabilidad de 118,62 m². Este incremento obliga a justificar, según las previsiones incluidas en el artº 36.2.a) de la LOUA, las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto a ese incremento del aprovechamiento. El apartado 6 de la memoria incluye la justificación de este aspecto, indicando que dicho incremento, que se propone en la zona de suelo urbano del PGOU de Campanillas, donde hay una superficie neta de suelo de 7.415.749,81 m²s, y una edificabilidad asignada a la zona de 0,85m²/m², lo que supone un techo edificable total de 6.303.387,34m²c y, por tanto, un incremento de 118,62 m² de techo edificable está muy por debajo del 10% del techo edificable asignado a la zona, lo que quiere decir, en virtud de lo previsto en el art. 55.3.a) de la LOUA, que no se requiere, por tanto incremento o mejora de las dotaciones para mantener la media dotacional. De otra parte, también se justifica aritméticamente lo que el incremento de techo supone respecto a mantener la proporcionalidad y suficiencia de los Sistemas Generales alcanzada en el municipio, indicando que serían necesarios 16,36 m² de suelo, muy por debajo de los 159 m² de viario que se ceden.

En cuanto a documentación modificada del PGOU-2011, esta innovación afecta exclusivamente a la documentación gráfica y, en particular, a los planos P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas vigente (hoja 14/35) y P.2.9 Alineaciones, alturas y Rasantes vigente, (hoja 10.C), aportándose plano actual y modificado de cada uno.



PROPUESTA

*En virtud de los antecedentes y la documentación redactada de oficio, se propone la **aprobación inicial** de la "Modificación nº 14 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU en Calle Juan Jabat" según documentación redactada de oficio fechada en septiembre de 2016. Durante la exposición pública del expediente deberá darse traslado de la resolución a los propietarios que firmaron el convenio urbanístico."*

RESULTANDO que queda acreditada la observancia de lo dispuesto en el art. 36.2 a) de la LOUA respecto a la *necesidad de establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otros.*

Lo que se justifica en el informe técnico del Departamento de 10 de octubre de 2016 conforme lo dispuesto en el art 55.3.a) de la LOUA " *los suelos necesarios para mantener la proporción y calidad se calcularán conforme a la media dotacional resultante de la zona de suelo urbano en la que estén incluidos y los que resulten de mantener la proporción y suficiencia de los sistemas generales alcanzada del municipio*" y en virtud de las determinaciones del art. 45.2.B c) 2º párrafo de la misma Ley: " *Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al 10% del preexistente* "

Concluyéndose que el techo edificable que se aumenta (118,62 m2c) está muy por debajo del 10% del techo edificable de la zona de suelo urbano de Campanillas (6.303.387,34 m2c) **no requiriéndose por tanto incremento o mejora de las dotaciones para mantener la media dotacional.** Y haciéndose constar por otra parte de forma aritmética el mantenimiento de la proporcionalidad y suficiencia de los Sistemas Generales alcanzada en el municipio, toda vez que ésta quedaría sobradamente compensada con los 159 m² de viario que se ceden en la misma zona.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que la presente Modificación Puntual de Elementos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), a la “**ordenación pormenorizada**”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, en el presente expediente será preciso requerir los **informes sectoriales** necesarios tras la aprobación inicial y simultáneamente al trámite de información pública.

CONSIDERANDO que en virtud de la competencia atribuida en el apartado c) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo, el día 21 de octubre de 2016, aprobatorio del Proyecto de “Proyecto de Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 14 del PGOU-2011 en Calle Juan Jabat” promovido de oficio.

CONSIDERANDO que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 10 de noviembre de 2016 se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 2 y 9 de noviembre de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 14 del PGOU-2011.-Calle Juan Jabat.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU,**



corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 14 del PGOU-2011 en Calle Juan Jabat, promovida de oficio, según documentación técnica fechada septiembre de 2016, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de octubre de 2016 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de *información pública* por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA, simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.**

CUARTO.- Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en**



sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

QUINTO.- *Del presente acuerdo, se dará traslado a:*

- *Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- *Junta Municipal de Distrito nº 9 de Campanillas.-*
- *D. José Rebollo Olmedo; Doña Ana María Romero Martín; Doña María Criado Sánchez; D^a. Carmen, D. Juan y D. Sebastián Illanes Criado; D. José, D. Cristóbal, D^a. Ana María y D. Salvador Criado Martín; D. Juan Criado Martín y Doña Josefa Hernández García, en su calidad de partes firmantes del Convenio Urbanístico de Planeamiento de fecha 11 de diciembre de 2014.*
- *D. Cristóbal Ruiz Toro, M^a Isabel García Alcántara y Rafael García Alántara, en calidad de interesados conforme instancia de 4 de noviembre de 2016 obrante en el expediente.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 14 de noviembre de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU- Estructural nº 15.- (PP 45/14).

Solicitante: Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A.

Representante: D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro

Situación: PA-BM.5 (97)- Sector 2- y PAM-BM.1 (97)- Sector 3- del PGOU-2011

Junta de Distrito: nº 8 Churrriana.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación de documentación complementaria de Modificación de Elementos del PGOU-2011.



INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación de documentación complementaria de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en dicho documento aparecen los ámbitos a los que se refiere la presente Modificación como PA-BM.5 (97) y PAM-BM.1 (97)- Sector 2 y 3 respectivamente.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la Modificación de Elementos del vigente PGOU en los ámbitos de planeamiento denominados PA-BM.5 (97) y PAM-BM.1 (97), a fin de **umentar la superficie edificable** en el uso comercial a 12.725,55 m²t, y en el **cambio de uso**, de ocio a comercial, de 10.000 m²t de la edificación existente en el denominado Parque de Ocio (PA-BM.5 (97)) delimitándose un ámbito de suelo urbano no consolidado al que se denominará SUNC-BM.4 “Ampliación de Plaza Mayor”.

RESULTANDO que la presente Modificación de Elementos se **justifica** en el hecho de que el Parque de Ocio Plaza Mayor y el Centro Comercial Plaza Mayor necesitan ampliar sus instalaciones comerciales e integrarlas en una única actuación para atender la demanda de instalación de nuevas firmas comerciales; siendo el interés público, el incremento de la oferta comercial y del atractivo comercial de las actuales instalaciones, que implicará la creación de una actuación comercial referente, se incluirán nuevas fórmulas comerciales, se generarán un importante número de puestos de trabajo, y se incrementará el turismo de la ciudad, con los consiguientes beneficios para su economía y para su papel central en la Costa del Sol.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que debe de ser destacados:

(1.-) Con relación al expediente referenciado, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **28 de julio de 2016**, se dispuso **aprobar provisionalmente** la «*Modificación Puntual de Elementos del vigente PGOU-Estructural 15- en los ámbitos de planeamiento denominados PA-BM.5 (97) y PAM-BM.1 (97), delimitándose un ámbito de suelo urbano*



no consolidado al que se denominará SUNC-BM.4 “Ampliación de Plaza Mayor”», según documentación técnica de fecha 6 de junio de 2016, cuyo tomo de Memoria denominado “Documentación Complementaria tras información al público e informes sectoriales” y el Anexo Administrativo han sido sustituidos por los de fecha 13 de julio de 2016.

(2.-) En dicho acuerdo también se resolvió, remitir el expediente completo, debidamente diligenciado y con la documentación técnica que se aprueba provisionalmente, a las Administraciones públicas que habían emitido informes sectoriales a fin de que, en el plazo de un mes, **verificasen o adaptasen sus informes**, conforme a lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* (LOUA).

(3.-) Consta en el expediente informe favorable en materia de aguas, de 29 de septiembre de 2016 y recibido en esta Gerencia el **7 de octubre de 2016**, de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

(4.-) Con fecha **7 de octubre de 2016** se ha publicado en el BOJA nº 194, el Informe Ambiental Estratégico de la presente Modificación de Elementos, dándose con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo 39.3 de la *Ley 7/2007*, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que dicha Modificación, en cuanto a los aspectos ambientales, puede ser aprobada definitivamente.

(5.-) Se ha recibido el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento el **21 de octubre de 2016**, fuera del plazo del mes en que debió de ser emitido, en dicho informe se indica, que se recoja en la documentación que se apruebe definitivamente determinadas referencias a las servidumbres acústicas y aeronáuticas.

(6.-) Con fecha **28 de octubre de 2016**, por D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro e/r de Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A., se ha presentado documentación que recoge las indicaciones realizadas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, recibido fuera de plazo, el pasado el 21 de octubre de 2016.

(7.-) Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha **2 de noviembre de 2016**, debidamente diligenciada y remitida a la citada Dirección General el **4 de noviembre de 2016**.

(8.-) Por otro lado, por parte de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia, se ha certificado con **fechas 3 y 7 de noviembre de 2016**:

a-) Que durante el plazo comprendido entre el 23 de agosto de 2016 al 23 de septiembre de 2016, ambos inclusive, computado a efecto de lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA, no ha tenido entrada escrito alguno de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento; si bien, posteriormente, con fecha 21 de octubre de 2016, se ha recibido informe favorable de la citada Dirección General de Aviación Civil a resulta de introducir pequeñas aclaraciones.



b-) Que durante el plazo comprendido entre el 22 de septiembre al 22 de octubre de 2016, ambos inclusive, computado a efecto de lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA no ha tenido entrada escrito alguno de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ni de las siguientes Administraciones:

- De la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la incidencia territorial
- De la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre evaluación de impacto en la salud.
- De la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

c-) Que durante el plazo comprendido entre el 9 de septiembre al 10 de octubre de 2016, ambos inclusive, computado a efecto de lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA no ha tenido entrada escrito alguno de la Demarcación de Carreteras en Andalucía Oriental-Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

CONSIDERANDO finalmente, que con fecha **19 de julio de 2016** fue publicado en el BOP de Málaga la “*Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas*”, según documentación técnica de fecha Marzo 2016 aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 2016 y que, dicha publicación, era requisito “sine qua non” para poder aprobar definitivamente la presente Modificación de Elementos.

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento de **2 de noviembre de 2016** se indica:

“Informe:

Remitido el expediente a las distintas Administraciones sectoriales que lo informaron en el trámite de información al público, se produce nuevamente informe favorable en materia de aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 29 de septiembre de 2016.

Con fecha 21 de octubre de 2016, tiene entrada informe de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 11 de octubre, favorable, condicionado a que se realicen en el planeamiento una serie de subsanaciones.

Las subsanaciones solicitadas consisten en incluir en normativa que no se admiten los dotacionales educativos o sanitarios o que suponga alojamiento o internamiento, por estar incluido el sector en la huella acústica del aeropuerto, y que se incluya en la documentación el plano con las limitaciones de alturas validadas por AESA.

Con fecha 28 de octubre se presenta nuevo tomo de Documentación Complementaria, fechada el 26 de Octubre de 2016, que sustituye al aprobado provisionalmente, fechado el 13 de julio de 2016, en el que se da respuesta a lo solicitado. Se incluye el plano de limitaciones de alturas y se enumera los usos prohibidos en el correspondiente apartado de las Normas Particulares del Plan Parcial.

Propuesta:

Cumplimentados los requerimientos de la Dirección General de Aviación Civil, en su informe de ratificación, puede continuarse con la tramitación del expediente.”



CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación de las modificaciones de Planes Generales**, debiéndose tener en cuenta igualmente el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* y la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la **competencia para la aprobación de la presente documentación** de la Modificación de Elementos corresponde al Excmo. Ayuntamiento, que fue el Órgano que la aprobó provisionalmente, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO que, a la vista de su objeto, la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la **ordenación estructural** del PGOU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la LOUA puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente; por lo que la **aprobación definitiva** de la misma compete a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y en el citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda,

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la documentación denominada «**Documentación Complementaria tras la información al público e informes sectoriales**», de fecha 26 de octubre de 2016, relativa a la “**Modificación Puntual de Elementos del vigente PGOU-Estructural 15- en los ámbitos de planeamiento denominados PA-BM.5 (97) y PAM-BM.1 (97), delimitándose un ámbito de suelo urbano no consolidado al que se denominará SUNC-BM.4 Ampliación de Plaza Mayor**”, y **que sustituye al Tomo del mismo nombre que fue aprobado provisionalmente, junto con el resto de documentación, el 28 de julio de 2016, promovido por D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro e/r de Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A., todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 2 de noviembre de 2016 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.**

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo que se adopte y la documentación aprobada, debidamente certificado y diligenciada, respectivamente, a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** de la Junta de Andalucía para su **incorporación al expediente y aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma**, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. A la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana.
4. A D. Luis Merino Robledo e/r de Plaza Kart S.L.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 14 de noviembre de 2016.

Abierto el debate, la Sra. **Torrallbo Calzado** indicó: “Si. Bueno, que como ya conocemos, esta es la aprobación de la documentación complementaria aunque hubo ya una aprobación provisional. Yo lo único que quería hacer referencia es a la justificación que se utiliza para llevar a cabo las modificaciones, y la verdad, es que esperaríamos que fuera un poquito más técnico cuando se habla de lo que es el interés público, porque se utiliza



con mucha ligereza lo de la creación de puestos de trabajo y otros conceptos ambiguos que no se documentan ni se justifican. Entonces, como he visto en otros casos que las justificaciones no son muy claras, sólo pedir que se determine con más precisión y conceptos jurídicos determinados lo que es la justificación del interés general".

El Sr. Presidente señaló a la Sra. Torralbo Calzado que así se haría.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de noviembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos Pormenorizada nº 11 del PGOU- Calle Laurel (PP 52/15).

Solicitante: De oficio

Situación: C/ Laurel nº 6 y 8 (Parcelas 4.1 y 4.2 de la Manzana P-4 del Plan Parcial “Hacienda Paredes” PAM-LE.4 (97))

Referencias catastrales: 7458102UF7675N y 7458103UF7675N

Junta de Distrito: nº 2 litoral Este

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 11 del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la



citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO, que el **ámbito** del presente expediente está constituido por las parcelas 4.1 y 4.2 de la Manzana P-4 del Plan Parcial “Hacienda Paredes”, incorporado como PAM-LE.4 (97) en el PGOU 2011, con consideración de suelo urbano consolidado y calificado de residencial con ordenanza de viviendas unifamiliares, con uso compatible de equipamiento comunitario; significándose que en virtud de dicho uso se aprobó con fecha 30 de enero de 2014 un Estudio de Detalle cuyo objetivo fue ordenar el volumen previsto para viviendas unifamiliares a un edificio único conforme al mencionado uso compatible.

RESULTANDO que el expediente tiene por **objeto** el cambio de calificación de residencial con ordenanza de viviendas unifamiliares a **equipamiento privado con el uso pormenorizado deportivo-docente** manteniendo inalterables el resto de parámetros definidos en el Plan Parcial (índice de edificabilidad, altura, separación a linderos, ocupación máxima), así como las características de ordenación fijadas en el Estudio de Detalle, sin que el cambio implique aumento de la edificabilidad asignada originalmente al uso residencial por el Plan Parcial.

RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se fundamenta en el hecho que desde la entrada en vigor del PGOU o, más aún, desde que ya no pudo ser corregido el documento tras la última aprobación provisional municipal el 16 de julio de 2010, se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; y **concretamente, en el caso que nos ocupa**, en el objetivo de hacer coherente la calificación urbanística del planeamiento general con las condiciones de facto y el uso que realmente se destina estas parcelas, conforme al uso compatible (equipamiento) previsto en la ordenanza del Plan Parcial, y la licencia de obras (OM-58/13) y Estudio de Detalle aprobado en 2014.

RESULTANDO que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **31 de marzo de 2016** se dispuso Aprobar Inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada Nº 11 del PGOU-2011-calificación de equipamiento privado en calle Laurel nº 6 y 8” según documentación técnica de fecha diciembre 2015.

RESULTANDO que, tras la citada aprobación inicial, se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **3 de mayo de 2016**, en el BOP de **30 de mayo de 2016**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **28 de abril y 28 de mayo de 2016**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.



- Según se acredita en certificado emitido con fecha **2 de agosto de 2016** por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde el 28 de mayo al 30 de junio de 2016, ambos inclusive- no ha tenido entrada alegación alguna.

CONSIDERANDO que, con fecha **8 de agosto de 2016**, ha sido emitido informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento, en el que se justifica la **innecesariedad de que el presente expediente fuese aprobado provisionalmente** conforme a lo previsto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA y a lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, de 26 de enero de 2004, procediéndose en consecuencia a la remisión del expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de emisión de informe previo preceptivo de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA,.

CONSIDERANDO que el día **2 de noviembre de 2016** tiene entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo **informe urbanístico** de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de octubre de 2016, en sentido **favorable a la Modificación Puntual del PGOU que nos ocupa, aunque condicionado a que se indique en el documento técnico cuál es la densidad global resultante en el ámbito afectado tras la modificación planteada.**

CONSIDERANDO que a efectos de dar cumplimiento al informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, por este Departamento se elabora nueva documentación de la Modificación de Elementos que nos ocupa, fechada en Noviembre de 2016, en la que se le añade en el apartado 6. Normativa, un párrafo en el que se indica que el número máximo de viviendas del sector queda reducido en las 18 unidades asignadas a las parcela 4.1 y 7 del PPO, quedando, por tanto el número máximo en 232.

Emitiéndose informe técnico del Departamento de fecha 10 de noviembre de 2016 proponiendo la aprobación definitiva del expediente:

“En virtud de los antecedentes y la documentación redactada de oficio, se propone la aprobación definitiva de la “Modificación nº 11 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011”, referida a la calificación de Equipamiento Privado en calle Laurel 6-8 del PAM-LE.4 (97) , según la documentación redactada de oficio fechada en noviembre de 2016, una vez que previamente haya sido certificado por el Secretario General del Ayuntamiento que no ha habido alegaciones y no ha habido pronunciamiento vinculante de la administración sectorial.

Procede dar traslado de la resolución al propietario y al Departamento de Disciplina Urbanística.”

CONSIDERANDO la Certificación emitida por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga de fecha 9 de noviembre de 2016 en la que



se hace constar que en el presente expediente no ha habido alegaciones y no ha habido pronunciamiento vinculante de la administración sectorial.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada Nº 11 del PGOU-2011-calificación de equipamiento privado en calle Laurel nº 6 y 8, promovida de oficio, conforme la documentación técnica fechada en noviembre de 2016; todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de noviembre de 2016 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.



QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efecto a:*

- *Club Deportivo León XIII en su calidad de interesado.*
- *Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo*
- *Junta Municipal de Distrito Este.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 14 de noviembre de 2016.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Pues sí, que esto es continuidad de la aprobación inicial que hicimos, y lo mismo, precisar que, bueno, que este edificio me están diciendo que simplemente es ajuste del Plan General, que ya se aprobó el estudio de detalle, lo entiendo; pero como la densidad sí fue modificada, el reparto de la densidad global de la parcela, entiendo que es un edificio que ya está abierto, funcionando y que todavía estuviera pendiente este trámite, pues creo que debemos invertir también, e intentar que esto se apruebe antes de que esté en funcionamiento el edificio y abierto al público".

El Sr. Presidente: "Lleva Ud. toda la razón.

Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, yo me adhiero a lo que acaba de manifestar la Sra. Torralbo. Y solamente señalar que es la tercera modificación de elementos que aprobamos solamente en esta Sesión. Lo digo porque cuando luego se dice que las modificaciones de elementos del PGOU son prácticamente imposibles, aquí hay ya tres ejemplos".

El Sr. Presidente: "Sí, y alguna más que llevamos a continuación, llevamos más.

Sí, son modificaciones puntuales del Plan General, y como en este caso, a raíz de estudios de detalle de otros planeamientos que hacen que retrotraigamos de alguna manera defectos que había justo en el Plan General, alguno viene de temas de planos... O sea, que es que se dan a menudo. Pero respetando su opinión, que me parece muy interesante, estos temas son puramente técnicos, puntuales. Efectivamente, que es necesario o por errores propios o porque ha habido un tratamiento después del cambio de cualquier planeamiento que hace que cambiemos el Plan General.



Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 8 de noviembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Corrección Error PGOU 2011 PP30/16

Solicitante: De Oficio

Situación: Cl Salinas nº 6

Junta Mpal. Distrito nº: 1 – Centro

Ref. Catastral: 3249111UF7634N

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de corrección de error material en ordenación pormenorizada del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación de corrección de error material en la ordenación pormenorizada del PGOU-2011, relativa a la calificación del inmueble sito en calle Salinas nº 6, recogida en el Plano P.2.2 Calificación PEPRI Centro (hoja 2) y en el Plano P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas.**

RESULTANDO que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística 2011 fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se establece en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, recogiéndose entre sus determinaciones las correspondientes al **PAM-PEPRI (83) M**, que incorpora el Plan Especial de Protección y Reforma Interior-Centro aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989, actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997, así como por las Modificaciones Puntuales de Elementos, Actualizaciones y Revisiones del Catálogo de Edificios Protegidos, Estudios de Detalle, Planes Especiales, Propuestas de Ordenación,



Estudios Previos y Delimitaciones de Unidades de Ejecución etc, aprobados definitivamente a la fecha de Aprobación Provisional del PGOU, declarados expresamente vigente en su ámbito, **salvo las modificaciones que se detallan en la misma ficha urbanística de forma expresa.**

RESULTANDO que el inmueble que nos ocupa, que cuenta con protección Integral en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico (PEPRI Centro) y se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la categoría de Bien de Interés Cultural, **se encuentra calificado en el documento original del PEPRI Centro** - incorporado al PGOU 201 - **como residencial** con la ordenanza propia del documento del Plan Especial (actualmente Ordenanza Ciudad Histórica) que admite entre sus usos alternativos y compatibles el de Equipamiento.

Habiéndose detectado sin embargo, como consecuencia del escrito presentado por la Comunidad de Propietarios del Edificio Palacio Salinas de fecha 20 de enero de 2016, constatado en informe técnico de este Departamento de Planeamiento de 3 de mayo de 2016 (PP1105/13), **que en el Plano P.2.2. de Calificación del PEPRI Centro y en el Plano P.2.1 Calificación, usos y sistemas del PGOU 2011 este inmueble aparece erróneamente calificado como equipamiento público.**

RESULTANDO que, a la vista de lo expuesto, por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se ha redactado de oficio documentación consistente en “Corrección de Error del PGOU 2011 N° 60 Calificación Calle Salinas n° 6” fechada septiembre 2016, habiéndose emitido **informe técnico el 26 de octubre de 2016**, en el que se acredita efectivamente que se trata de un error gráfico en los mencionados planos del PGOU, que se evidencia como palmario, proponiéndose en consecuencia su subsanación:

“Tras el análisis completo del planeamiento que le es de aplicación al inmueble se comprueba que, si bien aparece calificado como equipamiento público en el Plano de Calificación del PGOU 2011, su titularidad es actualmente privada y ni en el plano de Gestión del PEPRI Centro ni en la memoria del PGOU se hace alusión a la obtención del mencionado inmueble para su uso como equipamiento público. De hecho, en el plano de Gestión no aparece la correspondiente Unidad de Ejecución por Expropiación sino una Unidad de Ordenación que proviene del documento original del PEPRI Centro. Asimismo el Estudio Económico Financiero no contempla entre las actuaciones de ejecución y desarrollo del Plan la obtención del inmueble de calle Salinas n° 6.

*Por otro lado hay que tener en consideración que el Plan General recoge el ámbito del Plan Especial del Centro como un ámbito de planeamiento de desarrollo modificado del Plan de 1983, el **PAM-C PEPRI (83) M**, que se regula por el mencionado Plan Especial de Protección y Reforma Interior, el PEPRI Centro aprobado en su día, junto con las modificaciones propuestas y recogidas en la correspondiente Ficha Urbanística.*

*Esa ficha compuesta por tres hojas recoge todas las modificaciones que el PGOU introduce con respecto al documento original del Plan Especial (PEPRI Centro) y en ella se comprueba que **no se hace alusión alguna al cambio de calificación de la parcela que nos ocupa de calle Salinas n° 6.***

Para todo lo que no quede expresamente recogido en la Ficha Urbanística como modificación serán por tanto de aplicación las determinaciones del PEPRI Centro recogidas en sus Memorias y Planos de Propuesta, Gestión y Protecciones.



Es oportuno añadir que, puesto que se da una discrepancia entre lo grafiado en el PGOU y lo recogido en la Ficha Urbanística correspondiente, el propio Plan General establece para estos casos que prevalecerá lo escrito sobre lo grafiado en cumplimiento del artículo 1.2.2 de la normativa:

“3.3 En los supuestos de contradicción entre documentación planimétrica y escrita, prevalecerán el contenido de las nociones escritas de las normas sobre los planos de ordenación (...)”

No estando por tanto incluida esa modificación de la calificación en la Ficha sería de aplicación lo recogido en el documento original del PEPRI que como ya se ha expuesto lo califica de RESIDENCIAL con Ordenanza CIUDAD HISTÓRICA.

El error se pudo deber a la interpretación de que dicho inmueble era de propiedad pública puesto que en el momento de la tramitación de la Revisión del PGOU se ubicaba en dicho inmueble la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

2.- PROPUESTA

Aprobar la Corrección de Error del PGOU 2011 de la ordenación pormenorizada de la rectificación de la calificación de la parcela que recogen los Planos P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas y P.2.2 Calificación PEPRI Centro del PGOU 2011 dado que no se recoge dicha modificación con respecto al Plan Especial, en la correspondiente Ficha Urbanística del PGOU 2011, PAM-C PEPRI (83) M, y resulta por tanto de aplicación la calificación RESIDENCIAL con Ordenanza Ciudad Histórica recogida en el PLANO DE PROPUESTA del PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO HISTÓRICO. Documentación de fecha septiembre 2016

Ficha Corrección de Error PGOU 2011. Corrección nº 60

Plano P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 DOCUMENTO ACTUAL

Plano P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA

Plano P 2.2 Calificación PEPRI Centro PGOU 2011 DOCUMENTO ACTUAL

Plano P 2.2 Calificación PEPRI Centro PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA”

CONSIDERANDO que del informe técnico emitido se infiere que el error señalado en la el Plano P.2.2 Calificación PEPRI Centro (hoja2) del vigente PGOU-2011, así como en el Plano P.2.1. Calificación Usos y Sistemas es un error gráfico o de hecho; y que en ese carácter puede ser rectificado en cualquier momento por las Administraciones Públicas, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.*

CONSIDERANDO, que la jurisprudencia ha venido interpretando dicha norma del procedimiento administrativo común (antiguo artículo 105.2 de la Ley 30/1992) de manera restrictiva -sirvan de muestra, en el ámbito específicamente urbanístico, las sentencias de 11 de febrero de 2011 (casación 414/2007) y 2 de abril de 2009 (casación 11438/04)-, tal y como refiere la Sentencia 6182/2001 del Tribunal Supremo, de 29 de septiembre de 2011, exigiéndose para su aplicación el cumplimiento de una serie de requisitos que, entendemos, se dan en el caso que examinamos:

A) *“En primer lugar, la propia referencia legal a "errores materiales, de hecho o aritméticos" obliga a excluir los errores de concepto. Es decir, sólo se incluyen como errores materiales aquellos que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión, o criterio*



de aplicación. Y, por el contrario quedan extramuros de esta categoría los errores de derecho, esto es, los que precisan de interpretación o requieran de una valoración jurídica...”

Como se ha señalado, se trata de un error material en la representación gráfica de la parcela en los planos del PGOU-2011 (P.2.2 Calificación PEPRI Centro y Plano P.2.1. Calificación Usos y Sistemas), que ha sido identificada como Equipamiento público (color amarillo) cuando realmente se trata de una parcela que ostenta la calificación Residencial en los términos del informe técnico de 26 de octubre de 2016.

B) *“En segundo lugar, ha de ser un error evidente y palmario, que pueda comprobarse a partir del propio expediente administrativo...”*

Efectivamente, la existencia del error gráfico en la representación de la calificación de la parcela salta a la vista por su evidente contradicción con el resto de la documentación que integra el Plan General: Documento original del PEPRI Centro; Plano de Gestión del PEPRI Centro; así como Memoria y Ficha Urbanística del PAM-C PEPRI (83)-M.

C) *“En tercer lugar, la rectificación no ha de variar el contenido objetivo del acto corregido...”*

Extremo que asimismo se cumple, por cuanto la presente rectificación no incide en el fondo del acto administrativo que se corrige, el PGOU-2011, que mantiene su vigencia en los mismos términos de su aprobación.

CONSIDERANDO asimismo, como se indica en Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000, que *la facultad atribuida a la Administración para poder corregir o rectificar, sin ningún apremio temporal, los simples errores materiales apreciados en un acto administrativo, tiene como exclusiva finalidad que un simple error de esa naturaleza pueda pervivir, o produzca efectos desorbitados, como los que supondría que para corregir esa simple equivocación de hecho o material, intrascendente para el acto administrativo, fuera necesario acudir a los largos trámites de los procedimientos de revisión.*

CONSIDERANDO que el art. 1.2.2.3.8 de la normativa del PGOU-2011 establece lo siguiente respecto a la corrección de errores materiales:

Los simples errores materiales, aritméticos o de hecho, que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo plenario municipal de la Corporación. No obstante la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.

Una vez aprobada por el órgano competente, la corrección se incorporará al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se corrige, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la LOUA y Decreto 2/2004 y ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, según redacción de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, entrando en vigor cuando se haya comunicado a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.



CONSIDERANDO que la presente corrección no afecta a la ordenación estructural del Plan General, sino a su ordenación pormenorizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.1 del propio Plan General vigente, correspondiendo por tanto la **competencia para su rectificación al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el citado art. 1.2.2.3.8 del vigente Plan General.**

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar la corrección de error del PGOU 2011 de la ordenación pormenorizada relativa a la calificación del inmueble sito en c/ Salinas nº 6, recogida en los Planos P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas y P.2.2 Calificación PEPRI Centro del PGOU 2011 conforme la documentación técnica redactada de oficio, fechada septiembre 2016 e informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de octubre de 2016.*

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos de la documentación que se aprueba en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

TERCERO.- *Remitir otros dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de corrección de errores a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.*

CUARTO.- *Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el*



artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO .- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio de Patrimonio Municipal.
- Al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (Servicio de Licencias de Obra).
- A la Junta Municipal del Distrito Centro
- A la Comunidad de Propietarios del Edificio Palacio Salinas.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 14 de noviembre de 2016.

En la sesión el **Sr. Presidente** preguntó si había alguna duda, pregunta o sugerencia.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, entiendo que sí, que hay un error, obviamente, que no era un equipamiento público; pero ¿el uso residencial aquí en este caso es compatible absolutamente con el edificio de oficinas en el que realmente existe?"

El Sr. Presidente: "Sr. Coordinador General".

El Sr. Coordinador General de urbanismo y Vivienda, y Gerente de la GMU: "Sí, gracias, Sr. Presidente.

Aquí lo único que estamos... El Plan General no se mete ahora mismo en el uso preexistente. Estamos cambiando que en los planos aparece de equipamiento, o sea, grafiado de amarillo, y el propietario nos ha solicitado que realmente ha habido ese error. Lo solicitó en enero de este año, se ha comprobado por los técnicos y lo que hacemos es marcar en los planos de calificación el uso residencial.

Los usos actuales o los potenciales, es compatible con el residencial, con el uso residencial que le vamos a dar, que la Ordenanza es el PEPRI Centro. La realidad, no nos



podemos pronunciar ahora mismo si son compatibles o no son compatibles el residencial. Si está, por ejemplo, en las oficinas en planta baja más una, sí sería compatible; ahora, desconozco si se tiene tres alturas en este edificio. Es a nivel de planimetría la corrección de ese error, que no aparezca en amarillo, sino solamente Ordenanza PEPRI Centro".

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de noviembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle.- PP 12 / 15

Situación: C/ Postigos nº 7-9-11-13-15-17 y C/ Alta nº 4-6-8-10

Solicitante: Proyectos y Promociones Bujalco, S.L.

Representante: D. Isidro Gallego Domínguez

Junta de Distrito: nº1 Centro.

Referencia catastral: 3156122UF7635N0001JQ y otras.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle, para la construcción de un edificio de uso residencial, lo constituye un conjunto de fincas sitas en C/ Postigos nº 7-9-11-13-15-17 y C/ Alta nº 4-6-8-10, en el ámbito del PEPRI-Centro.

RESULTANDO, a la vista de lo anterior, que el objeto del presente Estudio de Detalle es definir la apertura viaria recogida en el documento del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico, en concreto en su plano de Propuesta, así como la ordenación de volúmenes resultante sobre las fincas incluidas en la Unidad de Ordenación, proponiéndose también la tutelaridad privada tanto del subsuelo como del vuelo del pasaje de nueva creación.



RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

-Con fecha **18 de diciembre de 2015**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle presentado para edificio residencial en C/ Postigos nº 7-9-11-13-15-17 y C/ Alta nº 4-6-8-10, promovido por Proyectos y Promociones Bujalco, S.L., r/p D. Isidro Gallego Domínguez », de conformidad con la documentación técnica presentada con fecha 3 de diciembre de 2015, de acuerdo con el informe técnico municipal de la misma fecha.

-Habiendo quedado condicionada la apertura del trámite de información pública a que se incorporase al expediente el contenido documental relativo a la estructura de la propiedad (certificaciones o notas simples registrales), a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas del ámbito del Estudio de Detalle, con fecha **26 de enero de 2016** y una vez analizada la documentación aportada, se emite informe favorable a la apertura del citado trámite por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento de este Departamento de Planeamiento y Gestión.

-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **9 de febrero al 4 de marzo de 2016**, ambos inclusive, en el periódico La Opinión de Málaga de **20 de febrero de 2016** y en el BOP de **21 de marzo de 2016**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

-El **6 de abril de 2016** se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil fechado el 30 de marzo de 2016, si bien deberá recogerse en la documentación determinados aspectos relativos al cumplimiento de la normativa sectorial al tiempo de la ejecución de las obras.

-El **23 de junio de 2016** se emite informe favorable por el Negociado de Topografía y Cartografía del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión.

-El **24 de agosto de 2016** se recibe informe favorable, de 9 de agosto anterior, del Área de Sostenibilidad Ambiental, Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

-Con fecha **21 de septiembre de 2016** se ha recibido certificación del acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, adoptado en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2016, en el que dicha Comisión asume el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte con relación al presente Estudio de Detalle.



-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **30 de septiembre de 2016**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 9 de febrero y 6 de agosto de 2016, ambos inclusive, no han tenido entrada alegación alguna.

- El **11 de octubre de 2016** fue suscrito el **Convenio de Gestión**, entre el Excmo. Ayuntamiento y Proyectos y Promociones Bujalco, S.L., a que se refería el acuerdo de aprobación inicial, y en el que se pactan las cesiones, urbanización y condiciones de cesión y ocupación del suelo y subsuelo destinados a vía pública.

- El **14 de octubre de 2016** ha sido emitido un nuevo informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento, que complementa al anterior de 26 de enero, a fin de aclarar la estructura de la propiedad habida cuenta de la incoación de un expediente de agregación catastral de fincas iniciado con posterioridad a dicho informe.

-El **14 de octubre de 2016** se presenta en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, el Texto Refundido y Resumen Ejecutivo del presente Estudio de Detalle, que también fue exigido en el acuerdo de aprobación inicial.

- Con fecha **24 de octubre de 2014** se ha suscrito informe-propuesta elaborado por el Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento de Planeamiento y Gestión, en el que se propone, al Consejo Rector de esta Gerencia, la aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito el 11 de octubre de 2016 entre este Excmo. Ayuntamiento y Proyectos y Promociones Bujalco, S.L., (expediente de referencia 2016/18 Ref. CG18).

-Finalmente, y a la vista de esta nueva documentación, el **8 de noviembre de 2016** se ha emitido informe por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO que, en el punto Sexto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 se indicó, que con carácter previo a la aprobación definitiva deberá:

*“a) Estar **aportado Texto Refundido** corregido con respecto del ligero aumento de la altura hacia calle Postigos según lo recogido en el informe técnico de 3 de diciembre de 2015, así como aportar copia del documento en formato digital.*

*b) Estar **emitido informe positivo por parte del Negociado de Cartografía y Topografía** respecto del Plano Topográfico aportado el 9 de septiembre en formato digital.*

*c) Estar emitido **informe positivo del Servicio de Parques y Jardines** respecto de las especies arbóreas existentes en el ámbito del presente Estudio de Detalle.*

*d) Estar suscrito y aprobado el **Convenio de Gestión** a que se refiere la presente propuesta, en el que se acordará la ejecución de las determinaciones contenidas en el presente Estudio de Detalle respecto de las cesiones, urbanización y condiciones de cesión y ocupación del suelo y subsuelo destinados a vía pública.”*

CONSIDERANDO que en el citado informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha **8 de noviembre de 2016** se dan por cumplimentado



todos los apartados anteriores, si bien, con respecto a la aprobación del Convenio de Gestión, “*dado que no se trata de una cuestión de carácter técnico, se remite al informe jurídico que se emitirá previo a la propuesta de aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento*”.

CONSIDERANDO que la exigencia contenida en el apartado Sexto d) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015, sobre que el Convenio de Gestión estuviese aprobado antes de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, es un requisito formal que no ha podido ser cumplimentado porque, desde que dicho Convenio fue suscrito, el pasado día 11 de octubre de 2016, el Consejo Rector no ha convocado asamblea alguna; si bien, como se ha expuesto en los antecedentes, obra informe-propuesta elaborado por el Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento de Planeamiento y Gestión, en el expediente de referencia 2016/18 Ref. CG18, en el que se propone a dicho órgano, la aprobación del mismo.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, servicio efectivo al ciudadano, simplicidad, claridad y proximidad, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión (artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas), procedería diferir la condición de que el Convenio de Gestión suscrito el pasado 11 de octubre esté aprobado antes de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, a que esté aprobado antes de la publicación en el BOP de dicha aprobación definitiva. Dado que esa publicación es requisito de eficacia de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle (artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local), la modificación de la condición impuesta por la Junta de Gobierno Local no enerva el sentido último de la misma, que no era otro que el de garantizar que la Propiedad asumiese una serie de compromisos de gestión antes de que se otorgará la correspondiente licencia de obras.

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha **8 de noviembre de 2016** finalmente se propone:

“3_ PROPUESTA

*De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia de **aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle** presentado para la ejecución de un edificio residencial en C/ Postigos nº 7-9-11-13-15-17 y C/ Alta nº 4-6-8-10, promovido por Proyectos y Promociones Bujalco, S.L., r/p D. Isidro Gallego Domínguez de conformidad con la documentación técnica presentada el 14 de octubre de 2016 por Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y recibida en esta Gerencia de Urbanismo el día 20 de octubre.*

*El documento de Texto Refundido **fechado con fecha 20 Octubre de 2015** está conformada por:*

1 Memoria Expositiva

2 Memoria Informativa

3 Memoria Justificativa

4 Cumplimiento de Otros Reglamentos y Disposiciones

Se incluyen en este punto las Fichas del cumplimiento de la normativa de Accesibilidad tanto de la Ordenanza Municipal como del RD 293 / 2009



5 Planos

ED 01 Información Urbanística. Clasif_Calif PGOU_Sit. Parcela - **FEB 2015**

ED 02 Levantamiento Topográfico - **MARZO 2016**

ED 03 Delimitación UAC / A-UE-6 / Estudio de Detalle - **FEB 2015**

ED 04.1 Ámbito de Actuación-Estructura de la Propiedad-Cesiones-Parcela Edificable. - **NOV 2015**

ED 05 Alineaciones y Rasantes - **FEB 2015**

ED 06 Ordenación Volumétrica 01. Alzados y Secciones - **FEB 2015***

ED 07 Ordenación Volumétrica 02. Alzados y Secciones - **FEB 2015***

NOTA: Significar con respecto a estos dos planos que si bien tienen fecha de Febrero de 2015 están actualizados con las modificaciones solicitadas por la Consejería de Cultura y presentadas en esta GMUOI el 07 de julio del presente 2016

6 Anexos

6.1 Aprobación Definitiva Segregaciones

6.2 Plano de Gestión del Convenio de Colaboración Junta de Andalucía (PP 201 / 2006)

6.3 Acuerdo segregación Finca C / Postigos nº 7

6.4 Anexo Fotográfico

6.5 Anteproyecto (documentación no vinculante)

INCLUYE APARTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y EN ESTE GMU EL 07 DE JULIO DEL PRESENTE

6.6 Plano Servidumbres Aeronáuticas”

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, recogándose el ámbito que nos ocupa dentro del PAM-PEPRI Centro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”



CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3, puesto en relación con el artículo 22 b), ambos del PEPRI Centro, sobre la necesidad de redactar Estudio de Detalle en las Unidades de Ordenación cuando concurren una serie de circunstancias.

CONSIDERANDO igualmente lo indicado en el artículo 6.8.3 “Usos compatibles de interés público y social” del vigente PGOU-2011, que admite en suelos calificados de viario, zonas verdes y espacios libres, otros usos públicos de interés público y social y aparcamientos.

CONSIDERANDO en cuanto al **procedimiento**, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para edificio residencial en C/ Postigos nº 7-9-11-13-15-17 y C/ Alta nº 4-6-8-10, promovido por Proyectos y Promociones Bujalco, S.L., r/p D. Isidro Gallego Domínguez de conformidad con la documentación técnica fechada el 20 de octubre de 2016, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 8 de noviembre de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.



-Remitir copia del Texto Refundido y de la documentación referida en el punto Tercero, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Significar que, con carácter previo a la publicación de la aprobación definitiva, deberá estar aprobado por el Consejo Rector de esta Gerencia el Convenio de Gestión suscrito, entre el Excmo. Ayuntamiento y Proyectos y Promociones Bujalco, S.L., el pasado 11 de octubre de 2016.*

CUARTO.- *Cumplimentado lo indicado en los dos puntos precedentes y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Hacer advertencia expresa que en el expediente de licencia de obras deberá constatarse:*

- a) *La verificación de la investigación arqueológica que corresponda conforme a las previsiones del vigente PGOU.*
- b) *La topografía real de la parcela una vez que las edificaciones existentes se hayan demolido, tal y como se exige en el informe topográfico de 20 de junio de 2016 obrante en el presente expediente.*
- c) *El cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes en relación con las especies arbóreas existentes en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con el informe de Parques y Jardines de 9 de agosto de 2016 obrante en el expediente.*
- d) *El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el promotor en el Convenio de Gestión suscrito el 11 de octubre de 2016.*



SÉPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
3. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión*
4. *A la Junta Municipal del Distrito nº 1.*
5. *Al promotor del expediente, junto con el informe de 8 de noviembre de 2016 del Departamento de Planeamiento y Gestión.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

En la sesión el **Sr. Presidente** preguntó si había alguna pregunta o intervención.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, nosotros vemos que obviamente está cumpliéndose gran parte de los requisitos, pero la verdad es que las actuaciones llevadas en calle Postigo nos parece que han sido un poco agresivas porque se destruyeron edificios preexistentes que rompían el conjunto con el de Alcubilla, que también se altera la trama histórica del PEPRI con esa nueva calle que, aunque constaba en el PGOU, también se podía haber modificado para mantener la trama, como en casos anteriores hemos hecho. En este caso se ha reforzado el hecho de que exista esa calle, que no entendemos por qué modifica la trama urbana.

También queríamos conocer un poco sobre los sondeos arqueológicos que quedan pendientes puesto que hay unas posibilidades importantes de que haya hornos de cerámica medievales, y como va a haber un parking subterráneo, pues entendemos que habría que vigilarlo mucho.

Y también lo último el tema de que había un edificio con pinturas que se arrancaron y que realmente, bueno, tanto que nos han preocupado en el Pleno anterior las pinturas, en este caso no hemos visto mucho respeto.



En definitiva, obviamente cumple la edificabilidad permitida y el estudio de detalle puede ser correcto, pero el respeto al patrimonio en esta actuación brilla totalmente por su ausencia. Se ha perdido parte de la trama urbana de la ciudad, de lo que corresponde a nuestro patrimonio, y no ha habido ningún respeto para un entorno -Alcubilla- que tanta singularidad tiene y que va a quedar ahora mismo desubicado y, bueno, ajeno al entorno en el que está porque queda como una cosa singular que no tiene mucho sentido si no es rodeado de un entorno histórico como el propio. Entonces, en ese sentido la verdad es que somos muy críticos con la actuación, más allá de que el estudio de detalle sea correcto en toda su tramitación".

El Sr. Presidente: "Yo lo único que le puedo decir es que está correcto, y que, además, en esto Cultura de la Junta es bastante inflexible. Quiero decir, se tienen que justificar muy, muy, muy bien el estado de deterioro de cualquier elemento para que se autorice la demolición.

Y justo la construcción, tanto por nuestra parte como por parte de la Junta, se ha estado muy encima y por eso, si ve Ud. el trámite, ha sido más largo de lo que los propios promotores quisieran hasta que se ha cumplido con todas las garantías en este sentido de la protección urbanística.

Ya es una cuestión, efectivamente, que a Ud. le hubiera gustado de otra manera o que el edificio estuviera diseñado, pero ya es una cuestión más propia del dueño y del arquitecto que elige en el diseño. Y siempre que el diseño cumpla con la normativa, actualmente, con la Ley que tenemos en vigor, no podemos hacer absolutamente nada. Simplemente ese respeto a las alturas, las alineaciones... Es decir, las cuestiones de estética, que es por donde Ud. va, que le hubieran gustado de otra manera, es una cuestión distinta. La gente que va a vivir ahí, pues será la que decida que le gusta esa estética. Pero comparto su reflexión en profundidad, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Solamente decir que, bueno, mi crítica también va para la Junta de Andalucía. Cuando nosotros hablamos de patrimonio, hablamos de responsabilidad municipal, de permitir a veces la ruina de edificios, pero también de estas aprobaciones, como en otros casos, que la Junta permite, en el cual, bueno, pues obviamente se apoya a veces al Ayuntamiento cuando otras veces tiene conflicto. Creemos que no se está haciendo una defensa del patrimonio de Málaga en condiciones cuando se permite algún tipo de actuaciones perdiendo la singularidad de nuestro patrimonio y permitiendo edificaciones que rompen todo el conjunto de lo que es la trama urbana y el respeto a los elementos singulares, como en esto caso la Alcubilla y su entorno".



El Sr. Presidente: "No estoy de acuerdo esta vez con su reflexión. Pero bueno, es un debate más ideológico de la convivencia entre la modernidad y la tradición, que tienen que convivir a partes iguales, y también en el urbanismo. Es decir, hay que preservar la tradición, pero también hay que avanzar a la modernidad. Entonces, ese equilibrio que tiene que convivir en una ciudad como la nuestra, o en cualquier ciudad, es decir, esto está muy reglamentado en este sentido. Es decir, se permiten... cualquier suelo de nueva edificación, hay libertad en ese sentido; sólo hay límites en lo que son las alturas, lo que es tal; pero en el diseño es permitido. Es decir, esas son las reglas del juego y, por lo tanto, es una convivencia en muchos esos.

Sra. Torralbo, si no, la historia... Fíjese, si la historia entonces de Málaga o de cualquier ciudad del mundo, sólo tendríamos un estilo, sea el gótico, sea el romano... Es decir, los estilos van cambiando, es decir, a lo largo de los siglos, y eso también es lo que hace la identidad de una ciudad en este sentido, ¿no? Es decir, van cambiando los estilos, y yo creo que también cuesta cuando se cambian los estilos, y a veces los estilos modernos pues chocan a veces. Ahora, ese equilibrio y esa convivencia y ese lenguaje de los que hablan los arquitectos entre lo tradicional y lo moderno, pues a veces es difícil de captar, ¿no? Pero que existe y hay soluciones, yo creo, en la ciudad muy interesantes donde se han hecho buenos trabajos en ese lenguaje de diversidad y de común. Pero bueno, es un debate que podemos tener en otros medios, no aquí.

Sr. Carballo, si es tan amable, sí".

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez: "Sí, gracias, Presidente. Yo, sin que sirva de precedente, estoy de acuerdo con Ysabel Torralbo en este sentido, porque es cierto que Málaga es muy grande, y que es cierto que tiene que convivir lo tradicional con lo moderno, pero tenemos muchas zonas en Málaga para poder hacerlo. Y el respeto de la historia de la ciudad debería de tenerse en cuenta también a la hora de urbanizar en los solares que van quedando, por desgracia, en el centro de la ciudad también".

El Sr. Presidente: "Podemos proponerle al Colegio de Arquitectos un buen debate en su sede y que nos orienten, y además, nosotros dar nuestra opinión. Sería muy interesante, estoy de acuerdo con Ud., Sr. Carballo.

El Sr. Coordinador General, que ha pedido la palabra".

El Sr. Cardador Jiménez: "Gracias, Sr. Presidente. Yo solamente comentar que este estudio de detalle, y como ha salido también en los medios, es muy escrupuloso con la protección arqueológica y de pintura.



Las pinturas que se han detectado en los edificios que ahora mismo están ruinosos, están incluso varios declarados en ruinas, van a ser objeto de recuperación; recuperación con los procedimientos tradicionales y puestas en valor de la nueva edificación. Se ha ajustado la tipología edificatoria de esa nueva edificación, porque ahora, si Uds. ven aquello, es un solar, prácticamente son solares. Se ha reducido la altura de la edificación, se ha modificado el ritmo de la dimensiones de los huecos en fachada... O sea, que es una edificación nueva, pero tradicional. Por eso ha tenido el visto bueno de la Comisión Provisional de Patrimonio Histórico de Málaga.

Y decir que la calle peatonal que va a acceder de Alta a Postigo, ese encuentro para visualizar el arco principal del complejo hidráulico del Acueducto de San Telmo, pues es para potenciar arquitectónicamente la mayor visión en el Centro Histórico de la ciudad de eso que ahora mismo pasa desapercibido, y así lo ha tenido en cuenta el Área de la Delegación de Cultura para informarnos favorablemente".

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 7.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 7 de noviembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 32/07

Situación: Parcela entre las Calles General Narváez nº 25 y nº 27, Gil Polo y Conde Ureña nº 66.

Solicitante: “Comunidad de Propietarios de la Calle Conde de Ureña 60-62, Edificio Montesol” r/p D. Antonio Checa Gómez de la Cruz.

Promotor: PROMENSOUFACE, S.L. r/p D. Antonio Moles Mingorance.

Referencia Catastral: 4258117UF7645N0001FT (General Narváez nº 27).- 4258118UF7645N0001MT (General Narváez nº 25).- 4258103UF7645N (Conde Ureña nº 66).

Junta de Distrito: nº 1 Centro.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de inadmisión a trámite de solicitud de anulación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de inadmisión a trámite de solicitud de anulación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo constituye, por una parte, una parcela sita entre las calles General Narváez nº 25 y Conde Ureña nº 66 y por otra, una parcela sita en la C/ General Narváez nº 27, sumando, ambas, una superficie total de 903.35 m² s.

RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** superar los 15 metros de fondo edificable dentro de la Ordenanza CTP y ordenar un ámbito superior a 800 m² s conforme a lo previsto en los artículos 12.10.3-1 y Art. 12.10.3-4 del vigente PGOU.

RESULTANDO que el Estudio de Detalle en cuestión fue **aprobado definitivamente** por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **28 de enero de 2016** y, tras la inscripción del documento en los registros públicos pertinentes, fue publicado en el BOP de Málaga el 16 de mayo de 2016.

RESULTANDO que, con fecha **6 de abril de 2016**, fue presentado escrito por la “Comunidad de Propietarios de la Calle Conde de Ureña 60-62, Edificio Montesol” r/p D. Antonio Checa Gómez de la Cruz, manifestado que, aun cuando en el acuerdo de aprobación definitiva se indica que el Administrador de la Comunidad fue notificado de la apertura del periodo de información pública, dicho Administrador manifiesta no haber recibido la misma; que la Comunidad es propietaria de una franja de terreno dentro del ámbito y que el Estudio de Detalle no especifica cómo se accederá a dicha propiedad. Finalmente se solicita que se tengan por presentadas las alegaciones y se anule la aprobación del Estudio de Detalle.

RESULTANDO que, del escrito antes referido, se dio traslado al promotor del expediente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, como trámite previo a la resolución que se adoptase y que, con fecha **24 de mayo de 2016**, D. Antonio Moles Mingorance en representación de PROMENSOUSACE, S.L., presenta escrito en el que viene a indicar que es propietario de la franja de terreno a la que se refiere la citada Comunidad de Propietarios y que la alegación presentada es extemporánea puesto que se realizó el trámite de información pública conforme a derecho; finalmente solicita que se declare no haber lugar a la anulación.

CONSIDERANDO que, a la vista de cuanto antecede, deben de hacerse las siguientes consideraciones jurídicas:

1.- En primer lugar debemos de partir de la base de que el escrito presentado por la “Comunidad de Propietarios de la Calle Conde de Ureña 60-62, Edificio Montesol”, el 6 de abril de 2016, **no tiene el valor de una alegación** presentada durante la tramitación del



procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle (artículo 32 de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*), ya que dicho escrito fue registrado cuando ya el citado instrumento de planeamiento estaba aprobado definitivamente.

En cualquier caso, no se observan vicios en el trámite de información pública y notificación personal a los titulares registrales y catastrales realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2^a de la LOUA pues, como ya se hizo constar en el acuerdo de aprobación definitiva:

- El **1 de diciembre de 2015** se notificó el acuerdo de aprobación inicial a ADYCO, administrador de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Conde Ureña nº 66, comunicándole la apertura y duración del periodo de información pública a fin de que en el plazo de un 20 días, a contar desde el recibo de la notificación, pudiese aportar las alegaciones e informes que estimase oportuno, ya que aparecía como titular catastral de una pequeña parte de la parcela objeto del Estudio de Detalle (folios 231 a 237).
- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **12 de enero de 2016**, durante el plazo de información pública general y notificación personal, comprendido entre el 10 de agosto al 10 de octubre de 2015 y desde el 2 al 28 de diciembre de 2015, ambos inclusive, no tuvo entrada alegación alguna (folio 282).

2.- La indicada Comunidad de Propietarios, en su escrito de 6 de abril de 2016, **no precisa qué recurso o acción ejercita**, limitándose a solicitar de forma genérica la anulación de la aprobación del Estudio de Detalle que nos ocupa, por no ser el promotor del expediente, propietario de la totalidad del ámbito, ni indicarse en el instrumento como adquirirá dicha propiedad.

Con fecha 2 de octubre de 2016, ha entrado en vigor la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. En la Disposición Transitoria Tercera se indica:

“Disposición transitoria tercera Régimen transitorio de los procedimientos

a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

b) Los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de la presente Ley se sustanciarán por las normas establecidas en ésta.

c) Los actos y resoluciones dictados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán, en cuanto al régimen de recursos, por las disposiciones de la misma.

.....”

En la regulación de los recursos administrativos, tanto el artículo 110.2 de la *Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, como el vigente artículo 115.2 de la citada *Ley 39/2015*, indican que la ausencia en la calificación de un recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.



En el caso que nos ocupa no cabe hacer esa labor de exégesis ya que, **el Estudio de Detalle tiene naturaleza de reglamento y, por tanto, al ser una disposición de carácter general, no cabe recurso administrativo contra el mismo** (art. 107.3 de la *Ley 30/1992* y art. 112.3 de la *Ley 39/2015*).

3.- Así pues, no teniendo el escrito de presentado naturaleza de recurso administrativo debemos preguntarnos, si la “Comunidad de Propietarios de la Calle Conde de Ureña 60-62, Edificio Montesol” está ejerciendo una acción de revisión por vicio de nulidad o anulabilidad; analizando la cuestión observamos que:

a) **La revisión de oficio de las disposiciones de carácter general solo cabe contra las que sean nulas de pleno derecho** por vulnerar la Constitución, las leyes y otras disposiciones administrativas de rango superior, o bien, porque regulen materias reservadas a la Ley, o establezcan la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales (art. 47.2 de la *Ley 39/2015* y artículo 62.2 de la *Ley 30/1992*) y, además, **solo puede iniciarse el procedimiento de oficio por parte de la Administración que las dictó** (art. 106.2 de la *Ley 39/2015* y art. 102.2 de la *Ley 30/1992*).

b) Por su parte el **procedimiento de revisión de oficio de actos anulables, que se articula a través de la declaración de lesividad, solo procede contra actos administrativos y no contra disposiciones de carácter general** (art. 107 de la *Ley 39/2015* y art. 103 de la *Ley 30/1992*), como lo es un Estudio de Detalle.

4.- La cuestión planteada se reduce, pues, a **determinar si es admisible una solicitud de revisión de oficio de una disposición de carácter general** y, en este sentido debe de traerse a colación la Sentencia de la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de abril de 2016 (RJ 2016\1674) que indica en su Fundamento de Derecho Séptimo lo siguiente:

“SÉPTIMO

En el segundo motivo se alega que el [artículo 102.1](#) de la [Ley 30/1992 \(RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246\)](#) permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativo o que no hayan sido recurridos en plazo. A éste respecto cita la sentencia de éste Tribunal Supremo de [29 de septiembre de 2010 \(RJ 2010, 6870\)](#) que, a su juicio, resolvió el tema planteado admitiendo la legitimación de la Administración Autonómica para ejercer la acción de nulidad de los actos de las entidades locales, no sólo por la vía de los [artículos 65 y 66](#) de la [Ley de Bases de Régimen Local \(RCL 1985, 799 y 1372\)](#) , sino también por el cauce de la revisión de oficio del citado artículo 102, reproduciendo a continuación el texto de la referida sentencia.

Interesa, antes de nada, recordar que el objeto del recurso se extiende tanto a un acto administrativo, cual es el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 2001, por el que se dividió el UE4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en tres subunidades, como al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mójacar de 27 de mayo de 2002 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la referida UE4.

Se trata, por tanto, de dos actuaciones con distinto régimen en cuanto a la legitimación para instar las revisiones de oficio, contenidas en los apartados 1 y 2, respectivamente, del [artículo 102](#) de la *Ley 30/1992* .

Pues bien, en relación con el Estudio de Detalle, en cuanto instrumento de planeamiento dotado de naturaleza análoga o similar a las disposiciones de carácter general le es de aplicación la normativa estatal contenida en el [artículo 102.2](#) de la *Ley 30/1992* , mientras que en relación con la revisión de oficio de los actos administrativos rige lo dispuesto en el apartado primero del mismo artículo.



En cuanto al Estudio de Detalle, interesa recordar que ésta Sala en [sentencia de 21 de mayo de 2015 \(RJ 2015, 2467\)](#) - recurso de casación 30004(sic)/2012 - dictada precisamente en un recurso interpuesto por la misma Administración Autónoma ahora recurrente, y en la que asimismo se alegaba como jurisprudencia favorable la referida sentencia de éste Tribunal de 24(sic) de septiembre de 2010, se decía:

<<La cuestión planteada se reduce, pues, a determinar si es admisible una solicitud de revisión de oficio de una disposición de carácter general.

La recurrente entiende que sí, y se basa fundamentalmente para ello en la sentencia de ésta Sala de 29 de septiembre de 2010, de la que parece deducirse que la Administración Autónoma puede instar la revisión de oficio de los reglamentos locales.

Interesa, ante todo, precisar en relación con esa sentencia, de una parte, que si bien fué dictada en un recurso de casación en interés de Ley, no fija en el fallo doctrina legal, ya que declara no haber lugar al mismo, y de otra, que la cuestión debatida en dicho recurso, como señala su fundamento cuarto " *se refiere a la interpretación del párrafo primero del artículo 102. de la LRJPA, cuando habla del <<interesado>> que insta la revisión de oficio;*"

La sentencia ahora recurrida, por otra parte, fundamenta su decisión en otras sentencias de éste Tribunal, como son las de [16 \(RJ 2006, 9784\)](#) y [22 de noviembre de 2006 \(RJ 2007, 2068\)](#), en las que se señala que si bien fué la [Ley 4/1999, de 13 de enero \(RCL 1999, 114 y 329\)](#), la que introdujo en el apartado 2 del artículo 102 de la LRJAP y PAC la revisión de oficio de las disposiciones generales en los supuestos previstos en el artículo 62.2 de la propia Ley, el propio legislador en la exposición de motivos de aquella Ley dijo muy claro que " *esa posible revisión de oficio de las disposiciones generales nulas no opera, en ningún caso, como acción de nulidad* ".

En ambas sentencias se concluye que " *no es posible instar el procedimiento administrativo regulado en el [artículo 102](#) de la Ley 30/1992 para revisar disposiciones de carácter general radicalmente nulas.*"

En la misma línea se inscribe la sentencia de éste Tribunal de [25 de mayo de 2010 \(RJ 2010, 8588\)](#), relativa a un Plan Parcial, y en la que, después de recordar, de acuerdo con reiterada jurisprudencia que cita, que la revisión de oficio de las disposiciones generales no puede operar como acción de nulidad, concluye afirmando que " *sólo la Administración Pública que aprobó [el Plan Parcial] estaría facultada para, siguiendo el procedimiento previsto en el [artículo 102.2](#) de la Ley 30/1992, declarar su nulidad con las consecuencias previstas en el apartado 4 del mismo precepto* ".

Por su parte, la [sentencia de ésta Sala y Sección de 16 de febrero de 2011 \(RJ 2011, 1511\)](#) -recurso de casación 199/2007 - se enfrenta también a la cuestión ahora debatida, dado que se trataba de un proceso entre una Administración Autónoma y un Ayuntamiento en relación precisamente con un Estudio de Detalle.

Pues bien, esa sentencia, tras rechazar el procedimiento de declaración de lesividad a que se refiere el [artículo 103](#) de la Ley 30/1992, dada la naturaleza de disposición general de los Estudios de Detalle, y recordar, una vez más, que la revisión de oficio de las disposiciones generales nulas no operan, en ningún caso, como acción de nulidad, declara que: " *Debiera ser o haber sido por tanto, el propio Ayuntamiento, ahora recurrente, quien aprobó el cuestionado Estudio de Detalle contrario al ordenamiento previsto de Carreteras del Estado, por no respetar las distancias que éste establece, el que debería haber promovido el procedimiento de revisión de oficio de una disposición administrativa de rango superior, o bien la propia Administración Autónoma haber impugnado dicho Estudio de Detalle en sede jurisdiccional, o impugnarle de forma indirecta, al combatirse en ésta vía judicial cualquier acto de aplicación de aquél* ".

Por tanto, obligado es concluir de acuerdo con las referidas sentencias, que cuando el artículo 102.2 de la LRJAP y PAC alude a las "Administraciones públicas" se está refiriendo a aquella que en cada caso haya aprobado la disposición administrativo de que trate">>."

A la vista de esta jurisprudencia, la respuesta a la cuestión planteada es clara: no es posible instar el procedimiento administrativo regulado en el artículo 102 de la Ley 30/1992 (actual 106 de la Ley 39/2015) para revisar disposiciones de carácter general radicalmente nulas; sólo la Administración Pública que aprobó dicha disposición estaría facultada para, siguiendo el procedimiento previsto en el dicha norma, declarar su nulidad con las consecuencias pertinentes.



En cualquier caso, como ya se ha expuesto en el apartado uno de este Considerando, entendemos que no hay vicio en el trámite de información pública realizado durante la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO, a la vista de cuanto antecede, que no procede la admisión a trámite del escrito presentado por la “Comunidad de Propietarios de la Calle Conde de Ureña 60-62, Edificio Montesol” r/p D. Antonio Checa Gómez de la Cruz, ya que, contra el acuerdo de aprobación definitiva de 28 de enero de 2016 del Estudio de Detalle para las parcelas sitas en calle General Narváez nº 25-Conde Ureña nº 66 y calle General Narváez nº 27, promovido por PROMENSOUSACE, S.L., solo cabía interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, tal y como se ha razonado en los fundamentos jurídicos expuestos y ratifica el artículo 25 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

CONSIDERANDO que la competencia para conocer de la solicitud formulada por la “Comunidad de Propietarios de la Calle Conde de Ureña 60-62, Edificio Montesol” r/p D. Antonio Checa Gómez de la Cruz, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento con el voto de la mayoría simple de sus miembros, en base a lo previsto en el art. 106.3 de la *Ley 39/2015*, puesto en relación con el art. 123 apartados nº 1.1) y nº 2 de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local* y habida cuenta de que fue el órgano que aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en cuestión.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el escrito presentado por la “Comunidad de Propietarios de la Calle Conde de Ureña 60-62, Edificio Montesol” r/p D. Antonio Checa Gómez de la Cruz, contra la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas sitas en calle General Narváez nº 25-Conde Ureña nº 66 y calle General Narváez nº 27, promovido por PROMENSOUSACE, S.L, y que fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento el 28 de enero de 2016, todo ello, de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos contenidos en este informe-propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).
2. D. Antonio Checa Gómez de la Cruz E/R “Comunidad de Propietarios de la Calle Conde de Ureña 60-62, Edificio Montesol”
3. A la Junta Municipal del Distrito nº 1 Centro.



Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

En la sesión el **Sr. Presidente** preguntó si había alguna cuestión o intervención.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Preguntar, porque es que, bueno, entendemos el informe perfectamente y, jurídicamente a lo mejor pues no tenemos nada que objetar que no haya recurso a este estudio de detalle, que tenga que ser el contencioso y que no permita eso. Pero ahora bien, los que alegan, la comunidad de propietarios, son colindantes y ellos dicen que no han recibido notificación. En el informe en ningún momento se dice en qué fecha recibieron la notificación. Es un tema que también podía haber aclarado en el informe, por lo menos para saber que ese requisito se cumplió.

Y segundo. El tema que alegan que hay un terreno dentro del ámbito del estudio de detalle que no está definido el acceso al mismo. Yo he podido comprobar catastralmente que existe ese terreno y, en fin, creo que aunque jurídicamente es correcto denegarlo porque no hay posibilidad de recurso, sí que de oficio se podía haber intentado subsanar las deficiencias que alegan los vecinos antes de que nos encontremos con un problema mayor posteriormente, puesto que les digo que se ve que hay una zona verde en la trasera del edificio colindante, que es el que alega, que no tiene un acceso fácil una vez que se actúe en esa parcela, en ese estudio de detalle".

El Sr. Presidente: "Sr. Coordinador General".

El Sr. Cardador Jiménez: "Sí, gracias, Sr. Presidente.

No sé. Yo creo, Sra. Torralbo, que en el folio segundo se dice que: *«El 1 de diciembre del '15 se notificó el acuerdo de aprobación inicial a Adico, administrador de la comunidad de propietarios del edificio de Conde Ureña, comunicando la apertura de veinte días, ya que aparecía como titular catastral una pequeña parte de la parcela objeto del estudio de detalle»*. En los folios 231 y 237.

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)...

El Sr. Cardador Jiménez: "En la tramitación del estudio de detalle, del 62... *«El escrito presentado por la comunidad de propietarios de la calle Conde Ureña 60- 62,*



edificio Montesol, el 6 de diciembre no tiene valor de alegación presentada en el estudio de detalle».

Lo que estamos diciendo es que -por lo menos en el informe jurídico así lo consta, y lo podemos ver en el expediente- sí se le dio audiencia en el trámite de información pública y notificación a los colindantes preceptivos en la LOUA, y no hicieron alegaciones. Luego hay un certificado del 12 de enero del '16 donde dice en el folio 282 que no hubo alegación alguna en la tramitación del estudio de detalle.

Posteriormente, evidentemente, el estudio de detalle se aprobó por acuerdo plenario y ellos lo que pasa es que hacen un recurso o una alegación una vez aprobado definitivamente. Y lo único que hace el servicio jurídico es: *«Mire Ud., con toda la normativa que tenemos, en un planeamiento aprobado esto tiene rango reglamentario y lo que procede es un recurso contencioso»*. Es inadmisión del recurso, nada más, a efectos jurídico, ¿eh? Un poco eso es lo que damos, para no dar la callada por respuesta, para tener a esa comunidad de vecinos y por lo menos decirles: *«Oye, que lo hemos estudiado, hemos estudiado tu alegación y es que no procede»*. Es un poco el aspecto formal".

El Sr. Presidente: "Gracias por su aclaración.

Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Simplemente decir que entiendo jurídicamente la respuesta y que se atiende a lo mejor a la Ley, pero que quizá ha podido haber un error que luego posteriormente, si ellos recurren al contencioso o buscan otra vía para abrir otra vía judicial, nos podemos encontrar que al final puedan llevar razón. Entonces, que se estudie también el fondo, aunque se deniegue como recurso, sí se estudie el fondo que plantean puesto que puede crear conflictos posteriormente".

El Sr. Presidente: "Sí, me parece interesante lo que propone Ud., Sra. Torralbo. O sea, por defecto de forma, conforme a Ley, que se estudie el fondo por si acaso la alegación presentada pues realmente llevaran razón o no en este caso.

Muchas gracias, Sra. Torralbo. Pasamos entonces a votar".

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.



Seguidamente **el Sr. Presidente** indicó que se pasaba al apartado ya de mociones y que, como era habitual, se iban a adelantar las dos mociones donde había peticiones expresas de intervención por parte de los vecinos y vecinas asistentes.

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de noviembre de 2016, relativa a la situación de abandono del inmueble barroco del Siglo XVIII de la calle Madre de Dios nº 10, que esencialmente es como sigue:

“En el siglo XVIII las calles de nuestra ciudad y lo que es hoy el centro histórico se poblaron de bellísimos edificios barrocos en lo que podemos calificar como un “urbanismo ilustrado” a pequeña escala, con calles rectilíneas de anchura considerable para la época. La reciente restauración de la fachada del edificio barroco situado frente al Mercado de Atarazanas ha sacado a la luz la belleza de una arquitectura que marcó a la ciudad durante todo el siglo XVIII e incluso en los primeros años del XIX. El contrapunto a esta esperada intervención lo representa el estado de deterioro y abandono que aún presenta otro edificio barroco, ubicado en el número 10 de la calle Madre de Dios, junto a la plaza de la Merced, que fue declarado en estado de ruina por la Gerencia Municipal de Urbanismo hace ya 14 años y que, debido a la falta de impulso tanto del Ayuntamiento de Málaga como de sus propietarios, constituye todavía una de las peores ‘postales’ del casco histórico de la ciudad.

Estos dos edificios, junto con el inmueble del nº 18 de la Alameda principal (hoy sede de la Delegación del Gobierno andaluz), son excelentes ejemplos del barroco clasicista en la ciudad que prácticamente han desaparecido en la ciudad por la falta de conservación que los condenó a la ruina y después a la piqueta siendo demolidos en la mayoría de los casos. El objetivo de los propietarios del número 10 de la calle Madre de Dios era y es, a nuestro juicio, el abandono y ruina del inmueble para provocar su deterioro y demolición, no ha sido muy ejemplar la actuación del equipo de gobierno respecto a este inmueble que, recordamos, lleva 14 años en ruinas y deteriorándose, por eso nos vemos obligados nuevamente a insistir en su conservación para evitar que termine viniéndose abajo o desapareciendo por ser irreversible su destrucción.

Este Palacete es una obra entre medianeras, cuya construcción debe situarse en la última década del siglo XVIII, siendo un excelente ejemplo del barroco-clasicista en la ciudad y mostrando similitudes estilísticas con otros edificios coetáneos. En el primer tercio del siglo XIX se debió acometer una reforma de importancia que entre otros cambios supuso la sustitución del tejado por una azotea, haciendo referencia de “1833” una cartela situada sobre la clave central de la puerta de entrada. Su fachada se compone de bajo y entresuelo englobados homogéneamente, dos alturas, y una azotea cerrando el conjunto. La fachada es prácticamente simétrica, otorgando a esta bella composición gran armonía en cuanto a las proporciones y decoración. En el centro se sitúa una esbelta



portada de pilastras dóricas cajeadas que se desarrollan en altura hasta el primer piso sosteniendo un entablamento muy moldurado.

El dintel de acceso aparece adovelado y con una cartela en la clave central de un periodo posterior al de su construcción, así claramente se indica N21/M.104/1833 (nº21 - hoy es el nº 10-, manzana 104, año 1833). Sobre la puerta se abre un óculo cuadrifoliado de gran belleza cerrado con una artística reja de forja. A ambos lados de la portada se abren sendos balconillos, habiéndosele añadido, ya en el siglo XIX, un cierro al de la izquierda.

Una gruesa imposta separa el cuerpo inferior de la primera planta, la más monumental de todas, cuenta con tres huecos unidos por un balcón corrido de escaso vuelo, los vanos aparecen enmarcados por una gruesa moldura plana, siendo rematados por frontones, curvos los de los extremos y triangular el central.

En la tercera planta se abren tres balconillos volados, estando el central coronado por un cierro poligonal de madera muy similar al de la entreplanta. La azotea se cierra mediante una reja de forja entre recios pilotes coronados que parecen ser cestos o macetones que son de la reforma correspondiente al siglo XIX.

En los extremos de la fachada habría que destacar los sillares almohadillados que la recorren en altura enmarcando el conjunto. En su interior sabemos de la existencia de un patio alargado del cual no podemos hablar dada la imposibilidad de acceder al mismo y a la inexistencia de imágenes. Por los testimonios con los que contamos, este inmueble ha sido expoliado y saqueado en su interior, desapareciendo piezas y elementos de gran belleza arquitectónica e histórica, como columnas o una fuente situada en el patio, que no se sabe dónde se encuentran. Después de años de abandono, el estado del inmueble es bastante preocupante, algo que es difícil de comprender en un palacete de tanta calidad arquitectónica, fue declarado en ruina hace 14 años y no parece haber mucho interés del propietario por rehabilitarlo sino provocar una ruina irreversible para demolerlo.

En febrero del año 2002 fue cuando la Gerencia Urbanismo (GMU) dictaminó la declaración de ruina del inmueble, tres años después, en 2005, aprobó inicialmente una variación del catálogo de edificios protegidos del Centro para incrementar el nivel de protección de esta casona, pero la tramitación del expediente para elevar el nivel de protección del edificio fue lenta hasta el punto de que fue retomada por la Gerencia de Urbanismo en 2012, tras la denuncia efectuada por el grupo municipal de Izquierda Unida y que se aprobara una moción primero en la Comisión y luego en el Pleno. El último trámite que se había efectuado sobre este asunto databa del mes de abril de 2008, cuando la Gerencia emitió un informe en el que daba luz verde a seguir con el expediente –que recibió informes positivos de la Junta de Andalucía– y avalaba la posibilidad de activar igualmente un procedimiento de estudio de detalle que diera cobertura legal a la rehabilitación del inmueble para realizar viviendas y un local comercial. Precisamente en 2005, el Consistorio rechazó un proyecto del propietario de la casa con ese objetivo porque debía realizarse mediante el citado procedimiento.



En septiembre de 2012, el Ayuntamiento aprobó definitivamente el incremento de protección del edificio, para evitar su derribo y obligar a la conservación de sus elementos más destacados y singulares; y un año después, en octubre de 2013, acordó su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, lo que dio a su propietario el plazo de un año para iniciar las obras de restauración del inmueble.

El Ayuntamiento de Málaga le advirtió de que, en el caso de no cumplir este plazo, podría someterlo a una subasta forzosa, como está previsto por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Finalmente, el dueño presentó ante Urbanismo el estudio de detalle para emprender la recuperación del edificio, un documento que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en enero de 2014 y, de manera definitiva, en julio de 2015. En paralelo a este trámite, el propietario presentó ante la Gerencia un proyecto para solicitar la correspondiente licencia de obras para habilitar en esta casona nueve viviendas y dos locales comerciales en planta baja.

Han pasado tres años desde su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas sin que se hayan iniciado ningún tipo de obras de conservación ni de rehabilitación, ni se haya puesto en marcha el procedimiento para someterlo a una subasta forzosa, y no entendemos el porqué de la desidia en este expediente.

Los trámites están paralizados, no sabemos si el proyecto del actual propietario cumple los requisitos para otorgarle la licencia, pero parece que no se ha rechazado ni expedido la misma, mientras el inmueble sigue deteriorándose y su conservación deja mucho que desear, sigue inscrito en el registro que faculta al Consistorio a someterlo a una subasta forzosa si el propietario no cumple con el deber de rehabilitarlo.

En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a realizar a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, una exhaustiva inspección del edificio del nº 10 de la calle Madre de Dios y el inicio del correspondiente expediente para exigir al propietario el cumplimiento del deber de conservación, y en el caso de que no se inicien las obras para la rehabilitación del mismo pongan en marcha el procedimiento para la subasta forzosa del mismo.

2º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, y a la Junta de Andalucía, para que, tal y como estipula el artículo 4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se dé una eficaz colaboración entre las administraciones a fin de estudiar la mejor fórmula para conservar y rehabilitar el edificio del nº 10 de la calle Madre de Dios.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al Sr. Zorrilla Díaz.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó: "Gracias, Sr. Presidente.



Bien. Pues al contrario que la Moción anterior que presentábamos, se trata de un asunto ya antiguo, incluso de un asunto en el que en su día presentamos una moción y resultó aprobada, y sin embargo, estamos muy preocupados por la situación actual del inmueble, del cual se ha hecho eco también algún medio de comunicación local.

Es un edificio barroco del siglo XVIII, de un valor singular. Un edificio pues que está emparentado con otros similares de la misma época y estilos, como el situado frente al mercado de Atarazanas en la calle Atarazanas, o el que está en la Alameda Principal número 18, que es la sede del Gobierno Andaluz.

Se trata de un ejemplo excelente de barroco clasicista, del cual pues sus características arquitectónicas y singulares pues están relatadas en la Moción y no voy a reiterar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente manifestó: "Perdone, es que se ha cambiado el tiempo sin darnos cuenta en la mesa, ¿eh? Así que siga Ud. hablando".

El Sr. Zorrilla Díaz continuó apuntando: "Lo que sí quisiera decir es que en su día este edificio lleva catorce años en ruinas y deteriorándose, y a nuestro juicio, igual que ya dijimos en el año 2012 cuando presentamos una moción anterior, el objetivo de los propietarios del mismo es que sea pacto del abandono, que caiga en la ruina, para que al final termine demoliéndose por razones de seguridad y edificando uno nuevo.

Por eso presentamos esa moción en el año 2012, esta moción que fue aprobada. Fue aprobada, además, por unanimidad de todos los miembros de la Comisión y de todos los miembros del Pleno. Fue en septiembre del 2012, e instábamos a que se incrementara la protección del edificio, porque recordemos que en su día se había iniciado la variación de la protección del edificio para incrementar ese nivel de protección en el año 2005, y cuando en septiembre de 2012 pues presentamos esta moción llevaba siete años parado aquel expediente. Ese expediente pues se agilizó y en octubre del 2013, además de haberse ya aumentado su protección, se acordó su inscripción en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, dándosele por tanto, el plazo al propietario para que en un año iniciara las obras de restauración del inmueble. Como Uds. ya saben, si no lo hacía, pues corresponde, de acuerdo a la Ley, someterlo... se puede someter a esa subasta forzosa.

El dueño presentó ante Urbanismo un estudio de detalle, un documento que fue aprobado inicialmente en 2014 y de manera definitiva en 2015. Sin embargo, creemos que la intención era seguir dilatando, porque la actuación... ahora mismo los trámites están paralizados. Han pasado ya tres años desde la inclusión en el Registro Municipal de



Solares y Edificaciones y no se ha hecho ningún tipo de obras de conservación ni de rehabilitación. Ni siquiera se ha aprobado, no sabemos si se ha aprobado una licencia para... No sabemos si la ha pedido; lo que sí está claro es que no se ha aprobado ni se ha rechazado, ni se ha expedido ninguna licencia.

Por tanto, lo que venimos a pedir, preocupados como lo estábamos en el año 2012, y cuatro años después, ya cuatro años y dos meses, es que por parte de la Gerencia de Urbanismo se realice una inspección del edificio exhaustiva y que se inicie el correspondiente expediente para exigir al propietario el cumplimiento del deber de conservación; y que no se inician esas obras de rehabilitación, se ponga en marcha el procedimiento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente expuso: "Sí, Sr. Zorrilla, para terminar".

El Sr. Zorrilla Díaz finalizó diciendo: "...de subasta forzosa. E igualmente, que se inste al Gobierno Municipal y a la Junta de Andalucía para que, en cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, se dé una colaboración entre ambas Administraciones para estudiar la mejor fórmula para conservar y rehabilitar este edificio singular de la ciudad de Málaga.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Bien. Normalmente hay que ir al revés, pero Sr. Zorrilla, si no le importa, le doy algunos datos. Es que si no, para los Grupos... Es decir, van a estar de acuerdo todos, todos vamos a estar de acuerdo con la Moción, salvo por algunos datos que tenemos que a lo mejor varía para que hagamos una enmienda como en el caso anterior.

Efectivamente, en todo lo que ha detallado está Ud. correctísimo. Lo único que a lo mejor hay una información que a lo mejor no la tiene Ud., ni el resto de los concejales, y eso es lo que anima a los Grupos a decidir.

El 1 de agosto presentaron un proyecto de ejecución para licencia. Lo hemos mandado... Hemos hecho informe durante todo ese tiempo. El 28 o 29 de septiembre ya tiene informe favorable nuestro, por eso lo hemos mandado a Cultura. Cultura incluso ha sido ágil y ha contestado recientemente, tan recientemente que me parece que ha sido el 10 de octubre, ¿no? El 10 de octubre Cultura no tiene todavía el informe favorable, le pide más documentación, un par de planos, un par de planos que le falta, pero que está... Por eso digo, que está en proceso. Pero ya digo, efectivamente, lleva Ud. razón, hasta agosto que presenta el estudio. Y ahí estamos en trámite de la licencia. Entonces, ahora mismo no sé decirle, darle más detalles.



Entonces, a ver si podemos hacer, con esa regla que, además, estamos de acuerdo de que Ud. realmente lo que hay que perseguir o aquello que aprobamos del estudio de detalle y conseguir, a ver si podemos hacer alguna enmienda en el punto 1, porque en el punto 2 no hay problema. Yo creo que es más institucional y de trabajo y de seguimiento que hay que hacer junto con alguna enmienda que se nos sea posible al resto de Grupos, pues bueno, respetando la licencia que han presentado y hasta que Cultura conteste sí o no, pues estamos en proceso. No sé cómo lo ve Ud.

Perdonadme que me salte el proceso, pero creo que es mejor y más claro para los Grupos.

Sr. Zorrilla, Ud. nos dice qué hacemos".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Si no tienen inconveniente, contesto.

A mí me parece bien. Vamos, de hecho, en la última parte de la parte expositiva de la Moción señalábamos respecto a la licencia que no teníamos toda la información, pero lo que sí sabíamos es que no se había expedido todavía esa licencia. No sabía si se había presentado, si se había rechazado... Pero lo cierto es que no se había expedido. Agradecemos la información que se nos da.

Y en cuanto a esa posible enmienda, nos parece bien. Si quiere Ud., me propone el texto, pero...".

El Sr. Presidente: "Podemos dejarlo en la inspección, que de todas formas tenemos que hacer para que no haya más deterioro, que yo creo que eso es lo que viene a reflejar muy bien Ud. en el punto 2. Podríamos dejarlo en: «...una inspección del edificio número 10 de calle Madre de Dios», y ahí lo dejamos. O sea, que mientras se tramite la licencia, sigamos haciendo inspección para que no se pierda el patrimonio, que es un poco lo que viene Ud. a decir en el punto 2 prácticamente. ¿Le parece bien?".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Me parece bien, claro. Y por supuesto, pues no me cabe duda de que así será, de que el expediente de la licencia pues se tramite con diligencia y con la rapidez que se pueda".

El Sr. Presidente: "¿Al resto de Grupos les parece bien?"



Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, a nosotros nos parece bien, y agradecemos las aclaraciones también que se han hecho. Y nada, por nuestra parte, vamos a votar a favor porque compartíamos la misma preocupación.

Bueno, nos alegra que parezca que el proceso sigue en marcha, y esperemos que llegue a buen fin en el menor tiempo posible. Pero aun así sí que es cierto que incluyendo la enmienda está bien que se apruebe esta Moción para poner un poquito la lupa más si cabe en este edificio porque el proceso la verdad es que se lleva dilatando demasiado tiempo.

Entonces, nosotros vamos a votar a favor de los dos puntos, incluso con la enmienda".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, pues como se ha dicho, hace falta la vigilancia, porque realmente los plazos, aunque hayan hecho algunas actuaciones, se han excedido. Han superado el plazo del tiempo que entraba por el PGOU vigente, el tiempo que han estado en el Registro de Solares... Y creo que no se puede tener la arbitrariedad de que unos cumplan los plazos y otros no. Entonces, si ya está en camino y parece que han pedido la licencia, apremiarles que sepan y tengan constancia de que se está haciendo una excepción, porque no es lo normal dejar que superen los plazos legales cuando se incluye en el Registro de Solares.

Y por otro lado, pues especial atención. Yo sé que han hecho algunas obras, no sé si de consolidación o de demolición en el interior, en septiembre del año pasado, pero sí que es interesante la escalera de este edificio, que conserva una baranda del siglo XVIII y creo que también hay azulejos en los escalones. Serían cuestiones a tener en cuenta para ese registro de elementos singulares que todavía no tenemos constituido pero que nos vendría muy bien para este tipo de actuaciones. Así que, que se vigile también esos elementos singulares que tenga el edificio para que no se pierdan en la rehabilitación.

Y ese inventario, por favor, que se pida un inventario de ello".

El Sr. Presidente: "Sí. Por parte del Grupo Socialista... Nada.

Sólo leerle, Sra. Torralbo, para su tranquilidad. En el informe que le manda, le recuerda la Consejería de Cultura, muy bien hecho, del Patrimonio, le recuerda al



propietario que cualquier demolición debe estar amparada en determinaciones en... primero en el estudio de detalle, porque presentaban algunas cosas en la obra que no estaban en el estudio de detalle. Y le dice la Junta de Andalucía: *«Este reconocimiento y diagnóstico debe concluir justificando el estado irrecuperable de conservación de los elementos a demoler -si quiere demoler algo- basado en ensayos y pruebas justificativas de su estado de agotamiento»*. O sea, que se le está vigilando por parte... muy bien que los elementos de conservación interiores, de alguna manera si hay que tocar algo, que esté en estado... no por gusto, sino que sea porque realmente no pueda sustentar aquello que debe ponerse o realmente haya peligrosidad, pero con su estudio correspondiente y con sus ensayos.

Dicho lo cual, creo que podemos pasar a votar”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a realizar a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, una exhaustiva inspección del edificio del nº 10 de la calle Madre de Dios.

2º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, y a la Junta de Andalucía, para que, tal y como estipula el artículo 4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se dé una eficaz colaboración entre las administraciones a fin de estudiar la mejor fórmula para conservar y rehabilitar el edificio del nº 10 de la calle Madre de Dios.

Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 9 de noviembre de 2016, en relación con el entorno de la plaza Huerto de Monjas, que esencialmente es como sigue:

“La situación del entorno de la plaza anexa a la calle Huerto de Monjas y Calle Carmelitas va cada vez a peor. Esta corporación ha realizado una actuación en la plaza por la que no sólo se ha destruido cualquier zona verde, si no que se ha empedrado, empeorando su uso y disfrute para las vecinas de la zona.

Las vecinas de la zona también se han quejado de la instalación de varios pivotes fijos, que impiden el acceso a la zona de cualquier vehículo motorizado, sean coches particulares o ambulancias. Tampoco pueden acceder vehículos que lleven a cabo la limpieza de la zona o ayuden a terminar antes las obras iniciadas en Calle Carmelitas.

Unas obras, las de Calle Carmelitas, que han generado aún más problemas entre las vecinas. Estas obras fueron ejecutadas por FT Demoliciones sin avisar del día en que iniciarían al vecindario. Tampoco instalaron medidas de protección para evitar que el resto de viviendas se vieran afectadas.



Las consecuencias han sido doble: por un lado han aparecido grietas en el resto de viviendas de la zona. Por otro, al no avisar con tiempo, muchas vecinas al llegar a sus casas se las encontraron cubiertas de polvo.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Enviar a técnicos del Ayuntamiento de Málaga o la Gerencia Municipal de Urbanismo a investigar el origen de las grietas que han aparecido en las casas de Calle Carmelitas.*
- 2. Enviar una inspección para comprobar si las obras realizadas en Calle Carmelitas cumplieron con los trámites apropiados.*
- 3. Retirar los pivotes instalados el entorno de la Plaza Huerto de Monjas y Calle Carmelitas que impiden el paso de vehículos motorizados."*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la Sra. Torralbo Calzado, quien apuntó a que nos habíamos saltado el punto nº 8, ante lo que el Sr. Presidente indicó que había sido a petición del Sr. Zorrilla Díaz que quería verse un momento con la Agrupación.

Seguidamente la **Sra. Torralbo** expresó: "Vale. Pues bueno, esta Moción viene referida a lo que ocurre en el entorno de la calle Huerto de las Monjas y calle Carmelitas especialmente. Se han realizado actuaciones en la plaza y, bueno, hay algunas quejas porque se han perdido parte de zonas verdes. Pero en fin, así que la realidad es que el problema principal que está ocurriendo ahora tiene que ver con unas obras que se están llevando a cabo, cómo están afectando a algunos de los inmuebles; incluso, bueno, pues que se han quejado también de los pivotes fijos que se han puesto para impedir el acceso a cualquier vehículo motorizado, ya sean particulares o incluso ambulancias; y que tampoco pueden acceder vehículos que llevan a cabo la limpieza para terminar antes las obras que se han iniciado. La verdad es que se está convirtiendo para algunos vecinos en un auténtico suplicio.

Estas obras han generado aún más problemas entre las vecinas, y fueron ejecutadas... bueno, la demolición, sin avisar el día a los vecinos, lo que provocó...". (Se apaga el micrófono automáticamente)... "Le he vuelto a dar Sr. Presidente. Ha sido más corto de lo normal".

El Sr. Presidente: "Siga, siga, siga, Sra. Torralbo. Sí, eso me estaban comentando".



La Sra. Torralbo Calzado: "Que el tema es que, por un lado, han aparecido grietas en las viviendas junto a esta actuación, y por otro, por no avisar con mucho tiempo, las casas pues fueron, bueno, cubiertas de polvo, incluso donde había unas vecinas que tenían una hija con problemas respiratorios y de movilidad y le han causado bastantes problemas.

Al fin y al cabo lo que pedimos es que se revise. Ya ha habido alguna conversación; que desde la Gerencia se investigue lo que ha ocurrido en esas grietas que han aparecido en esas casas colindantes de calle Carmelitas, en torno al 20, agosto que se compruebe si todas esas obras tienen los trámites adecuados. Porque bueno, hay muchas quejas y los vecinos están... Y el tema de los pivotes, que no encontramos justificación porque lo que están creando es que impida el paso de vehículos también de emergencias.

Entonces, bueno, pues viendo que en la necesidad de actuar, ha habido alguna protesta de los vecinos, alguna llamada, pero es verdad que muchas veces no saben, hemos creído traerlo un poco para poner en evidencia lo que ahí ocurre y que se busquen soluciones".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Sr. Presidente; para manifestar nuestro apoyo a la Moción, en primer lugar, en cuanto a lo que se plantea respecto al antiguo cine de verano...".

La Sra. Torralbo Calzado: "No, esa no es. La de calle Carmelitas".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Ah, perdón".

El Sr. Presidente: "Estamos en la Moción 9, la de Huerto de Monjas".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Perdón. Sí, la de Huerto de Monjas, perdón.

Bien. Sobre esta Moción, creemos que la petición que se hace es bastante justa. La reclamación que están haciendo los vecinos es de justicia. No es comprensible que esta empresa que hiciera las demoliciones no avisara previamente a los vecinos. Yo no sé si le corresponde a la empresa, si le corresponde al Ayuntamiento, si le corresponde a ambos, pero desde luego se generan perjuicios, se genera alarma entre los vecinos, que son fácilmente evitables.



Al mismo tiempo compartimos la preocupación respecto a la situación de esta zona. Es una zona humilde pero en pleno centro de la ciudad. Allí se hicieron algunas obras de mejora, pero no se han concluido y la verdad es que la situación y el aspecto urbanístico que presenta pues deja mucho que desear.

Compartimos los acuerdos que se proponen, creemos que son razonables en cuanto a la inspección de las grietas que se han producido y las obras que se han realizado, y creemos que se debe de buscar una alternativa a los pivotes, porque si bien tienen, suponemos, pues una explicación, una justificación, y es evitar pues que se acumularan allí coches como se estaban acumulando en un área que está prohibida, eso hay que compatibilizarlo de alguna manera con la necesidad de que puedan acceder los vehículos de urgencias. En otros casos y en otras áreas de la ciudad, en otros momentos, se han realizado pivotes que son retirables. No sé, que se estudie la fórmula para que puedan acceder los vehículos de urgencias en una situación de necesidad.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Nosotros vamos a apoyar la Moción. Lo único, en el punto tercero, sí es cierto que no conocemos exactamente el motivo por el que estaban los pivotes o por el que debían de retirarse, entonces sí que nos gustaría que nos hiciesen el comentario. Y a raíz de ese comentario, pues ya tomaremos el sentido del voto en el tercer punto.

En el primero y en el segundo, evidentemente, vamos a apoyarlos, vamos a votar a favor, puesto que, hombre, si han aparecido unas grietas, pues lo lógico es que se vaya y que se analice, cuanto menos.

Entonces, a la espera de los comentarios, pues votaremos a favor de los puntos primero y segundo, y del tercero pues esperamos".

El Sr. Presidente: "Por el Partido Socialista, Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a apoyar la Moción en sus puntos primero y segundo, y vamos a esperar también a la información que pueda dar el Equipo de Gobierno, el motivo por el



cual se instalaron esos pivotes, y una vez que conozcamos esos motivos, valoraremos el sentido del voto en el punto tercero".

El Sr. Presidente: "Sí. Sra. Torralbo, de todas formas Ud. tiene una pregunta que se le contestó por parte del Equipo, ¿no?, en referencia a esta zona. El propio arquitecto en este sentido se hizo un informe, lo de la plaza... Pero yo se lo pasaré, entonces es lo mismo...

Bueno, la intervención que se hizo allí ha sido una intervención que realmente cumplía una serie de criterios. Era, como siempre, creación de un entorno de presencia peatonal, que era lo que se intentaba; recuperación de espacios públicos disponibles para todos los vecinos; renovación de todos los servicios que estaban obsoletos, como bien han explicado Uds. en la Moción y en su exposición, y aplicación de criterios de accesibilidad vigentes. Justo venimos de una moción de accesibilidad. Bueno, eso tiene, por supuesto, sus consecuencias.

Yo contestarles: a la 1 y a la 2 voy a votarles que sí, no hay problema en mandarle a los inspectores. Sí les puedo decir que en el informe de inspección viene que las grietas producidas en los edificios de al lado no es... en los informes que tengo es que no son consecuencia.

Es verdad que cuando se quita Carmelitas 20, pues había una orden de demolición, había riesgo. Es verdad que eso provocó polvo, ruido... O sea, eso, ahí llevan los vecinos razón. Pero creo que las molestias por tirar un edificio que estaba en riesgo, por su seguridad, por la medianería del siguiente edificio, tiene que ser mayor al ruido y el polvo que te genera, pues justamente... Pues no sé si a Uds. les han tirado una casa al lado, pero claro, entendemos las molestias normalmente.

Y en cuanto a la plaza, efectivamente, como la calle se hace peatonal y ya no se puede aparcar, algunos vecinos pretenden entrar con sus coches y aparcarlos en la plaza. Entonces, verá Ud., es una plaza pública, es como si permitiéramos a los vecinos entrar con sus coches a la plaza de La Merced para ir a su casa un rato. De hecho, tengo un reportaje fotográfico donde incluso... hecho por la Policía, a pesar incluso de los pivotes, los propios vecinos dejan los coches en mitad de la plaza para el riesgo de los chicos y las chicas que están jugando allí, etcétera, y además.

Yo entiendo que los vecinos tienen ahora una falta de aparcamiento en la zona, la peatonalización tiene eso. Habrá que buscar una alternativa, pero la alternativa no puede ser que aparque el coche en la plaza todo el día porque no es un aparcamiento. Sé que es lo



más cómodo para muchos vecinos, pero creo que no es la solución, porque si no, no hubiéramos intervenido para hacer una plaza pública para esta cuestión.

Tampoco se puede dejar, claro, el coche en doble fila porque ya no se puede aparcar en la calle. Yo entiendo ese problema que detectan muchos vecinos, que no puedo aparcar con el coche, subir a mi casa y dejarlo en el portal, como antes hacía. Pero es otro modelo, otro sistema, que conlleva que tendrá que dar vueltas con el coche hasta encontrar un aparcamiento pues un poquito más adelante, se puede ir y puede encontrar, pero ya no en la puerta o en el portal de su casa, como era habitual que encontráramos en esta zona, y me remito o a los...

Entonces, puntos 1 y 2 sí, por temas de seguridad, por lo menos para que su Grupo quede tranquilo, que se vuelva a inspeccionar y le pueda transmitir eso a los vecinos y demás, aunque ya les adelanto los informes que las grietas no son producidas, no se han agravado por tal, sino por el estado que ya tenía el propio edificio. Y al punto 3 no por el tema de que entendemos que hay que justamente evitar que vuelvan a tomar los coches la plaza pública que se ha ganado para el entorno.

Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, yo sustituiría a lo mejor el tercer punto por los pivotes, es que los pivotes son fijos, y la verdad es que el tema de que el acceso... Yo tengo aquí una foto y son de pivotes fijos. Lo miraré bien. Pero en cualquier caso, si no, sustituirlos por esos, como ha dicho el Sr. Zorrilla, que se puedan retirar. Por lo menos que lo que es los servicios de emergencias sí puedan acceder.

Nosotros no queremos, en absoluto, que se conviertan en un aparcamiento y entendemos que ese es el sentido; o sea, eso sí. Pero también es verdad que tanto los servicios de emergencias como una mudanza, como algo, es necesario acceder y hay que buscar la manera de que no haya que reventar los pivotes para entrar.

Y respecto a las grietas, es que ya la de Carmelitas 20, cuando lo echaron abajo, el tema es que la medianería ni siquiera se impermeabilizó. Tengo aquí la foto y está la medianería que quedó al descubierto, al echar abajo, pues quedó sin siquiera la pintura esa amarilla que suelen poner para impermeabilizar. Claro, ahora se está actuando en el otro lado del edificio y eso puede resentir mucho. Entonces, por eso queríamos vigilar un poco. Y también..." (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que cumplan las medidas de seguridad en la obra contigua, bueno, pues para que, en fin, los residentes también estén tranquilos de que van... porque no había ni lonas, ni nada, para proteger de las primeras demoliciones internas que estuvieron haciendo en ese edificio, que ahora están actuando".



El Sr. Presidente: "Si le parece, digo, sobre la marcha: *«Realizar un informe sobre los pivotes instalados en el entorno de plaza Huerto de Monjas, calle Carmelitas, para ver si impiden o no el paso de vehículos municipales, emergencias...»*. Yo creo que ese es el espíritu de lo que Ud. ha comentado, ¿no? Y lo revisamos.

Ahora mismo, yo creo que hay algunos, dos o tres móviles, pero no se lo puedo decir con seguridad. Por eso digo, prefiero que nos emitan un informe y nos quedemos con la tranquilidad. Y si no es así, pues habrá que cambiarlos, efectivamente.

¿Han tomado nota más o menos los demás Grupos de la propuesta del punto 3? Sí: *«Instar al Ayuntamiento a redactar un informe sobre los pivotes instalados en el entorno de plaza de Huerto de Monjas y calle Carmelitas para ver si impiden o no el uso de vehículos municipales o de emergencias»*.

Un momentillo que está tomando la Secretaria nota.

¿Hace falta segunda ronda, Sr. Carballo, Sr. Zorrilla, Sr. Pérez?

Pasamos entonces a votar la Moción tal como ha quedado".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. Enviar a técnicos del Ayuntamiento de Málaga o la Gerencia Municipal de Urbanismo a investigar el origen de las grietas que han aparecido en las casas de Calle Carmelitas.**
- 2. Enviar una inspección para comprobar si las obras realizadas en Calle Carmelitas cumplieron con los trámites apropiados.**
- 3. Instar al Ayuntamiento a redactar un informe sobre los pivotes instalados el entorno de la Plaza Huerto de Monjas y Calle Carmelitas para ver si impiden o no el uso de vehículos municipales o de emergencia.**

Punto nº 10.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 9 de noviembre de 2016, en relación a la situación de diferentes actuaciones en el Distrito 2, que esencialmente es como sigue:

“El distrito 2, y más concretamente la zona de El Palo, ha sido una de las más abandonadas y dejadas de lado por este Ayuntamiento. Este grupo municipal viene presentando diferentes iniciativas con el objetivo de realizar actuaciones en el distrito que,



si bien han sido aprobadas con anterioridad, no se cumplen, algo que ya es tradición de este equipo de gobierno.

El número 3 de la calle Fernández Shaw durante años fue el cine de verano Los Galanes. El que fuera punto de referencia cultural y de ocio en la barriada de Pedregalejo durante 35 años se encuentra en una situación que solo puede calificarse como realmente mala: aunque conserva relativamente bien el fondo de pantalla y la caseta de taquilla, el resto del recinto está colonizado por la vegetación y muestra un grave deterioro.

Adyacente al viejo cine Los Galanes encontramos otro suelo sin edificar, pesar de que está listo para ello desde hace años, que hace las veces de aparcamiento.

Según se aprecia en las referencias catastrales del inmueble, el uso como elemento de construcción es de comercio de espectáculos. El que fuera el cine Los Galanes fue erigido en 1950 y tiene una superficie construida de 90 metros cuadrados; la parcela que ocupa es de 567 metros cuadrados. Por su parte la parcela adyacente tiene una superficie de 647 metros cuadrados.

I

Separado por el cauce de un riachuelo, en la parcela contigua dirección Málaga encontramos el que fuera el mítico Bobby Logan, el antiguo cine Lope de Vega. El grupo Málaga para la Gente ya ha traído a esta corporación la vieja demanda de las vecinas para que se permuten los 2.300 metros cuadrados del Bobby Logan. Este espacio sería el ideal para instalar una escuela de cine y teatro municipal, sirviendo para impulsar el arte y la industria cinematográficas locales.

Al igual que el que fuera el cine de verano Los Galanes, se encuentra abandonado desde hace años.

II

Ambas parcelas, que como se aprecia en el PGOU 2011 forman un todo solo separado por el canal de los Pilonos, tienen el mismo uso del suelo: comercial. Así aparece en su respectiva ficha la zona de SUNC –O-LE.2 “Arroyo Pilonos” (anexo I). Y sin embargo la única actividad comercial que hay en la zona es la de una tienda que hace esquina entre avenida Juan Sebastián Elcano y calle Fernández Shaw, cuyo uso es de Colonia Tradicional Popular.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Incorporar al registro de solares las parcelas de calle Fernández Shaw y Juan Sebastián Elcano pertenecientes al SUNC.O.LE.2 “Arroyo Pilonos”.*



2. *Realizar las actuaciones de reparación, limpieza y desbroce en el solar de la calle Fernández Shaw, en el que estaba instalado el cine de verano Los Galanes.*
3. *Dar efectivo cumplimiento a los acuerdos de la moción presentada por el grupo municipal Málaga para la Gente relativa a la recuperación del antiguo Bobby Logan en el pleno de abril de 2016.*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien indicó: "Sí, muchas gracias. Bueno, hemos traído alguna otra moción referente al Distrito 2. En este caso nos referimos a la zona de Pedregalejo, en concreto en la zona del entorno del Arroyo de Los Pilonos. En el número 3 de la calle Fernández Show durante años estuvo el cine de verano Los Galanes. Fue punto referencial, cultural y de ocio en la barriada de Pedregalejo durante 35 años, pero lleva ya prácticamente otros treinta cerrado y se encuentra en un estado bastante lamentable. Aunque sí queda el fondo de pantalla y la caseta de la taquilla, cada vez está más deteriorado y lo último que hemos podido apreciar es que la puerta está reventada, llena de tablones cruzados, pero con boquetes y demás, y ya el propio muro está también bastante resentido.

Adyacente al cine Los Galanes hay otro suelo sin edificar que está listo y limpio, eso sí, desde hace años, pero hace las veces de aparcamiento. Y según se aprecia en las referencias catastrales del inmueble, el uso de estos elementos, de estas parcelas, es comercial de equipamiento, y el cine Los Galanes fue erigido en 1950 y tiene una superficie de noventa metros cuadrados construidos y la parcela 567, más la otra parcela de superficie de parking son 647 metros cuadrados.

Al otro lado del Arroyo Los Pilonos tenemos el conocido Bobby Logan, o antiguo cine López de Vega, del cual ya trajo Málaga para la Gente una moción a esta Corporación de una vieja demanda vecinal para que tuviera, bueno, una permuta y un uso de esos 2.300 metros cuadrados para un espacio cultural en la barriada de Pedregalejo -que aunque sea una barriada con relativamente calidad de vida y rentas buenas, los servicios públicos y municipales son bastante pocos los que hay-.

Con lo cual, ambas parcelas en el Plan General de 2011 forman un todo, separadas por el Arroyo de Los Pilonos, y tienen el mismo uso de suelo: comercial. Y así aparece en la ficha del SUNC-O-LE.2 "Arroyo Pilonos" que se anexa a esta Moción, y la única actividad comercial que hay en toda esa parcela es quizá un... Bueno, el Bar Marengo que cada vez está menos abierto, y una pequeña tienda que ahora se ha convertido en academia pero que corresponde a la esquina, que tiene el uso de colonia tradicional popular. El resto pues está sin uso desde hace más de treinta años.



Es por ello por lo que pedimos que se incorporen al Registro de Solares las parciales en calle Fernández Show y Juan Sebastián El Cano que pertenecen a este SUNC-O-LE.2 "Arroyo Pilonés"; que se realicen actuaciones de reparación, limpieza y desbroce en el solar de la calle Fernández Show en la que estaba instalado el cine de verano Los Galanes. La verdad es que ha entrado gente, animales, aquello tiene muy mal aspecto y creo que merece que se inste al propietario a su limpieza, que me consta que debe estar localizado porque he visto hasta el anuncio de venta desde hace más de cinco años en internet. Y que se dé cumplimiento al acuerdo de la moción que ya presentó el Grupo Málaga para la Gente relativa al antiguo Bobby Logan en el Pleno de abril de 2016.

Al fin y al cabo es mejorar un poco la zona y sanearla, y bueno, pues impulsar las...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...las actuaciones necesarias que el PGOU contempla en esas parcelas".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

No podemos estar más de acuerdo con la Moción que presenta el Grupo Málaga Ahora, tanto en la parcela del número 3 de la calle Fernández Show, correspondiente al antiguo cine de Los Galanes, como la petición que se hace también de dar cumplimiento en la moción ya aprobada. Recuerdo que esta moción se aprobó en mayo de 2016, que en el último Pleno solicitamos información sobre el cumplimiento de la misma; que quedamos en el mismo Pleno, y antes en Junta de Portavoces, que se iba a dar por escrito y que llevo muchos días detrás de esa información que todavía no se nos ha dado por escrito sobre el grado de cumplimiento de esa moción. Lo que se nos ha dado es vista del expediente a partir del próximo día 21, pero la petición que se incluyó en el Pleno y que, en vez de darse verbalmente, como habíamos acordado los portavoces, se nos iba a dar por escrito sobre el cumplimiento, no se nos ha dado y va a llegar el próximo Pleno y tenemos todavía la información. En fin, será un tema que trataré seriamente en la próxima Junta de Portavoces.

En cuanto a la Moción que hoy se presenta, pues por supuesto que la compartimos. Por desgracia, al igual que la última moción que he expuesto de mi Grupo, pues se trata de reincidir en cuestiones que están ya aprobadas por este Pleno, y además, en este caso es una vieja reclamación, una antigua reclamación del movimiento ciudadano de este distrito, tal como se especifica en la Moción del Grupo Málaga Ahora. Que compartimos, como digo, íntegramente y que vamos a apoyar".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".



El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, nosotros vamos a apoyar también la Moción. Lo que se propone tiene lógica, tiene sentido, y aparte, bueno, se está pidiendo que se dé cumplimiento a una moción ya aprobada, por lo que nosotros vamos a apoyar los tres puntos que se presentan en la Moción".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Sí. Desde el Grupo Municipal Socialista vamos a aprobar la Moción, los tres puntos que proponen al acuerdo. Sin duda parte de lo que se propone aquí es ya dar cumplimiento a lo aprobado. Y la incorporación en el Registro de Solares pues es una petición que se hace y que, además, pues en la situación en la que se encuentra, sí es pertinente que se haga a la mayor brevedad.

Apoyamos la Moción, gracias".

El Sr. Presidente: "Sí. Por nuestra parte, Sr. Zorrilla... Sra. Torralbo, también de acuerdo con la Moción, salvo algunas cuestiones:

El punto 1 el problema que tenemos es que no nos gusta... Ya nos gustaría a nosotros incluirla en el Registro Municipal de Solares, lleva Ud. razón; pero es que eso es suelo urbano no consolidado, entonces la Ley no nos permite. El Registro Municipal de Solares es para suelos urbanos. Entonces, tenemos ese problema: aun estando de acuerdo... Ojalá lo pudiéramos hacer, por eso no lo hemos hecho, porque podríamos hacerlo, pero claro, hasta que no hagan un estudio de detalle en la zona que permita ese cambio de suelo urbano no consolidado a urbano consolidado, dándonos a la ciudad las alineaciones, el espacio para mejorar la acera, ese tipo de cuestiones que tiene que abordar un estudio de detalle, no podemos hacerlo. Yo se la aprobaría con la condición... Pero bueno, que dejando en Acta que es nuestro interés, ojalá, pero que legalmente no podemos hacerlo. O sea, no podemos. Es suelo urbano no consolidado, aunque ya nos gustaría a todos. Yo creo que eso tiene que quedar claro.

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)...

No, claro, el estudio de detalle no es nuestro. Ya, ya, ya, claro. Podemos instarle o... depende del desarrollo de los privados y en esto... Hace poco le contestamos lo mismo al Sr. Zorrilla en una pregunta que preguntó Ud., ¿eh? Creo que tenía contestación del 8 de noviembre, Sr. Zorrilla, sobre que Ud. daba también la pista de lo que ha puesto la Sra. Torralbo de qué tipo de suelo era; justamente me imagino que iría por ahí.



Y en cuanto al Bobby Logan... Lo que preguntaba el Sr. Zorrilla, averiguaré. Nosotros la información la damos por escrito justamente para que el Alcalde dé cuenta y encima después se la entreguen a Uds., no sé por qué no se la han entregado.

Y en cuanto a lo de Bobby Logan, ya se habló. Es decir, hay cien metros cuadrados ahí, es verdad que está reservado ese desarrollo que tiene que entregarnos a la ciudad para uso público. Y de la posibilidad de expropiación, que es lo que se aprobó en la moción: «*Estudien la viabilidad siempre que no sea desbordante*», ahora mismo de memoria no me acuerdo, pero yo creo que se lo dijimos, lo hicimos público, el gasto que nos estaban pidiendo los... Localizamos a los dueños, como nos pidió el Sr. Zorrilla, se habló con ellos y el gasto que estaban pidiendo creo que es excesivo. Era un poco excesivo para recuperar tal. Está en su gusto, es decir, el privado puede pedir lo que quiera, es su parcela. El precio que nos pidieron era excesivo. Pero recuperaré esa información para dársela. Ahora, eso sí, cuando se desarrolle, en la fecha que Ud. la ha mirado, Sra. Torralbo, sí viene en ese reparto del estudio de detalle que tienen que entregarnos esos metros cuadrados para uso público. O sea, que si compra alguien o desarrolla, sobre todo que se desarrolle, podremos ya recuperar un espacio público, que a lo mejor no es el suficiente, pero es un espacio que estaba muy demandado por la Asociación de Vecinos del entorno, y veremos a ver.

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)...

Sí. Y están condicionadas ambas...Dígame, Sra. Torralbo, es que no la escucho".

La Sra. Torralbo Calzado: "No, simplemente si se le puede instar a que actúe, a que haga el estudio de detalle. No sé, cinco años desde el PGOU, que además, le dio esta calificación que antes no tenía, que estaba todo amarillo, era equipamiento toda la manzana menos la esquina que está como protegido el edificio del Bar Marengo, pues que algún tipo de actuación, que lleven a cabo algún tipo de actuación. Hombre, porque si no, podemos esperar otros veinte años a que se pueda hacer algo".

El Sr. Presidente: *"Instar, si le parece, a los propietarios de la parcela de calle Fernández Show y Juan Sebastián El Cano, perteneciendo... tal a..."*

Sr. Coordinador General, si nos puede echar una mano... ¿Cómo sería desarrollar... instar a los dueños a desarrollar...? ¿Cómo podríamos utilizar alguna frase? Punto número 1, sería: *«Instar a los dueños de las parcelas de calle Fernández... a desarrollar planeamiento, hacer el estudio de detalle...»*

...(intervención fuera de micrófono)...



«...a presentar el estudio de detalle...»

El Sr. Cardador Jiménez: «...a presentar el estudio de detalle para la ordenación del SUNC-O-LE.2 “Arroyo Pilonos”, con la advertencia que...»

El Sr. Presidente: "Pues con eso, con eso nos vale. Quiero decir, que lleva razón la Sra. Torralbo. Es decir, una cosa es que no podamos hacerlo, y otra cosa es que no podamos instarle a que lo hagan, exactamente.

Vale. Pues lo dejamos así, y entonces con los dos puntos no hay problema.

¿Alguna segunda ronda es necesaria, Sr. Zorrilla, Sra. Torralbo, Sr. Carballo, Sr. Pérez? Pasamos a votarla".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. Incorporar al registro de solares las parcelas de calle Fernández Shaw y Juan Sebastián Elcano pertenecientes al SUNC.O.LE.2 “Arroyo Pilonos”.**
- 2. Realizar las actuaciones de reparación, limpieza y desbroce en el solar de la calle Fernández Shaw, en el que estaba instalado el cine de verano Los Galanes.**
- 3. Instar a los propietarios de las parcelas en calle Fernández Shaw y Juan Sebastián Elcano a presentar el estudio de detalle para la ordenación del SUNC-O-LE.2 “Arroyo Pilonos.”**

Punto nº 11.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D. Sergio Brenes Cobos y Dª Estefanía Martín Palop, presentada el 9 de noviembre de 2016, relativa a mejorar la Calle Tomás de Burgos, que esencialmente es como sigue:

“La calle Tomás de Burgos pertenece a la barriada de Parque Victoria Eugenia, en el Distrito Nº 4 de Bailén-Miraflores de la ciudad de Málaga. Es una calle muy antigua paralela a la Avenida Arroyo de los Ángeles. Los edificios de la calle son de planta baja o de planta baja más dos.

La calle cuenta con un acerado muy antiguo, en el que numerosas piezas de la solería se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y por la falta de mantenimiento. Además, se agrava la situación de deterioro del acerado por qué los coches aparcan encima de las aceras por la estrechez de la calzada produciendo un hundimiento de las aceras.



Ante una situación de emergencias, en estos momentos, por la estrechez de la calzada -al aparcar en dos líneas a cada lado de la calle- impiden el paso de cualquier vehículo más ancho que el de un coche, como son las ambulancias o de un camión de bomberos ante una posible intervención.

Al dejar una única línea de aparcamientos, se podría ampliar las aceras que en estos momentos son estrechas y no permiten la circulación correcta del peatón, tal como demandan los vecinos.

La calle sufre problemas de saneamiento, son numerosas las intervenciones que se han tenido que realizar en los últimos años por que las aguas fecales rezumaban por mal estado de las canalizaciones. Un problema higiénico-sanitario que provoca una disminución de la calidad de vida de los vecinos que viven en la calle, por el foco de mal olor permanente.

La situación de la calle Tomás de Burgos es un asunto recurrente que la Asociación de Vecinos de Parque Victoria Eugenia junto a los representantes del PSOE en el Distrito Bailén-Miraflores vienen denunciando en las comisiones de trabajo del Distrito, en el Consejo Político y en el Consejo Territorial. Concretamente, el pasado 20 de octubre, un numeroso grupo de vecinos de la calle Tomás de Burgos se presentaron en el Consejo Territorial para solicitar a la concejala del Distrito Bailén-Miraflores que se actúe sobre la calle para mejorar el estado lamentable en el que se encuentra.

En el Consejo Territorial la concejala del Distrito de Bailén-Miraflores reconoció el mal estado en el que se encuentra la calle Tomás de Burgos, poniendo en conocimiento que actualmente no existe previsión para acometer un arreglo que, a todos los ojos, es más que necesario.

Ante la situación en la que se encuentra la Calle Tomás de Burgos se hace perentorio mejorar el acerado y la ampliación de las aceras, mejorar todas las canalizaciones de saneamiento de la calle y aprovechar para mejorar el soterramiento del cableado de alumbrado y telefonía.

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha de manera perentoria la alineación y el arreglo del acerado de la calle Tomás de Burgos consignando en los presupuestos de 2017 una partida para tal fin.**
- 2. Instar al equipo de gobierno a dejar una única línea de aparcamientos en la calle Tomás de Burgos por motivos de seguridad.”**



En la sesión, el **Sr. Presidente** precisó que había pedido la palabra el Sr. Oficial Mayor".

Seguidamente el **Sr. Orense Tejada** dijo: "Sí. Bueno, para decir, como decimos en todas las sesiones, que las personas que han pedido intervenir, pues no cumplen los requisitos establecidos en nuestro Reglamento Orgánico. No sé, que lo sepan, que esto irá como trámite de ruegos y preguntas al finalizar, aunque se haga en este momento.

Esto ya es una reiteración que hacemos todas las Comisiones y que para eso, bueno, hay técnicas para modificar en su caso pues el Reglamento; modificar el sistema, pero que es una cosa reiterativa, que estamos reiterando en todas las comisiones. Ya llevamos la Legislatura avanzada y sigue ocurriendo en todas las comisiones".

A continuación el **Sr. Presidente** manifestó: "Muchas gracias por la intervención. Lo sabemos y creo que está en manos de los Portavoces este tema de cambiar el Reglamento puesto que estamos a veces saltándonos el Reglamento de mutuo acuerdo los Grupos Políticos, pero es verdad que nos estamos... La excepción se ha convertido en una norma y lo que hay que hacer es cambiar el Reglamento y no estar continuamente que nos llamen la atención, bien hecho, porque realmente nos estamos excediendo en el Reglamento que actualmente nos hemos dotado pues no se ajusta a la realidad social, ni al interés de los Grupos Políticos en el ámbito de la participación del Pleno y todas estas cuestiones.

Muchas gracias.

Han pedido intervención en este Punto número 11, D. José Peña García y D. Pedro Martín Aguilar. ¿Están ambos presentes en la sala? Sí, ¿no? Vamos a ver, pues empezamos acercándose ahí, al micro, al ambón. Pulse Ud., y si es tan amable, como máximo tres minutos de intervención. Como son dos intervenciones, si pueden hacerla en minuto y medio repartiéndose el turno entre ambas personas que han pedido la intervención, se lo agradeceríamos mucho".

Se hace constar que ambas intervenciones se omiten en la presente Acta por no cumplir las solicitudes con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El Sr. Presidente dijo: "Muchas gracias, D. José y D. Pedro. Muy clarito expuesto, muy sencillo, y se agradece la claridad y la transparencia. Es una moción del Grupo Socialista, la va a llevar el Sr. Pérez.



Un momento a ver si apagan allí... Eso es. Gracias, Sr. Carballo".

Apuntó el **Sr. Pérez Morales**: "Buenos días a todos los presentes. Muchas gracias, Sr. Presidente. Quiero agradecer la intervención de Pedro y de José, junto con Mari, que también acompaña, vecinos de la calle Tomás de Burgos. Una calle antigua que, como ellos han expresado, cuenta con un pavimento y un acerado que prácticamente el acerado no se ha retocado o no se ha cambiado desde hace setenta años. Es decir, posiblemente es una de las únicas calles que hay en todo lo que es el Distrito Bailén-Miraflores que nunca se ha arreglado.

Concretamente hace un par de años estuvo allí el Alcalde con un espray, que fue parcheando todo lo que era la solería que se encontraba en mal estado, rota, levantada; y también tuvieron que realizar una acción urgente en la cual el agua fecal de las tuberías rezumaba y, por tanto, el mal estado, el mal olor que generaba en la calle era palpable para todos los vecinos. Esto se arregló de manera urgente, se hizo un apaño, digámoslo de esa forma; pero esta calle lógicamente hace falta hacerla entera. Hace falta levantar el pavimento, el acerado, cambiarlo, incluso soterrar parte del cableado aéreo que tiene.

Como bien ha dicho y ha expuesto el vecino José, José Ortiz, ha dicho una cosa muy importante y lo hemos podido comprobar: no puede pasar ningún vehículo ancho por esa calle. Entonces, hacer una calle de en torno a unos trescientos metros de longitud, es decir, cualquier actuación de emergencia que tuvieran que llevar a cabo bomberos o incluso una ambulancia, no podrían entrar a la calle y tendrían que... si a un enfermo tuvieran que moverlo, lo tendrían que mover en camilla prácticamente de un extremo a otro extremo, como hace LIMASA cuando tiene que limpiar.

Es algo que es de justicia, algo que se suele pedir de manera reiterada en el Consejo Territorial del distrito Bailén-Miraflores, está avalado por la Asociación de Vecinos del Parque Victoria Eugenia, que no ha podido estar presente pero que estaba invitado y que también se ha hecho eco de esta reivindicación vecinal durante años en el distrito Bailén-Miraflores. Y por tanto, es una moción de justicia que creo que el resto de Grupos estarán de acuerdo, como así está de acuerdo el Grupo Popular en el distrito Bailén-Miraflores con sus concejales, y simplemente hace falta tener voluntad política de arreglarlo. Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:



El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y todos los presentes. Agradecimiento especial a D. Pedro y D. José, y en su nombre también, pues a todos los vecinos de la calle Tomás de Burgos.

Y la verdad es que la Moción que se presenta por el Grupo Socialista y la petición que se hace, además de ser bastante razonable, es de justicia, como bien se ha dicho. No sólo es de justicia, sino que además es necesaria e incluso, en cuanto al segundo punto, es una razón de seguridad, que además es urgente y perentoria.

Creemos que el segundo punto se puede llevar a cabo ya de forma inmediata porque, además, como decía, pues razones de seguridad así lo aconsejan, o lo hacen imperativo, mejor dicho. Y en cuanto al primer punto, el tema del acerado, parece ser que no está incluido en el plan de acerado que se está ahora mismo, en estos momentos, en estos días poniendo en marcha, ejecutándose, que se incluya para el Presupuesto del año que viene. Y en cuanto al asfaltado, pues debiera de contemplarse una actuación integral, no ya de parcheo, sino que, como bien han indicado los vecinos, pues se acometa también lo que es la reparación de lo que hay en el subsuelo, de las canalizaciones del saneamiento que tantos problemas están dando.

Nuestro apoyo por todos estos motivos es completo a esta Moción. Gracias".

El Sr. Presidente: "Por parte de Ciudadanos, Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, saludar a D. Pedro y D. José y a los vecinos a los que representan.

Nosotros vamos a apoyar esta Moción. Yo personalmente conozco bastante bien esa calle y es totalmente cierto lo que están diciendo. He pasado muchas veces porque tengo familiares que viven en ese entorno y he pasado intentando buscar aparcamiento, y es cierto que la calle es un desastre en ese sentido y que si algún día pasa alguna desgracia, que esperemos que no, pues es cierto que ni bomberos ni ambulancias pueden pasar por ahí.

Nosotros vamos a apoyar, como digo, la Moción en los puntos que se presentan íntegramente. Y me gustaría pues comentar al Grupo Municipal Socialista que por fin tiene una excusa para votar a favor los Presupuestos del 2017. Porque si Uds. votan en contra de los Presupuestos 2017 estarán votando en contra de que se arregle esta calle. Entonces, nosotros votamos a favor con la esperanza de que el Partido Socialista también vote a favor de los Presupuestos".



El Sr. Presidente: "Por parte de Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias. Bueno, pues conocidos los problemas que hay, obviamente las reclamaciones que se están haciendo en esta Moción son de mínimos. Es decir, permitir la accesibilidad a la calle, mejorarla para que los vehículos de emergencias y cualquier vehículo pueda atravesar para necesidades básicas y el arreglo del acerado. Pero la verdad que lo que trasciende en el expositivo de la Moción son problemas más serios, problemas que se están convirtiendo en una constante en Málaga que tienen que ver con el problema del saneamiento integral, la separación y los efluvios de las aguas fecales que están ocurriendo más de lo que debiera y el tema del cableado aéreo, que seguimos con graves problemas.

Yo creo que hay que empezar ya, y hay que empezar a tomárselo en serio, y cuando vienen vecinos que están sufriendo y que han tenido ya problemas puntuales, como en este caso que han salido aguas fecales, o en otros que se les quema un transformador, la actuación debe ser inmediata. Eso no quita que haya que hacer un plan, como ya hemos dicho muchas veces, un plan integral en ambas cuestiones para toda la ciudad. Porque en el siglo XXI la Smart City no puede presumir de tener este tipo de problemas. Debemos de ponernos al día e ir planificando barrio a barrio, calle a calle las actuaciones integrales que mejoren y que nos coloquen de verdad en el siglo XXI. Apoyo total, y esperemos que por lo menos esas actuaciones urgentes que se piden en la Moción se lleven cuanto antes porque no requieren tampoco de mucho coste".

El Sr. Presidente: "Por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular, agradecer también a D. José y D. Pedro la intervención, muy bien planteado. Agradecer al Partido Socialista la Moción, muy bien planteada, y por lo tanto, nuestro apoyo. Y como bien ha explicado el Sr. Zorrilla, se incluirá en los planes de obra del año que viene. Así que nosotros votaremos a favor.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, como dice la Sra. Porras y como bien ha explicado el Sr. Carballo, siempre y cuando se aprueben los Presupuestos. Pero confíen Uds. que llegaremos al consenso de todos los Partidos para que tal. O por lo menos el voto a favor que pedía el Sr. Carballo de los planes de obra, que yo sí que estoy de acuerdo, o sé que están de acuerdo en ello el Grupo Socialista y casi todos los Partidos en los planes de obra que lleva a cabo la Gerencia Municipal de Urbanismo, porque como bien ha explicado bien la Sra. Torralbo, son necesarios porque en la ciudad hay desgaste y hay que seguir interviniendo en sus calles y en muchas más.



¿Hace falta segunda ronda, Sr. Pérez?"

El Sr. Pérez Morales: "Agradecer el apoyo de todos los Grupos Políticos.

Y referente a los Presupuestos, los Presupuestos tendrán epígrafes, serán puntuales, pero hay que votarlos en conjunto, y si no salen aprobados porque se está viendo si no salen aprobados, pues ahora estaremos de hablar de la cuestión de confianza y se puede someter el Alcalde a una cuestión de confianza ajusta de los Presupuestos". **El Sr. Presidente:** "¿Alguien más necesita intervenir en segunda ronda? ¿Podemos pasar a votar? Y hablemos de Tomás de Burgos, que es lo que nos trae en esta Moción. Pasamos a votar".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de noviembre de 2016, relativa a la situación de la acera bici del Camino de Antequera, que esencialmente es como sigue:

“Pese a los planes y estudios proyectados para los carriles bici de Málaga, y que no se han ejecutado aún, existe un gran abandono de todo lo cotidiano que se reflejan en que la situación en este momento de los carriles bici existentes es lamentable, su mal estado que hace que muchos tramos no reúnan las mínimas condiciones para su uso adecuado, y sean ineficientes, inútiles e impracticables.

En particular llama la atención la situación de la virtual Acera-Bici en el Camino de Antequera, invadida de escalones, cubos de basura, quioscos, señales, buzones, farolas, alcorques, etc. Es muy llamativa la cantidad de contenedores de basura que se encuentra situados sobre el mismo trazado de esta acera-bici.

Los peatones casi no tienen otro remedio que transitar por el carril-bici con el consiguiente peligro para su integridad física y la de los eventuales ciclistas. Además, circular en bici por dicho carril es ineficiente, inútil e impracticable (las tres i), pues tantos obstáculos y tantos escalones en el recorrido no permiten una continuidad en el pedaleo. Hemos contabilizado y detectado 80 obstáculos y deficiencias.

Respecto a la acera-bici del Camino de Antequera, el primer error en su diseño es que se hizo invadiendo la acera, quitando el espacio a los peatones, además tiene el peligro de que existan bordillos no rebajados y coches aparcados sobre el vial.



El pavimento en algunos puntos está también en mal estado, la señalización del carril-bici está difuminada desde hace mucho tiempo, así como el problema de estos obstáculos en mitad de esta vía, también ese carril bici pasa por delante de las paradas de autobús o de kioscos, su peligrosidad es extrema.

Es necesario un arreglo de los actuales carriles bici que se encuentran en mal estado, pero en el caso del camino de Antequera hay que hacer una reforma integral para que puedan ser utilizados, así como su ampliación y rediseño, proponemos que se arregle y mejore inmediatamente, y a medio largo plazo que este se reforme y se rediseñe en el marco del impulso y ejecución del Plan Andaluz de la Bicicleta.

De forma que proponemos que, a corto plazo se arreglen los desperfectos y se supriman los obstáculos en este carril, y a medio largo plazo, se realice una reforma integral y rediseñe y amplíe hacia el Puerto de la Torre.

En atención a todo lo anterior, vengo a proponer los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno al arreglo inmediato de los desperfectos y la mejora de la Acera-Bici en el Camino de Antequera rebajando los bordillos y eliminar los más de 80 obstáculos detectados en diversos puntos.

2º.- Instar a equipo de gobierno a la reforma integral, rediseño y ampliación del Camino de Antequera hacia el Puerto de la Torre en el marco del impulso y ejecución el Plan Andaluz de la Bicicleta.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien dijo: “Gracias, Presidente. Bien. Si en la moción de los cines inclusivos hablaba de un tema novedoso en la ciudad de Málaga, en este, por el contrario, tengo que hablar de que no ocurre más, ocurre todo lo contrario. Se trata de una moción que ya presentamos en julio del 2011. En julio del 2011, en aquel Pleno, fue el primero en que yo intervine y preparé una moción. Y una moción sobre los carriles bici, que además, basamos en un estudio exhaustivo del carril bici del camino de Antequera. Dirigimos un escrito acompañado de un dossier fotográfico incluso al Alcalde y presentamos esta moción en ese primer Pleno de aquel mandato corporativo hace cinco años y cuatro meses. Entonces era yo pues un poco más joven, cinco años más joven, y mucho más ingenuo. Pensaba que las mociones, una vez aprobadas, se cumplían, y ya ves, pues estaba lleno de gozo y satisfacción de conseguir que se aprobara mi primera moción, en un tema además en el que estaba muy sensibilizado como el de los carriles bici.

Presentábamos entonces que el carril bici, si se le puede llamar así a este del camino de Antequera, yo no me atrevería a llamarlo así, pues presentaba por más de ochenta obstáculos, desperfectos, baches, entre alcorques, señales de tráfico, bidones de la



basura... Es decir, no estamos hablando de comportamientos incívicos de vecinos que obstaculizan el carril bici, sino de actuaciones del propio Ayuntamiento; algo que me resultaba insólito. Incluso hasta un buzón de Correos. Por no hablar de las marquesinas, que están justo delante del carril, con evidente peligro a los usuarios de los autobuses y también a los usuarios de la bicicleta.

Un carril que, de entrada, es un pavimento deslizante, está hecho en la acera, muy mal hecho, la verdad, por los problemas de seguridad que trae para los peatones y también para los propios ciclistas. Y bueno, después de contabilizar esos ochenta obstáculos, desperfectos, etcétera; de que se aprobara esta moción en julio de 2011, vuelvo a repetir, donde se decía que se iban pues a reparar todos estos obstáculos detectados; pues hemos hecho un repaso de la situación y la verdad es que nuestra decepción es total porque nos encontramos con los mismos obstáculos que entonces. Los mismos, es que no se ha cambiado nada, ni siquiera se ha cambiado la ubicación de los contenedores de la basura. Es decir, hay una dejadez completa y absoluta respecto a este carril, que sin embargo, aparece en los planos del Ayuntamiento como carril bici.

Es cierto, y nosotros lo hemos denunciado también, y ese es un punto de acuerdo que estamos con el Equipo de Gobierno, del abandono por parte de la Junta de Andalucía, del Gobierno andaluz..."

(Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente indicó al **Sr. Zorrilla Díaz** que siguiera, el cual continuó añadiendo: "...el Plan Andaluz de la Bicicleta, ese plan que se impulsó con el cogobierno, con la participación de Izquierda Unida en la Consejería de Fomento, y que era una oportunidad histórica para que ciudades como Málaga, entre ellas, diéramos un salto cualitativo en una red de carriles bici en los cuales estábamos muy atrasados. El Gobierno andaluz la ha abandonado, pero eso no puede servir de excusa para que nosotros no hagamos nuestra parte. Y nuestra parte tiene que ser, como mínimo, que los carriles bici existentes reúnan las condiciones mínimas de seguridad y de comodidad.

Por eso lo que pedimos es: al Equipo de Gobierno el arreglo inmediato de los desperfectos y la mejora de este carril bici rebajando los bordillos y eliminar los obstáculos existentes; e instar al Equipo de Gobierno a la reforma integral, rediseño, ampliación del camino de Antequera hacia el Puerto de la Torre en el marco del impulso y ejecución del Plan Andaluz de la Bicicleta.

Nada más, y gracias".



Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Vamos, nosotros estuvimos en una reunión que hizo el Área de Movilidad precisamente para explicarnos cómo iban a ir los futuros carriles bici y cómo estaba la situación, y de hecho, resultó curioso que precisamente en los planos que presentaban no venía el carril bici del camino de Antequera y ellos aludían... Es cierto que decían que es que ni lo consideraban como un carril bici. Y si no tengo mal entendido, es un carril bici que hizo la Junta de Andalucía y que echo de menos que se incluya a la Junta de Andalucía. De hecho, yo lo voy a proponer como enmienda, que se incluya en los acuerdos también a la Junta de Andalucía para que, en la parte que le corresponda, se comprometa a la mejora del carril bici de la avenida Carlos Haya.

Yo me he criado en esa calle. Es cierto aquello. Porque en Málaga no nieva, si no, lo homologarían como una pista de slalon gigante porque es cierto que es que hay que ir sorteando obstáculos durante toda la calle. Y es cierto, ya no solamente es cierto. Y es cierto que el Ayuntamiento tiene parte de culpa en eso porque los bidones de basura no los pone la Junta de Andalucía, los pone el Ayuntamiento justo encima del carril bici.

Entonces, yo estoy de acuerdo en que se debe hacer una actuación conjunta entre el Equipo de Gobierno y la Junta de Andalucía para mejorar este carril bici y que, bueno, y que efectivamente, por fin se pueda llamar carril bici, no lo que hay hoy día en esa calle. Fue de los primeros carriles bici, yo creo, que se hicieron en Málaga y pienso que debería de actualizarse, como mínimo, y hacer una ejecución urgente para que, bueno, para que vuelva a los planos de los carriles bici y conecten, como se ha dicho, el Puerto de la Torre con el resto de la ciudad vía bicicleta, que entendemos que es bastante importante también.

Entonces, aun así, bueno, los comentarios que he hecho, sugiero la enmienda de que se una a la Junta de Andalucía a los acuerdos. Pero aun así, nosotros vamos a aprobar también la Moción, porque sí que creemos que es necesaria una mejora de estos carriles".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, pues obviamente vamos a apoyar la Moción. Y entendemos, bueno, que a veces alguno no se puede ni llamar carril bici, porque es que realmente es que esto crea confusión, y además, son peligrosos porque pueden generar muchos accidentes. Y la verdad que la responsabilidad también de que haya incluso mobiliario urbano municipal dentro de un carril bici, pues hombre, si hay contenedores y



tal, pues como que tenemos también una responsabilidad. Hay que cuidar eso porque en caso de que haya un problema serio nos pueden pedir responsabilidad patrimonial.

La verdad es que, sí, es antiguo y tal, pero ya va tocando renovarlo también, aparte de lo que le quede a la Junta, que tiene mucha responsabilidad en lo que le queda por hacer, que los nuestros se actualicen y cumplan también los requisitos de que, bueno, pues por la acera no deben ser, no deben estar invadidos y deben mejorarse sus condiciones para que formen realmente parte de una red de carriles bici en condiciones de circulación. ¿Este está fuera? ¿Está fuera de la red?

...(intervención fuera de micrófono)...

“No, lo que habrá es que mejorarlo e incluirlo si tenemos un diseño que podemos mejorar.

En fin, que lo vamos a aprobar, que ahora aclare la Concejala los puntos que considere, pero que realmente tengamos en cuenta también de los peligros que puede generar circular a veces por un carril que no está en condiciones”.

El Sr. Presidente: "Por parte del Partido Socialista, Sr. Brenes”.

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, bueno, buenas tardes a los miembros de la Comisión. Me disculpan el haberme incorporado ahora, pero efectivamente, coincidía con la Comisión de Memoria Histórica y en ella me encontraba.

Nosotros vamos a apoyar la iniciativa. Esta iniciativa no solamente la ha traído en este caso Izquierda Unida-Málaga para la Gente, sino que el Grupo Municipal Socialista también trajo en diversas ocasiones el mal estado en que se encuentra este tramo de carril bici, o este carril bici de Carlos de Haya. No es el único. Si salimos nosotros aquí a la calle, efectivamente, tenemos ahí el carril bici que acaba en el Rectorado de Málaga, que es un auténtico también disparate lo que ahí se hizo. De hecho, no hace mucho tiempo, la OCU hizo un informe sobre el estado de los carriles bici en distintas ciudades de España y nosotros éramos los que peor puntuación teníamos en aquella red que en su día tenía de apenas 35 kilómetros de carril bici. De hecho, el Grupo Municipal Socialista en el año 2012 es el que presenta una iniciativa para que se empiece a dotar de carriles bici a los distritos periféricos. Había muchos distritos que ni siquiera tenían contemplados carriles bici, ¿no? Churriana, Campanillas, el propio Puerto de la Torre o la zona de El Palo. Es decir, que esa era la situación que hemos tenido en cuanto a los carriles bici.

Nosotros vamos a apoyar la iniciativa. Efectivamente, el Ayuntamiento de Málaga, se acabó aquel carril bici cuando se hizo la remodelación de la avenida de Carlos de Haya



y la primera actuación que hizo fue poner contenedores de basura, ¿verdad?, encima de ese carril bici. Y por allí han pasado pues todos los contenedores de basura de Málaga, desde que se inauguró el carril bici nos han puesto allí encima de... allí, en la avenida de Carlos de Haya. Apoyamos la iniciativa. Esperemos, desde luego, que definitivamente se solucione esta situación, una situación que lamentablemente llevamos arrastrando ya más de ocho años en Carlos de Haya.

Muchas gracias".

EL Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Bueno, las reuniones que hemos tenido tanto del Consejo Sectorial de Movilidad como la mesa que tuvimos en agosto específica sobre las bicicletas...

(intervención fuera de micrófono)

...A ver, a ver, lo voy a explicar para que no me traigáis más mociones. Tanto en el Consejo Sectorial de Movilidad que tuvimos, como en la mesa de la bicicleta específica que tuvimos en agosto hablamos del PEMUS, dijimos dónde se podía consultar en la web todos los planos y eso, y ahí se puede ver que este carril no está incluido dentro de lo que son los carriles bici actuales de la ciudad, del mapa de carriles bici de la ciudad, porque no tiene los criterios de calidad que nos marcamos en el 2014. La Junta de Andalucía marcó, con los distintos Ayuntamientos, y en concreto con Málaga, en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta de lo que debería ser un carril bici.

También en concreto en la mesa de agosto, donde no pudo venir el representante de Izquierda Unida, pues entonces ahí se explicó que este carril en concreto pues estaba... Se habló de este carril, que era de los que le tocaba hacer a la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento tiene otra serie de carriles asignados que nos comprometimos a ejecutar, de los cuales ya hemos hecho el 50 por ciento de los carriles que teníamos que hacer, tenemos dos en cartera para hacerlos en 2017, que es la continuación del Cervantes que ha comentado el Sr. Brenes y el que pasa por Bailén.

¿Qué proponemos? Pues dado que este carril es uno de los que tiene que hacer la Junta de Andalucía, pues una enmienda de: *“Instar al Ayuntamiento a que en la próxima comisión mixta que tengamos, comisión de seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta, pues le hagamos llegar a la Junta de Andalucía la prioridad que creemos que tiene este carril para que en cuanto tenga presupuesto pues se ponga manos a la obra y realmente haga este carril bici con los criterios de calidad que debe tener este carril”*.



Y en el segundo punto, también se comentó en la reunión que tuvimos en agosto y a todos los Grupos Políticos que estaban presentes que el carril que une... de la ampliación del camino de Antequera hacia el Puerto de la Torre, pues tenemos hecho el proyecto, está hecho el proyecto, y cuando tengamos... Ahora mismo tenemos dos en cartera en presupuestos metidos, cuando volvamos a tener dinero para hacer carriles bici, pues será uno de los que podamos hacer porque tenemos el proyecto, como ya les digo, terminado.

Entonces, por favor, les pediría que aceptaran la enmienda que es: «*Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute el arreglo inmediato*», no de los desperfectos, a hacer el carril bici, porque de hecho, no está puesto ni... a hacer el carril bici en camino de Antequera. Y en todo caso al Ayuntamiento a que en esa comisión pues..."

(Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para ir terminando".

La Sra. Maeso González: "Pues que le dé prioridad en sus conversaciones en esa comisión a la ejecución de ese carril".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo... No, la Moción es del Sr. Zorrilla. Perdón, disculpe. Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "No hay de qué. Gracias, Presidente.

Bien. Yo puedo admitir en parte las enmiendas que se plantean, puesto que si bien este carril bici del camino de Antequera puede corresponder a la Junta de Andalucía en el Plan Andaluz de la Bicicleta que se encuentra hoy casi paralizado, la ampliación del mismo sí correspondería al Ayuntamiento de Málaga y, en todo caso, lo que es la eliminación de los obstáculos tales como contenedores, pues sí corresponde también al Ayuntamiento de Málaga.

Entonces, le propondría, sobre la base de lo que ha propuesto la Sra. Maeso, el que se diga en el primer punto: «*Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución del carril bici en el camino de Antequera -o el carril bici previsto en el Plan Andaluz de la Bicicleta del camino de Antequera- y al Equipo de Gobierno Municipal a la eliminación de los ochenta obstáculos detectados en los diversos puntos del carril actual*». Mientras siga pintado en el suelo se sigue usando, y por lo menos, hay que eliminar los obstáculos. Yo creo que es razonable.



En el segundo punto: *«Instar al Equipo de Gobierno...»*, yo le diría: *«...a que acometa prioritariamente la reforma integral, rediseño y ampliación del carril bici del camino de Antequera hacia el Puerto de la Torre, en el marco, impulso y ejecución del Plan Andaluz de la Bicicleta»*. Si es necesario, lo repito".

El Sr. Presidente: "Repita el primero".

El Sr. Zorrilla Díaz: "El primero sería: *«Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución...»*, pero yo lo plantearía de instarlo ya, no esperar a la próxima mesa de seguimiento, que no sabemos cuándo se va a plantear; que instemos ya a la Junta de Andalucía: *«...a la ejecución prioritaria del carril bici previsto en el Plan Andaluz de la Bicicleta en el camino de Antequera. Y asimismo, instar al Equipo de Gobierno Municipal a la eliminación de los ochenta obstáculos detectados en diversos puntos»*

...(intervención fuera de micrófono)...

«...a los obstáculos detectados en diversos puntos», me parece bien, no ponemos número, vaya a ser que sean más de ochenta y sólo eliminen ochenta.

Y en el segundo punto... ¿El segundo punto lo tiene?

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, sí, al Equipo de Gobierno. *«Instar al Equipo de Gobierno a que acometa...»*".

La Sra. Secretaria: "*«...y a la Junta de Andalucía a que acometa...»*. Perdón. *«Instar al Equipo de Gobierno a que acometa prioritariamente la reforma integral, rediseño y ampliación»*, y ya el resto igual, ¿no?

...(intervención fuera de micrófono)...

¿A la reforma integral?

...(intervención fuera de micrófono)...

Y ampliación, OK".

El Sr. Presidente: "Cojan, por favor, el micro. Es que si no...".



El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí. *«...reforma integral y ampliación del carril bici camino de Antequera hacia el Puerto de la Torre»*".

La Sra. Secretaria: "Y lo mismo, y sigue lo demás: *«...en el marco del impulso y ejecución del Plan Andaluz...»*".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Y sigue lo demás".

El Sr. Presidente: "Con la enmienda propuesta, ¿necesita alguien un segundo turno?"

Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Nosotros por eso precisamente decíamos que habría que añadir e incluir a la Junta de Andalucía. Nosotros trajimos también hace poco una moción precisamente, no sé si... creo recordar que fue en el último Pleno, en la que pedíamos que los carriles bici que se hiciesen nuevos, se hiciesen con un rediseño pensado en quitarles espacio a los vehículos privados y no a los peatones, y que no estuviesen en la acera compartiendo espacio con los peatones. Es lo que conlleva el peligro que todos conocemos. El camino de Antequera fue diseñado así y se puede pedir un rediseño a la Junta de Andalucía y una ampliación al Ayuntamiento del carril hacia el Puerto de la Torre.

Entonces, yo lo veo perfectamente que se haga en esos términos. Nosotros votaremos a favor de los dos puntos con las enmiendas".

El Sr. Presidente: "¿Podemos entonces...?"

Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, simplemente por aclarar.

Vamos a ver, ese carril lo hizo en su día el Ayuntamiento de Málaga. Ese carril es un carril municipal del propio Ayuntamiento. Y el Ayuntamiento, una vez que hizo el carril, a los pocos días, porque no había espacio y había quejas por parte de los vecinos, decidió colocar los contenedores de basura en pleno carril bici. Y eso fue así, Sra. Porras, y llevamos ocho años con un carril bici pagado por los malagueños con contenedores de basura encima del mismo...".

...(intervención fuera de micrófono)...



El Sr. Presidente: "Por favor, Sra. Porras y Sr. Brenes..."

El Sr. Brenes Cobos: "Hombre, por favor, hombre, por favor..."

El Sr. Presidente: "Sra. Porras..."

El Sr. Pérez Morales: "Ese es el uso que Uds. le dan dado al dinero de los malagueños, Sra. Porras. Ese es el uso que Uds. le han dado. Entonces, llevamos ocho años con un carril bici totalmente intransitable y en esa situación. Con lo cual, mire Ud., quitar esos obstáculos y hacerlo transitable hasta que ese carril bici, efectivamente, pueda ser remodelado y hecho con otro tipo de criterios, hágase, pero de manera inmediata. Estamos totalmente de acuerdo con esa filosofía.

En cuanto a que se priorice ese en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta, yo simplemente vuelvo otra vez a recordar. Vamos a votar a favor de la iniciativa. Tenemos todavía distritos municipales que tienen cero kilómetros..."

(Se apaga el micrófono automáticamente)

"No me extendo más..."

El Sr. Presidente: "Sí, sí, para terminar, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Es decir, pero que sepamos que esa es la realidad. Es decir, que por mucho que prioricemos, en este caso es que ya hay uno hecho, y que por una mala ejecución y puesta en servicio por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular no se puede utilizar. Entonces, mire Ud., seamos conscientes de lo mismo.

Vamos a votar a favor de la iniciativa, sí, no puede ser de otra manera; pero hagan Uds. lo que se les viene pidiendo desde hace ocho años: simplemente que un carril bici que se hizo se pueda utilizar".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, era para terminar, por favor..."

El Sr. Brenes Cobos: "Perdón".

El Sr. Presidente: "¿Necesita intervención?"

Se la cede a la Sra. Porras. Sra. Porras".



La Sra. Porras Teruel: "Mire Ud., Sr. Brenes, los vecinos del camino de Antequera lo que quieren es que se quite ese carril bici, que se anule y que se haga uno nuevo por parte de la Junta en el Plan de Movilidad..."

...(intervención fuera de micrófono)...

...Sí, sí. Los vecinos lo que quieren es que se anule, que se anule, eso es lo que quieren. Entonces, y además, me parece bien..."

...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Un momentito, Sra. Porras, Sr. Brenes..."

La Sra. Porras Teruel: "O sea, es que me parece bien lo que piden los vecinos porque es incompatible..."

El Sr. Presidente: "Espere un momento, Sra. Porras."

Sr. Brenes, igual que le he llamado antes la atención a la Sra. Porras, le llamo a Ud. la atención. Escúchense, es su turno".

La Sra. Porras Teruel: "Es incompatible el poder andar y quedarse con el carril bici..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Otra vez, que le vuelvo a repetir, si ya se ha reconocido dieciocho veces..."

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, por favor, escuche".

La Sra. Porras Teruel: "Sr. Brenes, que es mi turno".

El Sr. Presidente: "Escuche".

La Sra. Porras Teruel: "A ver si se entera, que es mi turno. A ver si es demócrata, por una vez nada más, por una vez nada más, por una vez, por favor."

Entonces, decirle que eso es lo que no quiere..."



...(intervención fuera de micrófono)...

...De verdad, yo es que no me parece serio, ¿eh?".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, por favor, antes se lo he dicho también a la Sra. Porras, ahora se lo digo a Ud. Escúchense, es su turno, antes ha tenido que escucharlo a Ud., ahora escuche a la Sra. Porras, no cuesta trabajo. Y así abreviamos, y han creado un debate en un tema que ya estaba consensuado por el Sr. Zorrilla.

Entonces, recupero el espíritu del Sr. Zorrilla, que ha intentado consensuar y ha hecho un ejercicio interesante de llegar a un acuerdo para que al final a lo que nos debemos es justamente al resultado, no la historia y las costas, si has sido tú o he sido yo. Yo creo que esto ya sobra.

Sra. Porras, para terminar, si es tan amable...

Creo que ha quedado suficientemente aclarado, sí. Pero si no la escuchan, no es su problema ya.

¿
Hay alguna intervención más? ¿Podemos pasar...?

Sí, Sr. Zorrilla, díganos".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Solamente puntualizar, para que no estropeemos el consenso al que habíamos llegado, yo creo que de la base del texto que había propuesto.

Es cierto lo que dice el Sr. Brenes, el carril lo hizo en su día el Ayuntamiento y es un carril bastante malo. Y es cierto también que en el Plan Andaluz de la Bicicleta, y ahí hemos rectificado nosotros nuestra Moción, en el reparto que se ha hecho corresponde a la Junta de Andalucía rehacer lo que hay, y al Ayuntamiento ampliar hasta el Puerto de la Torre".

El Sr. Presidente: "Muchas gracias por su aclaración.

Pasamos entonces a votar la Moción tal cual está".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



1º.- Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución prioritaria del carril-bici previsto en el Plan Andaluz de la Bicicleta en el Camino de Antequera y al Equipo de Gobierno Municipal a la eliminación de los más de 80 obstáculos detectados en diversos puntos.

2º.- Instar al Equipo de Gobierno a que acometa prioritariamente la reforma integral y ampliación del carril-bici del Camino de Antequera hacia el Puerto de la Torre en el marco del impulso y ejecución del Plan Andaluz de la Bicicleta.

Punto nº 13.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 9 de noviembre de 2016, relativa a actuaciones sobre la movilidad en Barriada Parque Litoral, que esencialmente es como sigue:

“La Barriada de Parque Litoral es una de las barriadas más nuevas de nuestra ciudad. Se trata de un barrio residencial con las ventajas que aporta un diseño urbanístico en una zona de expansión, pero con algunos inconvenientes que comparte con otros barrios de nuevo cuño en Málaga, como el barrio de Teatinos. A veces existen zonas ‘a medio hacer’ o calles en las que la movilidad se diseña sobre plano y no sobre la realidad de los vehículos que transitan por ellas.

Desde este grupo municipal queremos hacernos eco de algunas de las reivindicaciones de los vecinos del barrio y proponemos la realización de una serie de actuaciones de mejora principalmente sobre movilidad.

Los usuarios del Hospital Quirón, no solo los vecinos, conocen a la perfección lo que ocurre en la Calle Lili Álvarez, que transcurre junto a las urgencias de dicho hospital, un conocido supermercado y varias urbanizaciones. Las paradas momentáneas de los coches que suelen darse en este tipo de lugares y las entradas tanto a los parkings de las urbanizaciones como del propio supermercado, hacen que los atascos y los pequeños incidentes sean el pan nuestro de cada día en esta calle. Dada la peculiaridad de la zona, no pedimos que se incrementen las sanciones, pero sí que se actúe para minimizar este problema. Y creemos que haciendo la calle de un único sentido se facilitarían el tráfico en la zona, al existir calles paralelas que pudieran ir en el sentido contrario y así articular ambos sentidos en pocos metros.

Otro de los problemas existentes respecto la movilidad lo encontramos en la avenida Alicia Larrocha en la que no existen marcas viales de separación de los carriles que discurren en ambos sentidos. Esto ha provocado algunos accidentes y una falta de seguridad importante para los usuarios de esta vía.

Otra reivindicación de los vecinos es la creación de aparcamientos para bicicletas y motocicletas para favorecer el uso de la primera y ordenar el aparcamiento de las segundas.



Pero además de todo lo comentado, existe un deseo expreso, y una necesidad palpable en la zona oeste de la ciudad, de más zonas verdes. Existe un suelo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana como zona verde junto al canal del río Guadalhorce y los vecinos solicitan que se concrete un proyecto para esta zona y así aumente el ratio de zonas verdes por habitante en este distrito, objeto de tantos debates.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

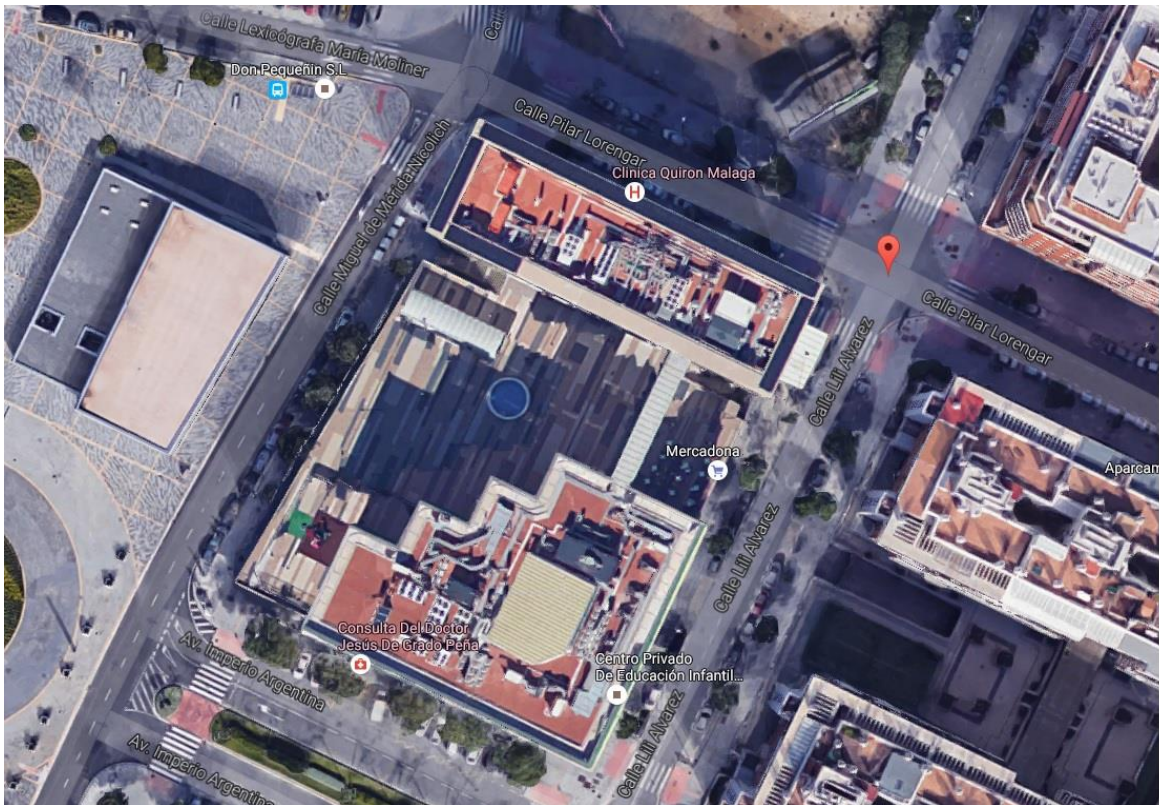
1.- Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a estudiar la posibilidad de que la Calle Lilí Álvarez sea de un solo sentido en el tramo comprendido entre la calle Pilar Lorengar y la Avenida Imperio Argentina.

2.- Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a que implante las señalizaciones viarias necesarias en la Avenida Alicia Larrocha para evitar los conflictos de tráfico y minimizar el peligro para la seguridad vial que supone la no existencia de las mismas.

3.- Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a que estudie la posibilidad de implantación de nuevos aparcamientos para bicicletas y motocicletas en la zona.

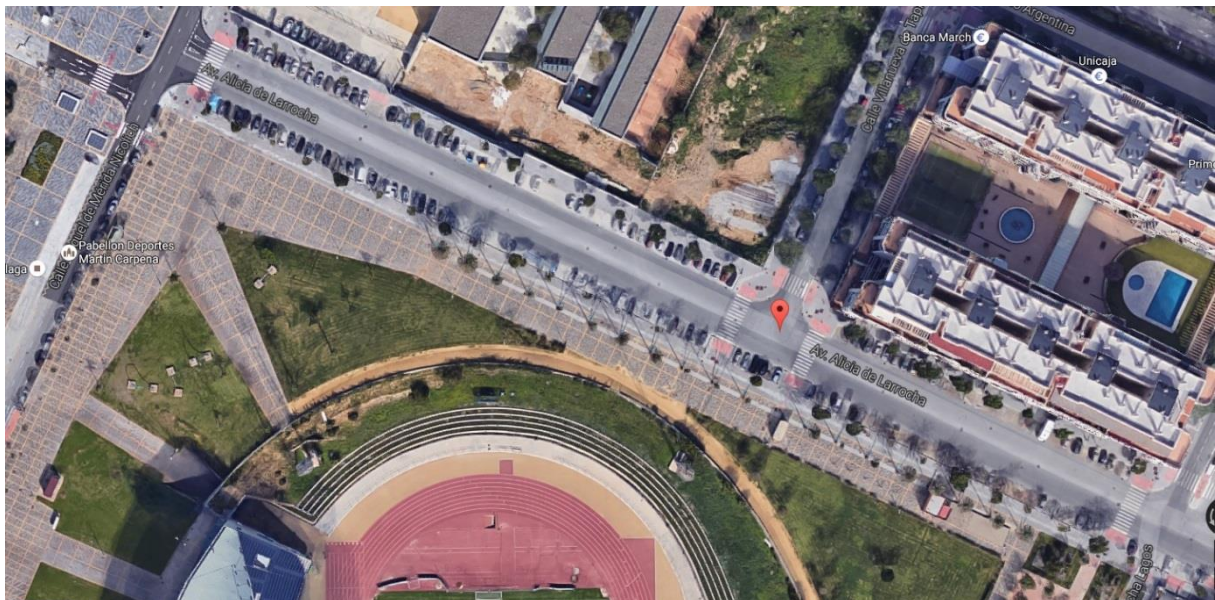
4.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que estudie y concrete un proyecto para la creación de una zona verde en el entorno del canal del río Guadalhorce”.

Anexo 1 Calle Lilí Álvarez



Anexo 2

Avenida Alicia Larrocha:



En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien dijo: "Gracias, Presidente. Bueno, Parque Litoral todos sabemos que es uno de las zonas,



de los barrios más nuevos de la ciudad, y bueno, y tiene una serie de ventajas que es cierto que no tienen otros barrios más históricos o con más solera dentro de Málaga. Pero sin embargo, también los barrios nuevos pues tienen sus deficiencias y tienen sus necesidades. Hay muchas zonas que podemos considerar que están a medio hacer, por decirlo coloquialmente, y hay muchos... bueno, vamos a decirlo finamente. Los vecinos se quejan de dejadez y de desidia muchas veces a la hora de realizar ciertas actuaciones que, bueno, que en otras zonas de la ciudad sí que se hacen con mucha más celeridad.

Nosotros en esta Moción lo que queremos es traer una serie de reivindicaciones de los vecinos de Parque Litoral, como es por ejemplo, en el entorno del Hospital Quirón. Todos los que hayamos... Yo me considero usuario de ese hospital y lo sufro también, no solamente los vecinos, todas las personas que acudan a ese hospital, pues ven cómo la calle Lili Álvarez, que transita entre las urgencias del hospital y una serie de urbanizaciones que hay allí, siempre hay una de coches en doble fila, mal aparcados, que impiden y dificultan el tráfico y la entrada a un supermercado que hay allí a la entrada de las urbanizaciones de los vecinos a los parking. Siempre hay una serie de coches allí aparcados que hacen que haya una serie de incidentes puesto que solamente dejan un carril en un sentido cuando la calle es de dos sentidos.

Entonces, nosotros lo que proponemos es que, haciendo una actuación de generar en esa calle solamente un sentido, buscando alternativas en calles paralelas, que las hay, en el sentido contrario, pues se evitarían muchos de estos problemas. No pretendemos que se aumenten las sanciones en la zona puesto que también la peculiaridad del entorno de una urgencia de un hospital pues también es comprensible que muchas veces estos coches estén allí parados en doble fila momentáneamente. Entonces, lo que pedimos es esa actuación de cambio de sentido, o de generar un sentido único en esa calle.

También está la avenida Alicia La Rocha, en la que no existe la señalización vial en la propia calle, lo cual también ha sido causa de numerosos incidentes entre los vehículos que transitan por esa zona.

Otra reivindicación que hacen los vecinos es la creación de aparcamientos para bicicletas y motocicletas para favorecer el uso de las primeras y regular el aparcamiento de las segundas.

Y también reclaman más zonas verdes. Todos conocemos el déficit, no precisamente en esta zona realmente, que es donde más zonas verdes hay en la zona oeste de la ciudad, pero sí que todos conocemos el déficit existente de zonas verdes en la zona de Carretera de Cádiz y en el distrito, y los vecinos piden más zonas verdes... (Se apaga el micrófono automáticamente) ...Sí, para terminar...".



El Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "...piden más zonas verdes, y es cierto que junto al canal del río Guadalhorce hay una zona verde, en teoría, en el Plan General y piden que, bueno, que se proyecte ahí un futuro parque y que se ejecute a la mayor brevedad posible.

Entonces, los acuerdos que nosotros presentamos... Bueno, no los voy a leer porque ya lo he comentado más o menos en el cuerpo de la Moción, y es que la calle Lili Álvarez tenga un único sentido, que se acometan las señalizaciones viarias en la avenida Alicia La Rocha, que se atiendan las reivindicaciones de más aparcamientos para bicicletas y motocicletas; y que el Ayuntamiento pues estudie y concrete un proyecto para la creación de una zona verde en el entorno del río Guadalhorce".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

A nosotros nos parece muy bien la Moción que presenta el Grupo Ciudadanos.

En cuanto a las cuestiones de movilidad, en estas calles del llamado Parque Litoral nos parece que son razonables. Son ciertas, están justificadas las cuestiones que se plantean. Yo paso por allí también a menudo, por razón... En fin. Y es cierto que hay ciertos problemas de tráfico, sobre todo en el entorno del Hospital Quirón. Además, como está planteado en los acuerdos de estudiar, yo creo que es bastante prudente y razonable. La implantación de las señales sí que es necesaria desde ya, hace falta una cierta señalización.

Y en cuanto a la zona verde del entorno del canal del río Guadalhorce, no sólo es cierto, como ha dicho el Sr. Carballo, que aparece como zona verde pues en la ordenación urbanística, sino que en la práctica ya está siendo usada por muchos malagueños y malagueñas como una senda peatonal, ciclista, para correr, para hacer deporte, en definitiva. Esto sería competencia municipal el adecuarlo. Bien es cierto que hay que contar con los permisos de la Administración competente, en este caso la administración de la cuenca. Yo más que ejecutar un parque allí, lo que habría es que adecuar por lo menos esta zona verde y llevar a cabo las labores más inmediatas de limpieza, en fin, y de adecuar aquella zona.

No obstante, ya sea como está redactada o si se modificara la redacción del último punto, nosotros la vamos a apoyar igualmente".



El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, pues de acuerdo con la Moción.

Es verdad que el tema del tráfico hay que solucionarlo. Aparte, también está el hospital, la guardería, el supermercado, y crea bastantes problemas.

No me voy extender. Creo que son propuestas sensatas, y sí que un poco lo de la zona verde, pues mejorar y habilitar esa zona para que sea un espacio en condiciones.

Tiene nuestro apoyo".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias.

Respecto a esta Moción, varias cuestiones.

El apoyo, por delante, a la iniciativa, no puede ser de otra manera. Recordar que el propio Grupo Municipal Socialista tuvo que dar incluso varias ruedas de prensa con vecinos de la zona, incluso con los padres y madres del centro educativo del entorno, porque ni siquiera en su momento, cuando se toman estas calles, ni siquiera se habían pintado los pasos de peatones. Es decir, que es que es un problema grave, ¿no? En el entorno hay un centro escolar. Pero toda esta situación de deriva de la base, y la base es que ese edificio, efectivamente, en el que actualmente se encuentra un centro comercial y el Hospital Quirón, en su día no estaban previstos cual esos usos. Con lo cual, el diseño urbanístico y de movilidad que se hizo en el entorno iba para lo que en su día ese edificio tenía que acoger. Cuando se le cambian los usos es cuando se genera el problema. Porque no es lo mismo la atracción que te puede generar un edificio de oficinas en cuanto a movilidad y tráfico, que un centro hospitalario o que un centro comercial como el que allí existe en la planta baja del mismo. Es decir, que partimos de un problema, es la modificación del planeamiento en su día; ese cambio de uso que se le da a ese edificio, y por lo tanto, los problemas que después se derivan del mismo.

Hacen falta medidas, desde luego, y el Área de Movilidad tendrá que estudiar cuáles son las medidas que se pueden adoptar en ese entorno. Y como decimos, es una cuestión que lleva ya arrastrándose varios años; incluso les he hablado de las ruedas de prensa que tuvimos que dar en ese entorno por los problemas de tráfico que allí se concentran.



Y también hace poco hicimos una rueda de prensa el Grupo Municipal Socialista denunciando el abandono de todo ese entorno. Ese entorno presenta un estado donde la mayoría de los solares que existen desocupados se están convirtiendo, tanto los que están marcados como zona verde, como incluso alguno que está marcado como equipamiento, en auténticos vertederos de escombros, con maleza, no se están conservando y mantenimiento los solares, y tampoco se han acabado incluso ni las obras de urbanización en algunos de esos, ¿verdad? Hay incluso calles donde actualmente pues te encuentras un tramo que está terrizo en ese mismo entorno.

Entonces, son muchas las necesidades de ese entorno de la ciudad. Nosotros vamos a apoyar la iniciativa. Y efectivamente, hay cuestiones como el tema de la movilidad, y por lo menos mantenimiento, seguridad de esos solares municipales que se debería hacer, por lo menos para dar sensación de seguridad en ese entorno. Estamos hablando, hombre, de una de las zonas de expansión de la ciudad, de una zona de entrada de la propia ciudad, y desde luego no creo que sea tampoco la mejor imagen que se traslada de todo ese entorno de la avenida Litoral.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Bueno, pues respecto a la remodelación del sentido de circulación, es un único sentido de tramo de calle entre calle Pilar Lorenga y la avenida de Imperio Argentina. Esto ya ha sido estudiado por los técnicos municipales y han considerado que la situación actual es la más adecuada. El argumento empleado para pedir el establecimiento de un sentido único se basa en el hecho de interferencias por paradas momentáneas. Esto es considerado un problema más de indisciplina viaria que de señalización realmente de la calle. Por lo tanto, se puede emitir el informe, pero lo que es el dictamen se conoce que está bien señalizada.

Por otra parte, con respecto a las señalizaciones viarias necesarias en la avenida García La Rocha, efectivamente, pues resulta insuficiente lo que es la señalización que hay actualmente y está siendo estudiada bajo distintos condicionantes, como son: por un lado, la conclusión del entorno correspondiente a la Ciudad de la Raqueta, también se está teniendo en cuenta el potencial establecimiento de un carril bus que está contemplado a corto plazo en el Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible, en el PEMUS, e incluso también se está teniendo en cuenta la construcción pues de una mediana central que habilitara un espacio de estacionamiento necesario para los eventos deportivos que se dan



en la zona y los vecinos. Por lo tanto, el resultado de este estudio pues dará lugar a una señalización más completa de toda la zona.

Con respecto al punto 3, pues perfecto, se estudiará lo requerido. Y el punto cuarto me comenta el Concejal que también... No hay problema".

El Sr. Presidente: "¿Su voto va a ser..., Sra. Maeso? Es que no sé si ha quedado claro que sí o que no, digo. ¿El Sr. Carballo lo tiene claro? ¿Hay alguna enmienda?".

La Sra. Maeso González: "El primero lo retiraría porque ya está estudiado. Y si quiere el informe, se emite el informe, pero estudiar está estudiado. Entonces, lo que quiera. El segundo, tercero y cuarto vamos a votar que sí".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, yo me voy a hacer una autoenmienda. No voy a retirar el primer punto, y en lugar de «*estudiar*», cambiaría esa palabra por «*reconsiderar*». Porque creo que la distribución de las calles de ese entorno, que está diseñado en cuadrícula, que las ventajas normalmente de hacer un barrio nuevo en una zona libre permite perfectamente el hacer calles de un sentido y calles exclusivamente de un solo sentido.

El culpar exclusivamente a los ciudadanos que usan el vehículo y no comprender que el entorno es bastante peculiar puesto que es un hospital, pues es mirar para otro lado y no solucionar un problema que existe a día de hoy. Y es cierto que es difícil transitar por esa zona, por esa calle, y hay peligro a la hora de salir del parking del centro comercial, que es el mismo parking del propio hospital, y los vecinos de los aparcamientos de sus urbanizaciones...(Se apaga el micrófono automáticamente)...Para terminar, pediría que se reconsiderara esa posibilidad y que yo creo que no afectaría a la movilidad y sí que daría una solución a un problema que a día de hoy existe realmente".

El Sr. Presidente: "A ver, quedaría: «*Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a reconsiderar la posibilidad...*», ¿es así?"

Vale, gracias.

¿Sr. Zorrilla, Sra. Torralbo, Sr. Brenes...? Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "De tanto estudiar la verdad es que va ya la cosa para un máster, ¿no? Y yo creo que no necesita tanto estudio la realidad del día a día de un



hospital. Y la realidad del día a día de un hospital es que si tienen una entrada de urgencias, pues lo lógico es que tiene que haber un sitio por lo menos para paradas; no para estacionamientos, para paradas, para que el que va a la urgencia de ese hospital pueda parar su coche, efectivamente bajar a la persona que está enferma y después dejar esa plaza libre para que pueda llegar el siguiente enfermo para que pueda ser atendido en un hospital, que no estamos hablando de una plaza de toros.

Entonces, allí una serie de aparcamientos, pues estúdiense. Hay aparcamientos a parte y parte de la acera, si no recuerdo mal, de cualquier entorno. Pues estúdiense si hay que sacrificar tres plazas de aparcamiento para dejar tres plazas de estacionamiento donde pueda llegar un coche, hacer una parada y bajar a ese enfermo. No lo sé, yo no soy el Gerente tampoco de ese centro hospitalario ni desde luego soy el Concejal de Tráfico ni técnico de Movilidad; pero es que parece... (Se apaga el micrófono automáticamente)...Perdona, pero es que parece lo más obvio. Entonces, efectivamente, me uno a la petición. Reconsideremos y tengan en cuenta esta aportación simplemente que estoy haciendo: allí hay aparcamientos a ambos lados de la acera, tenemos además unos magníficos aparcamientos en todo el entorno del Martín Carpena y demás que está perfectamente cerca, oiga, si tenemos que facilitar la parada para enfermos, facilítese".

El Sr. Presidente: "¿Podemos pasar entonces...?"

Sra. Maeso, ¿tiene que intervenir?"

La Sra. Maeso González: "Sí. Dentro de lo que son los argumentos que se da... de lo que dan los técnicos, es que las dimensiones del viario, el establecimiento de un único sentido no minimizaría el problema, sino que al revés, generaría un efecto llamada sobre los usuarios a seguir cometiendo infracciones y a seguir aparcando en segunda fila. Y además, disminuiría la movilidad del entorno perjudicando a los vecinos y generando un tráfico de agitación al tener de dar más vueltas para llegar a su destino. Si lo que queremos es facilitar el acceso al hospital, pues entonces propondría también una enmienda. Reconsiderar, o en todo caso estudiar esa calle para facilitar el acceso al hospital, si es lo que se quiere. Pero si lo que estamos pidiendo es el sentido único... Yo que quede claro qué es lo que estamos pidiendo. Si lo que estamos pidiendo es el sentido único o acceso al hospital".

El Sr. Presidente: "Se pueden hacer ambas cosas. Es decir, teniendo en cuenta lo que el Sr. Brenes dice con mucha razón, que es toda la zona del hospital, y aun así el sentido de la Moción yo creo que va por ahí, yo lo que les diría es que se hiciera un estudio de todas las posibilidades que hay en esa calle, con todo lo que hay, incluye el tema del hospital, y se pase ese informe a los respectivos concejales. Quiero decir, es que ahora



mismo no somos capaces de dilucidar, salvo el sentido común, como decía el Sr. Brenes, lo que a uno se le puede ocurrir; pero no tenemos capacidad.

Entonces, yo redactaría un informe técnico de toda esa calle, de todas las posibilidades: el sentido, el tema de la ocupación, todo lo que el Sr. Brenes ha explicado, y ya está. Y a ver qué se puede hacer y cuál no. Si el espíritu de todos yo creo que es el mismo: mejorar y saber que algo pasa ahí y algo hay que hacer, eso está clarísimo.

No sé cómo se puede redactar. Sr. Carballo, Ud. es el proponente".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Yo estoy de acuerdo en que, bueno, que puede haber otra alternativa al sentido único, pero bueno, sí, lo de reconsiderar sí, porque si ya me van a dar el estudio que ya habéis hecho, pues no me vale. Los vecinos se quejan y con razón, porque ya digo, que no solamente son los vecinos, sino muchos usuarios de los que accedemos a ese centro hospitalario, y es cierto que es que hay dificultades, sobre todo, sobre todo a la hora de salir de los aparcamientos.

Entonces, reconsiderar el estudio realizado para buscar alternativas para la mejora del tránsito de vehículos por esa calle. Llamémoslo como sea, pero que se haga una actuación en esa calle para mejorar lo que a día de hoy sabemos que es un problema. Lo que no nos vale es mirar para otro lado y decir: «No, es que no porque es que aparcan en doble fila», claro, es que ese es el problema. Entonces, vamos a hacer algún estudio, alguna medida..."

(Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "¿Le parece, Sr. Carballo: «*Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a estudiar y actuar en la mejora de la movilidad en la calle Lili Álvarez*»? Actuar, porque creo, Sra. Maeso, que hay que traer un informe de los técnicos y buscar soluciones, que a lo mejor pueden ser grandes como podría ser el cambio, pero a lo mejor solamente pueden ser pequeñas, como el Sr. Brenes ha propuesto de un aparcamiento para el hospital. Quiero decir, que aquí no lo sabemos, pero...(intervención fuera de micrófono)... Bueno, pero que el estudio diga lo que hay que hacer y después ya el Área determinada lo hará, pero por lo menos un estudio donde los ingenieros nos digan: «*Oiga, ante esta situación qué es lo que se puede hacer y qué no*», ya está, que es lo que creo que está pidiendo el Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, sí, un estudio en el que se digan mejoras, no que se diga que la culpa es de los vecinos y que no hacemos nada; sino que se estudie qué mejoras y que la mejora que se llegue como conclusión se ejecute".



El Sr. Presidente: "Vale ¿Podemos entonces...? ¿Acepta que se deje así más o menos, Sra. Maeso?".

La Sra. Maeso González: "Si el resultado del estudio es que Policía actúe...".

El Sr. Presidente: "Pues tendrá que actuar, pero quien tiene que decirlo es un ingeniero, como decía el Sr. Brenes, un especialista que me dé un informe de: «Mis ojos ven que algo no funciona» y que me expliquen qué se puede mejorar. No solamente que me expliquen qué está pasando, sino cuáles son las alternativas. Es decir, qué está pasando ya lo sabemos".

La Sra. Maeso González: "No, no, eso, y la alternativa de sentido único ya ha sido estudiada".

El Sr. Presidente: "Ya, ya, por eso le digo.

El Sr. Carballo echa para atrás y dice: «Oiga, si eso va a perjudicar más y está estudiado, pues dígame más acciones si no. Si esa no puede, ¿qué más se puede hacer?». Algo más, aparte de cambiar el sentido. Es decir, no... Una propuesta alternativa hay que plantear sobre la mesa. Ese es el espíritu, entiendo, que no estoy entendiendo muy bien, pero entiendo que es el espíritu de los Grupos, de los que han hablado.

¿Pasamos entonces a votarla así?".

La Sra. Secretaria: "Perdón. ¿Podía aclarar personalmente a ver cómo queda? Yo creo que doy lectura...".

El Sr. Presidente: «*Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a estudiar y actuar en la mejora de la movilidad de calle Lili Álvarez.*».

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Me parece perfecta esa redacción".

El Sr. Presidente: "Pasamos entonces a votarla así".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.-Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a estudiar y actuar en la mejora de la movilidad de la Calle Lili Álvarez.



2.- Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a que implante las señalizaciones viarias necesarias en la Avenida Alicia Larrocha para evitar los conflictos de tráfico y minimizar el peligro para la seguridad vial que supone la no existencia de las mismas.

3.- Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga a que estudie la posibilidad de implantación de nuevos aparcamientos para bicicletas y motocicletas en la zona.

4.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que estudie y concrete un proyecto para la creación de una zona verde en el entorno del canal del río Guadalhorce.

Punto nº 14.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 9 de noviembre de 2016, en relación a la movilidad y seguridad en el tráfico de la plaza del General Torrijos y la protección de los rótulos nomenclátors del Centro Histórico, que esencialmente es como sigue:

“La plaza del General Torrijos supone un nudo neurálgico de gran importancia en el tráfico y la movilidad de la ciudad. Existe una gran cantidad de vehículos y un denso tráfico que circulan en torno a la glorieta donde se sitúa la fuente de las Tres Gracias.

En la propia glorieta nos encontramos con dos señales de «Ceda el paso», lo que dificulta continuar circulando por ella o reincorporarse. Además provoca frecuentes embotellamientos en el acceso a la Av. Cánovas del Castillo o paseo de los Curas, y esto obstaculiza el paso a los vehículos procedentes de El Parque que se dirigen hacia el paseo Redding. Su articulación es tan compleja que fue el tercer punto negro en número de accidentes en la ciudad durante el 2014.

En el interior de esta glorieta existía un rótulo vidriado que rezaba “Plaza del General Torrijos”. Hablamos en pasado porque ha sido retirado. Al igual que otros muchos, los rótulos vidriados fueron instalados entre los años 50 y 80, siguiendo el estilo de los colocados en la ciudad durante los años 30.

No es la primera vez que nuestro grupo trae a colación estos dos temas. En la primera ocasión se trató de una iniciativa presentada en enero en esta Comisión, en la que se aprobó tomar medidas para mejorar el trazado de las vías y revisar la señalización previa a la glorieta.

En mayo de 2016 trajimos también una iniciativa para proteger parte de nuestro patrimonio histórico: el de los rótulos nomenclátors del centro histórico. Se acordó, entre otras cosas, catalogar estos rótulos para facilitar su conservación y memoria.

La glorieta del General Torrijos aúna dos mociones que, como viene siendo habitual, no se han cumplido por parte del equipo de gobierno.



Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Dar efectivo cumplimiento a la moción presentada por el grupo municipal Málaga Ahora en relación con la movilidad y seguridad en el tráfico en la plaza del General Torrijos y otros puntos conflictivos del trazado, aprobada en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en enero de 2016.
2. Dar efectivo cumplimiento a la moción presentada por el grupo municipal Málaga Ahora y aprobada en relación con los materiales empleados en la rehabilitación de edificios históricos y la protección de los rótulos nomenclatores del Centro Histórico, así como devolver el cartel de la plaza del General Torrijos a su localización original.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien dijo: "Sí. Bueno, va a ser muy breve porque es una moción reiterativa y también un poco si hay alguna información nueva que aportar, por aprovechar la oportunidad.

Ya trajimos una moción sobre el problema de movilidad en la plaza del General Torrijos, que tenía difícil resolución, pero que había algunas señalizaciones y cuestiones que se podían mejorar, y sobre todo el carril que viene desde la avenida Cervantes hacia el parque, que es donde mayor problema se provoca al cruzar muchos vehículos hacia el paseo marítimo, y los autobuses las paradas estaban muy cerca de donde el carril digamos entra en el parque, y lo que provoca ahí es una situación de embotellamiento y atasco. Queríamos pues recordar esa moción, porque hemos visto nuevos accidentes otra vez en los últimos días. Eso por un lado.

Y por otro lado, bueno, hablábamos de otra moción nuestra que tenía que ver con los materiales empleados en la rehabilitación de edificios históricos y los rótulos nomenclatores del centro histórico. Hemos detectado que ha desaparecido... bueno, que se ha retirado el rótulo que había en la plaza General Torrijos...”.

(Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, continúe, para terminar".

La Sra. Torralbo Calzado: "...realizados sobre el azulejo verde de estilo tradicional, y bueno, pues queríamos saber cuál es el motivo y si se puede... Si no hay explicación, que se repongan, porque sabemos que algunas cosas que se retiran luego acaban un poco abandonadas y finalmente deterioradas.



Entonces, en cumplimiento de esas dos mociones, exigimos pues que se lleven a cabo y se anuncie si hay algún avance. Y sobre todo pues el tema de los rótulos nomenclátors que se lleve a cabo cuanto antes, y en concreto en este de la plaza General Torrijos".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Apoyamos íntegramente la Moción".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Apoyamos la Moción".

El Sr. Presidente: "Partido Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, apoyamos la Moción".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí. De los acuerdos alcanzados en la moción del 2016 se estudió la señalización de la zona de la plaza por los técnicos municipales y concluyeron pues que la señalización existente es la adecuada en las circunstancias que actualmente concurren. En la actualidad se está asfaltando la mencionada plaza, con lo cual, pues se van a mejorar los niveles de seguridad vial al mejorar la adherencia del pavimento y la visibilidad de la señalización.

Por otra parte, para impedir, con las obras previstas de carril bici que tenemos ahora para principios del 2017, que va a conectar la avenida Cervantes con el paseo Pablo Ruiz Picasso, pues se van a efectuar también las mejoras necesarias para garantizar la separación del carril respecto de la glorieta. Y también se considera que la señalización actual es suficiente a la salida del túnel de la Alcazaba respecto a las circunstancias que concurren. Pero una vez que concluyan las obras correspondientes al carril bici que he mencionado, pues se volverá a estudiar la señalización de la salida del túnel en sentido sur, ya que la traza de este carril pues le va a afectar y requerirá pues de una ampliación y modificación de esta señalización".

El Sr. Presidente: "Pero en definitiva, su voto es sí, ¿no, Sra. Maeso? Eso...

Sra. Torralbo, ¿alguna intervención más?".



La Sra. Torralbo Calzado: "Saber por qué se ha quitado el rótulo que ponía: «Plaza General Torrijos» en verde este como antiguo que era de hierro. Estaba en un triangulito de estos intermedios donde hay plantas y al lado estaba expuesto. El motivo, o sea, que...".

El Sr. Presidente: "Yo ya le digo, le puedo asegurar que estoy esperando el informe, no se lo tengo. Me ha llamado la atención, a mí también me ha llamado la atención, Sra. Torralbo, sí".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 15.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D. Sergio Brenes Cobos y D^a Estefanía Martín Palop, presentada el 9 de noviembre de 2016, relativa al aparcamiento para el personal municipal (ayuntamiento, organismos y empresas) durante la jornada laboral, que esencialmente es como sigue:

“El Grupo municipal Socialista presenta una iniciativa que recoge una demanda de los empleados municipales (ayuntamiento, organismos y empresas) que requieren poder acceder a los servicios de aparcamientos municipales de la SMASSA cercanos a dependencias municipales en los que prestan su jornada laboral.

En estos casos entendemos que se podría estudiar y poner en funcionamiento algún tipo de bonificación en aparcamientos municipales o zona azul cercana a sus puestos de trabajo para su uso sólo y exclusivamente durante su jornada laboral. Esta solicitud, unida a una correcta organización de horarios en los diferentes aparcamientos, supondría un doble beneficio. Por un lado se ocuparían un mayor número de plazas incrementando los ingresos municipales y por otro se facilitaría el acceso al aparcamiento de sus vehículos al personal municipal durante las horas en las que prestan su servicio a la ciudad de Málaga.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone para su consideración y aprobación del siguiente en la Comisión de Pleno

ACUERDO

Único.- El Ayuntamiento de Málaga estudiará con la SMASSA la creación de una tarifa especial para el personal municipal (ayuntamiento, organismos y empresas) en aquellos aparcamientos o plazas de zona azul cercanas a las dependencias municipales en las que prestan servicio durante su jornada laboral.”



En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Brenes Cobos**, quien apuntó: "Sí, muchas gracias. Bueno, esta es una moción que demanda el personal del Ayuntamiento, de sus organismos y de sus empresas de, bueno, poder contar con una tarifa para poder utilizar los aparcamientos municipales o la zona azul en el entorno de su centro de trabajo en igualdad de condiciones que actualmente pues viene disfrutando otro personal del Ayuntamiento. En este caso pues recordemos, el propio edificio de la Gerencia cuenta con sus plazas de aparcamiento, o los trabajadores de la SMASSA pues tienen también un bono fijado para que durante el tiempo que están ejerciendo su labor de prestación de servicio, pues pueden utilizar ese parking pagando, como cualquier ciudadano, pero poder tener esa disponibilidad de plazas.

A nosotros también entendemos que, como empresa de aparcamiento y como Ayuntamiento, nos vendría muy bien. Tenemos muchísimas plazas desocupadas y que tendríamos así una ocupación y mayores ingresos. Con lo cual, estamos prestando servicio que nos demandan los propios empleados municipales, y por otra parte, también incrementando el flujo de dinero a nuestro Ayuntamiento para invertir en otras cosas que buena falta también nos hace. Con lo cual, espero que esta Moción, que entiendo de sentido común y bastante positiva, que salga con el apoyo de todos los Grupos.

Gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Apoyamos la Moción".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Nosotros, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, ya trajimos una moción precisamente en esta línea, pero en la que incluíamos a todos los trabajadores, a todos los trabajadores del centro, no exclusivamente al personal municipal. Entonces, bueno, entendemos... Vamos, íbamos a sugerir que se excluyese a todos los trabajadores, en lugar de solamente a los empleados municipales, puesto que ya lo sugeríamos. Y de hecho, también sugerimos la creación de una especie de tarjeta monedero que permitiese que los horarios no fuesen tan inflexibles a la hora de sacarse un abono en los parkings de SMASSA, sino que totalmente fuese flexible y que con esa tarjeta se pudiese estar... adaptarse a los horarios laborales de los trabajadores, sobre todo de las personas que trabajan en el centro, que suelen ser las que tienen más dificultad a la hora de aparcar.



Y hombre, en esa línea estamos de acuerdo con lo que se presenta aquí, pero nosotros añadiríamos, o sugeriríamos que se modificase lo de la tarifa especial, que era lo que más o menos proponíamos nosotros, a todos los trabajadores, no solamente al personal municipal".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, esta medida, que veo en principio deseable, claro, para que los trabajadores tengan más fácil el acceso a su puesto de trabajo; pero por otro lado, causa también, igual que la que propuso Ciudadanos, a la cual no nos oponemos tajantemente, pero entendemos que desvirtúa un poco lo que tiene que ser el uso de, por ejemplo, la zona azul, ¿no? Una zona de rotación, una zona... y no para un aparcamiento permanente.

Entonces, bueno, creemos que se puede estudiar y ver, pero la verdad es que quizás, además, son cuestiones que deberían incluso incluirse, si son así, para mejorar el acceso para el trabajo, en un convenio colectivo o algo así para que sea un servicio que la empresa le preste al trabajador como algo que garantice pues su mejor prestación de trabajo.

No vamos a votar en contra, lo que pasa que es que esto empezamos ya con la zona azul con la moción de Ciudadanos, y al final va a quedar restringida pues a unas ciertas personas que van a tener el privilegio de utilizarla, y en este caso quizás está más fundamentado en los trabajadores públicos que en otros casos que se pusieron por ejemplo de algunas empresas y tal. Pero aun así creo que rompe con la función de la movilidad que se busca en cuanto a la zona azul, por ejemplo.

Y en cuanto a los aparcamientos públicos, quizás sí hay un poquito más quizá de margen, lo veo un poco más razonable, porque sí que, bueno, tiene que prestar también un servicio público.

Entonces, bueno, la vamos a aprobar pero entendemos que se estudie bien porque se amplía mucho con la acción de Ciudadanos y al final nos vamos a quedar sin el instrumento que debe servir para esas necesidades urgentes de tener que aparcar por necesidad poco tiempo y cumplir un servicio y retirar el vehículo y que rote. Porque de hecho, nosotros lo que sí dijimos es que hacía falta más parkings de quince/veinte minutos para esas personas que realmente pues tienen que llegar a un sitio pero tampoco quieren dejar el coche.

Bueno, así que eso, un poquito que se estudie en conjunto con las otras medidas. Nada más".



El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí, nosotros vamos a apoyar la Moción. Lo que pediríamos es la enmienda de: «*Seguir estudiando tarifas o...*». ¿Por qué? Porque ya existen algunas medidas de estas implantadas. De hecho, existe el Plan 45 que consiste en un abono de mañana a 45 euros en los aparcamientos de Cervantes y Salitre por la cercanía con... Bueno, y también avenida Cervantes, por la cercanía a algunos de estos edificios municipales, de siete y media a cuatro y media... a 16:30. Esta propuesta se pasó a la Junta de Personal del Ayuntamiento y se envió a los sindicatos.

También hay un acuerdo -bueno, lo sabéis-, una bonificación de que los vehículos eléctricos pues pueden aparcar 45 minutos gratis en todos los aparcamientos, y también tienen SARE gratuito. Esta medida tiene un coste para el Ayuntamiento de cien mil euros al año.

También existen acuerdos puntuales con otras empresas municipales de intercambio en especie, por ejemplo, con Onda Azul a cambio de publicidad.

Por lo tanto, pues existen distintas iniciativas, distintos acuerdos, y poder seguir en la línea que decía Ysabel y en la línea... Pues poder seguir avanzando según se vaya solicitando en qué medidas son adecuadas y se facilite el aparcamiento".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Les agradezco las aportaciones que han realizado. Yo la Moción la dejaría como tal. Es decir, agradezco desde luego la aportación de Ciudadanos; su moción se aprobó y lo que espero desde luego es que tenga el máximo cumplimiento y cuanto antes, además lo digo sinceramente porque así creo. Y efectivamente, la aportación que hace la Sra. Maeso de lo que se está trabajando.

Efectivamente, la Moción, el espíritu de la Moción, si se lee, va en ese sentido. Es decir, primero ocupemos las plazas municipales de los parkings, y en caso de que no haya un parking cercano con ocupación, utilícese y tírese de zona azul. Por eso ponemos... Y no hemos tampoco querido cerrar tanto la iniciativa como para no permitir que la propia SMASSA y el propio Ayuntamiento, conjuntamente con los sindicatos, pues valore cómo se aplica: si efectivamente, a través del convenio colectivo que se tenga en consideración o lo que sea. Hay empleados municipales que, por ejemplo, lo contempla en el convenio colectivo, como puede ser SMASSA, y hay otros que no, en el caso por ejemplo que aplicamos en la Gerencia Municipal de Urbanismo. Pero sí es cierto que incluso nosotros



mismos al final estamos dando distinto trato a trabajadores municipales, ¿no?, que no creo que sea tampoco lo recomendable.

Por lo tanto, yo creo que para no modificar nada y con esta explicación, creo que todos podemos aprobar la iniciativa, y ya les digo, que desde luego deseando que la aplicación al resto de trabajadores, pues bueno, como otras veces se ha planteado, incluso algunas de las medidas las hemos presentado nosotros aquí. Creo recordar... No, recuerdo ahora de haber traído una iniciativa, por ejemplo, para favorecer que los enfermos crónicos que son atendidos en el Hospital Carlos de Haya pudieran aplicárseles una tarifa oficial especial en aquel aparcamiento de Carlos de Haya, que está también totalmente infrutilizado, y sin embargo, los enfermos crónicos tienen que ir continuamente a hacerse su tratamiento a ese centro hospitalario.

Con lo cual, ya que está aprobada esa moción, que se estudie y que siga adelante, pero desde luego yo esta Moción la dejaría así, ya que creo que hay un grado de consenso, por lo menos en lo esencial".

El Sr. Presidente: "Bueno, la Moción entonces se queda como está.

Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Yo lo que quería aclararle a la Sra. Torralbo es que nosotros hacemos referencia... Está hablando de otra moción anterior. Ya quedó clara la zona azul la función que tenía, y no era deseable el eliminar su función. De hecho, por ejemplo trajimos la siguiente moción, que es a la que yo hacía referencia, en la que en los parkings públicos pretendíamos que se hiciesen tarifas especiales para los trabajadores que tuviesen su centro de trabajo en el centro de la ciudad, todos; y sugerimos también la creación de tarjetas monedero que permitiesen mayor flexibilidad para que se pudiesen adaptar a los horarios laborales, porque no todo el mundo trabaja o de mañana o de tarde, sino que hay gente que trabaja de mañana y tarde o en horario bastante diverso.

Entonces, yo creo que esto, bueno, se queda un poco corto, bajo nuestro punto de vista puesto que solamente se incluye a los trabajadores municipales y a nosotros nos gustaría que se incluyese a todos los trabajadores. Pero bueno, entendemos que es cierto que se está trabajando en la línea que también proponemos nosotros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)... "Votaremos a favor".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, Sr. Zorrilla, entiendo que no hay tal. Sra. Maeso, ¿alguna intervención? ¿Podemos pasar a votar? Pues podemos pasar a votar".



Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 16.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D. Sergio Brenes Cobos y D^a Estefanía Martín Palop, presentada el 9 de noviembre de 2016, relativa a aparcamientos de motos en el centro de la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El centro histórico de la ciudad presenta un importante déficit de plazas de aparcamientos para vehículos de dos ruedas (motocicletas y ciclomotores) debido a la gran utilización de este medio transporte para circular en la ciudad de Málaga.

Los desplazamientos en motocicletas y ciclomotores al centro histórico suponen una disminución de otros medios de transporte como los automóviles que ocupan más espacio público y son más contaminantes, a lo que hay que sumar los problemas de movilidad que se padecen en estos momentos en este sector de la ciudad con la ejecución de importantes obras como el Metro y los desvíos de tráfico que conllevan.

Es habitual que, ante la saturación de las plazas de aparcamientos para vehículos de dos ruedas existentes, este tipo de vehículos sean estacionados por los usuarios en zonas que no están adaptadas ni previstas para su estacionamiento generando situaciones indeseadas, tanto para estos vehículos como para los viandantes y para los coches que acaban viéndose afectados y perjudicados por esa problemática, generando conflictos y problemas de convivencia ciudadana.

Con este desorden generalizado por la carencia de plazas de aparcamientos existentes se acaba perjudicando además la imagen de la propia ciudad tanto por ese uso inadecuado del espacio público como por la cercanía en algunos casos a edificios de valor histórico y monumental.

Son claros ejemplos de esta situación la Alameda Principal (espina del lateral sur), los accesos al parking de La Marina desde Muelle de Heredia con isletas llenas de motocicletas y ciclomotores, las inmediaciones de Cortina del Muelle, la plaza de Jesús el Rico (entrada del parking de La Alcazaba), calle Carretería...

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone para su consideración y aprobación del siguiente en la Comisión de Pleno

ACUERDO

Único.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas adecuadas para incrementar las plazas de aparcamientos destinados a motocicletas y ciclomotores en el centro histórico de Málaga, creando nuevos espacios para su estacionamiento y señalizando debidamente los existentes, acorde con la demanda existente.”



En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Brenes Cobos**, quien dijo: "Sí, muchas gracias. Bueno, la Moción, efectivamente, lo que viene es a dar respuesta a una demanda que tienen muchísimos ciudadanos de Málaga que se mueven en moto y en motocicleta a la hora de sus desplazamientos al centro histórico, ¿no?, como lugar desde luego de especial atracción en cuanto a la movilidad.

La realidad es que ahora mismo el nuevo de plazas de aparcamiento que existe en el centro histórico de la ciudad es muy deficitario. Solamente tenemos que darnos un paseo por las calles del centro de la ciudad para ver que, efectivamente, tenemos motos aparcadas en zonas que no están habilitadas con el consiguiente problema, tanto para los propietarios de esos vehículos como también para los propios viandantes o incluso los usuarios de otro tipo de transporte.

Así que lo único que se pretende es con esto hacer un estudio, efectivamente, de la demanda que existe actualmente y la necesidad de plazas de aparcamiento, y adecuar..."
(Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Y eso, hacer un estudio, efectivamente, de la demanda existente que tenemos actualmente de aparcamientos en el centro de la ciudad, y por lo tanto, dar respuesta al mismo y acabar con esta problemática que se encuentran pues muchísimos ciudadanos que no tienen sitio donde aparcar o que aparcan de una manera totalmente insegura.

Gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, nosotros vamos a apoyar la Moción. Creemos que es necesario, no sólo por lo que se dice en la Moción muy razonablemente de la escasez de aparcamientos para los usuarios de motocicleta, que es un transporte que, aunque no sea el más sostenible, desde luego que alivia el tráfico automovilístico en el Centro, que hay escasez, que eso es evidente y nada más que hay darse un paseo por el Centro, y hay además un problema pues de invasión de aceras y de otras zonas y que no debían de estar, pero es que no tienen tampoco otra alternativa donde ponerla. Hay un cierto descontrol en todo el área de la Alameda y hay que buscar alternativas.

Nosotros le apoyamos íntegramente la Moción".



El Sr. Presidente: "Sra. Carballo, ¿va a intervenir?".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Señor, por favor...".

El Sr. Presidente: "Es que estaba mirando a la Sra. Torralbo y me he dado cuenta que le iba a saltar otra vez, disculpe Ud.".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros vamos a apoyar el acuerdo de la Moción".

El Sr. Presidente: "Ahora sí, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, pues creemos que es interesante la Moción. Yo, bueno, he sido usuaria de motocicleta durante mucho tiempo, y la verdad es que es complicado porque hay poco espacio, y por mucho que incluso alejándote de donde quieras, del destino que quieras. Y cada vez era más lejos, pero aun así se hacía insuficiente. Luego, cuando hay pocos sitios, lo que ocurre es que se mueven las motos para sacar y entrar y eso provoca, y a mí me ha pasado, que mi moto se haya desplazado a otra zona, a otro sitio, y que me hayan multado cuando mi moto estaba bien aparcada, pero al sacarla, como estaban muy pegadas porque había muy poco espacio, te la movían y te multaban. Entonces, todo ese tipo de cosas es mejor solucionarlas, pero uno aparca bien y no espera encontrarse con una multa cuando vuelve.

Y luego, además, también el tema de que en las zonas de aceras grandes que se han habilitado algunos, no me parece muy conveniente cómo están pintadas e indicadas para las motocicletas porque pasa lo mismo: en el momento en que la rueda se salga un milímetro, te multan. Y a veces no es causa del que aparca, sino de quien se la mueve.

Entonces, que mejoremos el aparcamiento de motos, que realmente no es el mejor vehículo, es mejor la bicicleta, pero obviamente, aparte es muy necesario para las personas que trabajan en la calle y tienen que desplazarse constantemente por las mañanas, que es cuando más problema hay, en las mañanas, porque hay muchísima mensajería, muchísima gente que hace gestiones, que tiene que ir a diferentes Administraciones y cada vez las Administraciones están más lejos una de otras, y los IBM, IBM por esto, IBM por lo otro, pues que tienen que hacerlo en ciclomotor o motocicleta y necesitan también poder tener espacio para aparcar".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".



La Sra. Maeso González: "Sí. Pues estando de acuerdo en que cada vez necesitamos espacio y para todos, y cada vez que peatonalizamos, pues vamos quitando espacio porque los vehículos, recuperando para el peatón, pero quitando el resto de los usuarios residentes, vecinos, SARE, etcétera. Pues en el propio PEMUS pues hay un plan de estacionamiento para vehículos de dos ruedas. Así se han ido incrementando el número de aparcamientos desde el año 2013 que había 4.300 en toda la ciudad, estamos en más de 5.000 actualmente. Y en concreto en el centro hay 3.175 plazas repartidas en 85 reservas.

En lo que respecta a la señalización, pues se considera que su señalización es adecuada, existiendo un proyecto de mantenimiento anual que cubre esta demanda.

Con lo cual, haríamos una enmienda que es: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir adoptando medidas adecuadas para incrementar las plazas de aparcamiento destinado a motocicletas y ciclomotores en el Centro Histórico de Málaga, creando nuevos espacios para su estacionamiento, acorde con la demanda existente»*. Siendo conscientes siempre de las limitaciones".

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, a seguir trabajando sí, lo que quiero decir es que de verdad que es un problema serio, que lo sufren los malagueños. El Sr. Zorrilla y la Sra. Carballo han aportado también... Torralbo, perdón, me perdonan. Han aportado también yo creo que unas reflexiones bastante positivas de una realidad que se vive. Si nosotros saliéramos ahora y nos fuésemos a la Alameda Principal o salimos y nos vamos a la entrada al parking de la Alcazaba, que además es la imagen que trasladamos también a los miles de cruceristas que entran a diario por el Puerto de Málaga, pues la imagen desde luego no es tampoco la más recomendable. Ya digo, ni incluso como imagen de ciudad, ¿no? Ya hemos hablado de los perjuicios para los usuarios del transporte.

Es decir, que tenemos que adecuar esos espacios, que actualmente lo podemos hacer porque, efectivamente, esas mismas zonas que están ocupando actualmente las motocicletas, pues simplemente hacer obras, además de muy escaso coste, y estamos además dando y favoreciendo la movilidad más sostenible, no la movilidad sostenible pero sí la más sostenible en cuanto a los desplazamientos a una zona tan saturada como es nuestro Centro Histórico.

Simplemente recordar que más de 70.000 vehículos transitan o transitaban por la Alameda Principal y el 70 por ciento es simplemente vehículos de paso. Es decir, que ni siquiera tenían origen ni destino en el Centro Histórico de la ciudad. Es decir, que tenemos que hacer todo lo posible para el que venga al Centro, venga en transporte público, y si no



viene en transporte público, favorecer desde luego el desplazamiento en vehículos de dos ruedas. Y me apunto, desde luego, a la bici.

Venga, gracias".

El Sr. Presidente: "Sí, podemos pasar a votar si no hay ninguna más intervención. Un momento, paramos la votación".

La Sra. Secretaria: "A dicho: «Seguir trabajando», ¿no? En lugar de: «Seguir adoptando» ...(intervención fuera de micrófono)..."

El Sr. Presidente: "Es lo mismo, es... Tal. No afecta al sentido de lo que la Sra. Maeso pretendía. O sea, por lo tanto, seguimos la votación. Disculpen haberla parado".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir trabajando en las medidas adecuadas para incrementar las plazas de aparcamientos destinados a motocicletas y ciclomotores en el centro histórico de Málaga, creando nuevos espacios para su estacionamiento y señalizando debidamente los existentes, acorde con la demanda existente.

Área de Accesibilidad:

Punto nº 17- Se dio cuenta de Moción Institucional relativa a la reivindicación de unos cines inclusivos en Málaga para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a un espacio reservado adecuado -que presentada el 9 de noviembre de 2016 por del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, fue asumida por todos los Grupos de la Corporación en la sesión-, **la cual esencialmente es como sigue:**

“Hemos hablado recientemente con la Asociación Aspaysm Málaga, cuya seña de identidad reside en mejorar las condiciones de las personas con diversidad funcional, en general, y de los lesionados medulares en particular, quienes están recogiendo firmas para reivindicar unos cines inclusivos en Málaga y que las personas con movilidad reducida puedan acceder a un espacio reservado adecuado y no a que se les sitúe delante de la primera fila de las salas, ya han suscrito esta petición de salas de cine inclusivas más de 12.000 personas con su firma.

Esta reclamación se fundamenta en que no pueden ver con comodidad el cine en sus sillas de ruedas por situarles en la primera fila. Las diferentes salas de cines condenan



a las personas con movilidad reducida a la primera fila donde nos, según nos cuentan, tienen que partirse el cuello para poder ver cualquier película.

Esta práctica no está normalizada y es totalmente discriminatoria para las personas con movilidad reducida.

La Disposición adicional tercera de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine dice, textualmente, que:

“Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la accesibilidad al cine de las personas con discapacidad física o sensorial, velando por un uso regular, normalizado y sin discriminaciones de los medios audiovisuales”.

Esta promoción de la accesibilidad señalada en la Ley no se da en las salas de cine malagueñas. Algunas de las salas de cine que no son inclusivas en Málaga son Yelmo Cines Vialia Málaga, Yelmo Cines Plaza Mayor, Multicines Rosaleda, Cines Albéniz y Cinesur Málaga Nostrum, a las que exigen una sala de cine inclusiva, en la que las personas con movilidad reducida no tengan que elegir entre ver una película o nuestro cuello. La inclusión y la cultura deben ir unidas y no separadas.

Otras ciudades, como Toledo, ya tienen salas inclusivas que no condenan a las personas con movilidad reducida a la primera fila y desde las cuales pueden ver las películas con comodidad.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a que promuevan en el ámbito de sus respectivas competencias, la accesibilidad al cine de las personas con discapacidad física o sensorial, velando por un uso regular, normalizado y sin discriminaciones de los medios audiovisuales, tal como se recoge en la Ley.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga se dirigirá a las Salas de Cine de Málaga para hacerles llegar esta petición y mediar para la consecución de unos Cines Inclusivos que ofrezcan un lugar adecuado para las personas con movilidad reducida.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** indicó: "Aquí, recordando lo que antes nos ha comentado, pero aquí sí son personas que manifiestan actuar en nombre de asociaciones. Tenemos petición de palabra para este punto de Dña. Isabel García Trigueros, de la Asociación Aspaym, y de D. Alfredo de Pablos Cabelle, actuando como calidad de Coordinador General de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible. ¿Es así? ¿Ambos presentes en la sala?"



Pues si Dña. Isabel es tan amable de acercarse y tome Ud. la palabra, teniendo ese tiempo margen de dos minutos, o lo que Uds. crean conveniente, sin alargarse; se lo agradeceríamos".

Se hace constar que ambas intervenciones se omiten en la presente Acta por no cumplir las solicitudes con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al Sr. Zorrilla Díaz.

El **Sr. Zorrilla Díaz**: "Gracias, Sr. Presidente; y un agradecimiento muy especial tanto a Belisa, Beli, por el cariño y conocerla ya desde hace tiempo, que nos une, como a Alfredo, y también extensivamente a todos los miembros de la Asociación Aspaym y de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible que hoy nos acompañan y los que están detrás también de esta petición.

La verdad es que presentamos esta Moción con bastante satisfacción porque creemos que es una petición justa, es una petición novedosa en este Ayuntamiento, lo cual últimamente no es fácil porque no hacemos más que reincidir en cuestiones ya tratadas y a veces, muchas veces, ya aprobadas; y sobre todo, porque nos hacemos eco de una petición que inició la Asociación Aspaym. Esta asociación que se dedica sobre todo a los lesionados medulares y grandes discapacitados físicos y que tiene recogidas ya más de doce mil firmas que respaldan esta petición para que se haga lo que ya existe en otras ciudades.

Porque creemos que Málaga no es una ciudad tan accesible como quisiéramos, no es una ciudad tan accesible como muchas veces presume el Equipo de Gobierno. Es cierto, y hay que reconocer que en su día hace algunos años se dieron grandes avances en accesibilidad en esta ciudad, que fue referente en algunas cuestiones; pero es cierto también que nos hallamos estancados en muchos temas y que tenemos mucho margen para seguir mejorando.

La verdad es que después de la exposición de Beli y de Alfredo queda muy poco que añadir, porque Beli lo ha dicho muy claro. Están relegados a ver cine en las plazas, en los puestos que ninguno queremos cuando vamos al cine, que es la primera fila. Imaginarse si las personas que no sufrimos una discapacidad o no estamos en una silla de ruedas no queremos estar en esa primera fila, pues personas que pueden tener una lesión medular o demás, pues lo incómodo que se les hace.



Pero es que, además, como bien ha explicado Alfredo, es una cuestión que es una obligación legal. Lo dice la Ley del Cine, que: *«las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, deben de promover la accesibilidad de las personas con discapacidad física o sensorial velando por que haya un uso regular normalizado y sin discriminación de los medios audiovisuales»*. Pero además, como él ha citado, el Decreto andaluz por el que se aprueba el Reglamento de las normas para accesibilidad en infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte, se refiere en el Artículo 76 a las salas de cine y habla de dos espacios mínimos por sala, y que deben de estar entre el tramo central y el tramo final y en condiciones de comodidad, y que no sean relegados además pues a espacios residuales o aislados..."

(Se apaga el micrófono automáticamente)...

El Sr. Presidente: "Sí, siga".

El Sr. Zorrilla Díaz: "En Málaga, por desgracia, las salas de cine comerciales, ninguna son accesibles. Se citan en la Moción, no lo voy a citar ahora. Incluso la sala Albéniz, que es competencia municipal directa, sí lo es en la sala principal -y en eso quiero rectificar el texto de nuestra Moción-, pero incluso en las salas de la parte superior no lo son; al margen de los numerosos obstáculos que se pueden encontrar para llegar a donde está el cine Albéniz, por lo que hemos tratado en otros casos sobre los problemas de accesibilidad en la ciudad y en el centro de Málaga en particular.

En definitiva, lo que queremos es que ambas Administraciones, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias pues aseguren que haya cine inclusivo. Lo hay en otras ciudades, ponemos el ejemplo de Toledo y hay algunas más. La Junta de Andalucía es la que tiene la competencia de inspección y de hacer que se cumpla la normativa. Y en nuestro caso en el Ayuntamiento podemos, en todo caso, mediar con las salas de cine y podemos, en todo caso también, en el marco de nuestras competencias urbanísticas, si hubiera que dar una licencia a un cine nuevo, asegurarnos antes o condicionarla a que haya condiciones de accesibilidad, o incluso si tuviéramos que dar una licencia de obra menor de una reformita de los cines actuales, también condicionarla a que se cumpla con los requisitos de accesibilidad.

Nada más, y gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, primero saludar a las personas que han intervenido y agradecer el testimonio, porque es totalmente cierto. A mí



una vez se me ocurrió sacar una entrada en el cine en la primera fila para ver *El señor de los anillos* y es cierto que se le veían las verrugas a Gollum perfectamente pero no veía la película ni sin querer. Entonces, es cierto. Es cierto y nosotros vamos a apoyar esta Moción porque es una reivindicación totalmente justa, y creemos que, bueno, que se podría actuar en esta línea e intentar conseguir que, bueno, que cualquier persona que quiera ir al cine, que tenga la posibilidad de ir al cine, que no necesariamente tenga que relegarse a la primera fila, que sabemos que ahí no se ve la película, y es verdad, y no se puede disfrutar del cine, que es algo tan bonito y que cuando podemos disfrutar de ello no le damos valor, pero las personas que por desgracia no pueden pues sí que también lo merecen. Entonces, nosotros vamos a votar a favor de los dos puntos que se presentan en esta Moción".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, pues brevemente, que ya se ha explicado bastante bien. Agradecer su intervención a la representante de Aspaym y al de la Agrupación de Desarrollo.

Conocía brevemente por haber visto algo en las redes sociales, y es un buen trabajo de haberlo puesto en evidencia porque es verdad. Una vez lo había reflexionado, que esas escaleras que tienen las salas comerciales no tienen mucho sentido, que habría que buscar... obviamente es fácil cambiar la forma de acceso y que se debería de mejorar, y ahora estamos en el momento en el que, bueno, teniendo una Ley que así lo dice, hay que cumplirla. Ya no es una cuestión de dinero o presupuestos, ya es una cuestión de hacer cumplir la Ley.

Y en la parte que le corresponde a la Junta, pues habrá que... creo que, como usuarios, debemos de intervenir también, y quizás pues poner denuncias para que se muevan y se movilicen, porque es su obligación.

Y como ha explicado el Sr. Zorrilla, por parte del Ayuntamiento, pues bueno, esa Ordenanza que debe actualizarse en algunos aspectos, y sobre todo, el tema de las aperturas y las licencias que se entregan por el Ayuntamiento, que se vigilen muy mucho que cumplan las medidas de accesibilidad necesarias para poder disfrutar. Ahora mismo estamos hablando de que es algo obligatorio, algo que, bueno, que algunas veces son circunstancias sobrevenidas, pero muchas de estas salas sí se han abierto después de 2009, y desde luego no se ha vigilado lo suficiente el cumplimiento de la Ley. Con lo cual, es el momento, y bueno, vamos a apoyar la Moción, y esperemos que puedan disfrutar.

También recordar que hay muchos cines que ni siquiera venden la fila uno, porque saben que normalmente nadie las quiere. Entonces, no podemos relegar a las personas a lo



que nadie quiere y a esa incomodidad que supone estar ahí, que no disfrutas de la... Y el derecho a la cultura. Al fin y al cabo el cine es cultura y hay que garantizarlo como tal. Nada más".

El Sr. Presidente: "Por parte del Partido Socialista, va a intervenir el Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Sí, de manera breve. Primero, agradecer la intervención tanto de Belí como de Alfredo. Felicitar al Grupo de Izquierda Unida... bueno, al Grupo de Málaga para la Gente-Izquierda Unida por esta magnífica iniciativa, que lo que hace es buscar la inclusión de las personas con discapacidad.

Sin duda estamos de acuerdo en todo lo planteado, en los dos puntos que se plantean. Y cómo no, es decir, el legislador se puede equivocar, en este caso no se equivocó, pero sí tienen la obligación en este caso las Administraciones competentes de cumplir la Ley.

Por tanto, tanto la Junta de Andalucía en este caso como el Ayuntamiento, que caminemos juntos para esa inclusión real de las personas con discapacidad.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Bazalo".

La Sra. Bazalo Gallego, Concejala Grupo Municipal Popular: "Buenos días. Bueno, saludar a los compañeros que han intervenido, Belisa, Alfredo, a todos los compañeros de la Agrupación de Desarrollo que esta mañana han hecho el esfuerzo de estar aquí con nosotros. Y saludar también la Moción que presenta nuestro compañero, porque me parece de justicia, nos parece de recibo. Creo que ya está bien que las personas con discapacidad no podamos disfrutar de llevar una vida razonable, una vida en común. Y aunque sí es cierto que Málaga ha hecho esfuerzos, como bien has comentado antes, Eduardo, y desde el 2015 contamos con una de las pocas salas de cine acondicionadas en España a través del Teatro Albéniz que cuenta con quince localidades para sillas de ruedas repartidas entre las cuatro salas, además de contar especialmente con una tecnología accesible para las personas con diversidad funcional auditiva y visual a través del bucle magnético, ¿no?, que les permite poder disfrutar del cine subtulado y transcrito y todo esto, sí es cierto que la realidad es que nosotros, las personas con discapacidad no podemos, como han dicho mis compañeros, lo han explicado perfectamente, ir al cine y disfrutar con normalidad.

Creo que nosotros no podemos estar más de acuerdo con esta Moción. Y sí, pues agradeceríamos que nos aceptase un pequeño detalle en la enmienda, que sería pues que:



«El Ayuntamiento de Málaga se dirigirá a las salas de cine de Málaga para hacerles llegar esta petición y mediar para la consecución de unos cines inclusivos que ofrezcan un lugar adecuado para todas las personas con diversidad funcional», no sólo para las de movilidad reducida, que somos ahora mismo las que estamos más afectadas porque los otros pueden acceder con más facilidad, sino para todas las personas con diversidad funcional.

Y por el demás, creo que es de justicia, que Málaga está trabajando para ello, y que vamos a seguir trabajando para mejorar nuestro derecho a poder disfrutar en igualdad de condiciones de la vida en general.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Sí, segundo turno".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muy brevemente para agradecer el apoyo a esta Moción. Y a pesar de haber sido saludada y felicitada, decir que el mérito corresponde a la Asociación Aspaym Málaga, nosotros lo que hacemos es hacernos eco de esta reclamación que vienen haciendo. Y a partir de este momento en que va a aprobarse por unanimidad, y supongo que en el Pleno también -vamos, estoy seguro que también-, la Moción ya no es de ningún Grupo, es del Ayuntamiento, es de todos.

Y en cuanto a la enmienda que me propone la Sra. Bazalo, no sólo la aceptamos, sino que la agradecemos porque creemos que mejora el texto, y pedimos, además, disculpas por una redacción deficiente, porque creo que está mucho mejor como ella plantea. La aceptamos, por tanto".

El Sr. Presidente: "Si quieren, podemos elevarla a institucional, yo por la intención del Sr. Zorrilla y el ofrecimiento que le honra hacerlo así, si los demás Grupos están de acuerdo, podemos elevarla a institucional y demás.

Yo sólo una aclaración, Sra. Torralbo. Salvo dudas, digo porque además la Moción está perfecta y la vigilancia que hay que hacer, creo que ningún cine -de centros comerciales hablo, ¿eh?- se ha inaugurado después de 2008. En 2008 creo que fueron los últimos, fue la reforma... En 2006 fue la de la estación de trenes de Vialia y el 2008 fue la segunda reforma que hizo Plaza Mayor, que fue en 2002 y 2008. Después del 2008 no hemos tenido ningún cine para hacer esa vigilancia que bien se explicaba por parte de ellos.



De todas formas estaremos atentos, y buen planteamiento el que hace el Sr. Zorrilla, a partir de cualquier reforma que se haga, estemos ahí encima para justamente adaptarlo. Yo creo que es muy interesante esa aportación del Sr. Zorrilla. Esperemos que en los próximos centros comerciales se haga, porque además, es contraproducente. Los centros comerciales fueron los pioneros en el tema de la accesibilidad, como bien lo ha explicado, y sin embargo, en el apartado de los cines no lo hicieron; es curioso. Sin embargo, fueron ejemplo, y ejemplo para el resto de ciudades de lo que había que hacer, itinerarios accesibles, curiosamente; y sin embargo, el apartado de los cines lo dejaron. Es una cuestión muy curiosa. Habrá que preguntarles a los arquitectos que diseñaron aquello. ¿Por qué cumple la accesibilidad más allá de lo que decía la Ley en general, y sin embargo, en los cines no? Supongo que es una cuestión puramente económica, que eso sí que es triste.

¿Pasamos entonces a votar?”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a que promuevan en el ámbito de sus respectivas competencias, la accesibilidad al cine de las personas con discapacidad física o sensorial, velando por un uso regular, normalizado y sin discriminaciones de los medios audiovisuales, tal como se recogen en la Ley.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga se dirigirá a las Salas de Cine de Málaga para hacerles llegar esta petición y mediar para la consecución de unos Cines Inclusivos que ofrezcan un lugar adecuado para todas las personas con diversidad funcional.

III.- COMPARENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 18.- Solicitud de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el día 9 de noviembre de 2016, para que la Sra. Elvira Maeso González informe con detalle de las acciones para el cumplimiento de los acuerdos adoptados y del grado de ejecución de los compromisos adquiridos respecto al reconocimiento del derecho de las personas con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas o vehículos tipo scotter a compartir el uso de las sendas ciclistas en el municipio de Málaga, y si se han iniciado todos los trámites para la modificación de la ordenanza de movilidad para incorporar el citado reconocimiento expresamente de las personas con movilidad reducida y regular su uso en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios de esas vías.



En la sesión, indicó el **Sr. Presidente** que el Sr. Zorrilla Díaz iba a presentar la comparencia, quien indicó lo siguiente: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, hemos presentado esta solicitud de comparencia para pedir un poco información con detalle del cumplimiento de un acuerdo que adoptó el Pleno no hace mucho. Fue el día 28 de abril de 2016, y fue una moción urgente del Grupo Popular, una moción, no sólo que presentaba el Grupo Popular, sino que le dio la importancia como para presentarla como moción urgente.

Y por recordar un poco, después de alguna enmienda que se realizó y en un debate muy interesante que hubo sobre el mismo, acordamos instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar las acciones de promoción de la accesibilidad universal que suponen un beneficio, no sólo a las personas con diversidad funcional, sino también al conjunto de la población. Reconocer en el municipio de Málaga el derecho de las personas con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas de tracción mecánica, eléctrica, autopropulsada o asistida por otra persona o en vehículos tipo scooter, a compartir el uso de las sendas ciclistas. Y en tercer lugar, instar al Ayuntamiento de Málaga a que en un plazo de tres meses incorpore en la actual Ordenanza de Movilidad el reconocimiento expreso del referido derecho de las personas con movilidad reducida y que se regule su uso en igualdad de condiciones que el resto de usuarios de la vía.

Nos marcábamos un plazo de tres meses el 28 de abril. Han pasado casi siete meses. Claro, queríamos saber qué hay del cumplimiento de esta moción, repito, del propio Partido Popular. Porque desgraciadamente estamos acostumbrados a que mociones que se aprueban en el Pleno no se cumplen por el Equipo de Gobierno, incluso mociones que vota a favor el Partido Popular no se cumplen por el Equipo de Gobierno, como la de Repsol. Pero claro, ya el colmo, lo que nos resulta verdaderamente insólito es que una moción que presenta el propio Partido Popular no se cumpla. Porque hasta ahora, la verdad, y salvo que se nos informe de lo contrario, de lo cual nos alegraríamos, no tenemos constancia de que se hayan iniciado los trámites para modificar la Ordenanza y hacer efectivo este derecho, que en su día Uds. lo pidieron, nosotros lo apoyamos porque lo consideramos justo. Y no es algo tan raro, en otras ciudades está aprobado. Es más, estamos a punto de ser la única capital de provincia de Andalucía que no lo tenga esto aprobado. No aprobado, sino aplicado o reflejado en sus ordenanzas.

Por ahora es suficiente. Espero información sobre esto".

El Sr. Presidente: "La comparencia va a ser Paqui Bazalo, ¿va a contestar? ¿No? ¿Sra. Maeso? Sra. Maeso".



La Sra. Maeso González: "Sí. Bueno, pues esta era una moción, como Ud. ha dicho, del Partido Popular porque se tenía esa inquietud, ese interés en que se hiciera esto. A partir de entonces, pues se han empezado a hacer todos los trámites necesarios para modificar la Ordenanza. En primer lugar, recabar los informes técnicos y jurídicos necesarios. ¿Qué pasa? Que los informes técnicos y jurídicos no encuentran... los funcionarios que tienen que realizar estos informes no encuentran el encaje legal necesario para hacer cumplir lo que era la iniciativa política en nuestra inquietud.

Entonces, no hay... Además de discutir con ellos, además de en reuniones con la FEMP haber solicitado, transmitiendo la problemática que recibíamos de los informes y de lo que habían emitido los técnico, en las reuniones con la FEMP hemos dicho que es necesario avanzar en la Legislación que la DGT tiene en ese sentido, porque solamente distingue entre peatón y vehículo dejando todo un abanico, y entre ellos, las personas en sillas de ruedas, en un limbo que no permite avanzar en esta Ordenanza que nosotros queríamos. De hecho, hemos hablado con la DGT, de hecho, se recabó también un informe del Defensor del Pueblo, pero que no era favorable; se ha hablado con otras ciudades. Se ha pedido al Secretario que nos haga un informe para ver si él encuentra otra manera de enfocararlo. Teníamos también conciencia de que la DGT estaba trabajando en una instrucción técnica sobre vehículos de movilidad personal, que ha salido recientemente, el 3 de noviembre, y que pensábamos que a lo mejor iba a poder aportar luz para este tipo, para la regulación en las ciudades de este tipo de personas y de uso en el carril bici en concreto. Pero no ha sido así.

Entonces, decir que estamos trabajando, que nuestro empeño es estudiar el tema, ver cómo se puede encajar esto dentro de la legalidad y de lo que nos permite".

El Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Maeso.

Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Bien. Pues la verdad es que no puedo hablar de sorpresa y de decepción porque un poco me esperaba esta respuesta, porque no teníamos constancia de que se hubiera avanzado. La verdad es que me decepciona porque, como decía, en este caso es una moción, no sólo que han aprobado o apoyado Uds., es que la han traído Uds.

Y le recuerdo, Sra. Maeso, aunque Ud. ya lo sabe, que aunque Ud. ahora nos hable de que después del acuerdo se han recabado informes técnicos y se ha estudiado, esta moción no llega de improviso, esta moción llega tras meses de negociación con los colectivos que forman parte de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, a los cuales



vuelvo a saludar. Es decir, después de meses de negociación se trae una moción por Uds., ¿y me dice ahora que los informes técnicos no lo avalan?

De verdad, Sra. Maeso, yo, por ser benévolo e indulgente, en este caso solamente podría calificarles a Uds., al Equipo de Gobierno, de incompetentes. ¿Cómo esos supuestos informes ilegales no estaban antes de traerse esa moción? ¿Cómo se trae esa moción y ahora se escudan Uds. en informes técnicos, informes legales? Que Uds. son el Grupo Municipal que está en el Gobierno y que tienen una relación especial y prioritaria y más fluida con los técnicos de este Ayuntamiento. Que eso lo dijera un Grupo de la Oposición, o que se diga que una moción de un Grupo de la Oposición no se puede aplicar porque han surgido informes técnicos... Pero es que son Uds. los que están en el Gobierno. La verdad es que no me parece de recibo.

Y que ahora le eche la pelota a la FEMP para ver si se modifican las normas, si la Dirección General de Tráfico modifica las normas... Les recuerdo y les vuelvo a decir que esto se ha aplicado en otras capitales, y se ha aplicado en otras capitales incluso gobernadas por el Partido Popular. Con lo cual, lo que me permito sugerirles es que les consulten a sus compañeros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Para terminar la frase".

El Sr. Zorrilla Díaz: "...en otros gobiernos municipales donde lo han aprobado".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso, ¿alguna intervención? No hace falta contestar, muy bien".

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Punto nº 19.- Preguntas

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE "PREGUNTAS NO CONTESTADAS":

Comisión 22/4/2016

Pregunta 1, formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz relativa a la noria gigante panorámica instalada en Avda. de Manuel Agustín Heredia.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

Punto nº 21.- Trámite de urgencia



Se presentó por el trámite de urgencia el punto relativo a la aprobación inicial de la: *“Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011.-Reordenación viaria en Paseo Salvador Rueda y Paseo Calvo Sotelo”*.

En la sesión, el Sr. Presidente indicó que creía que ya se había hablado con los distintos Grupos sobre la modificación de elementos del PGOU del Paseo Calvo Sotelo; una cuestión que además era muy demandada por los distintos Grupos Municipales.

Añadió que conocían el tema porque se había pasado ya varias veces tanto el convenio como esta cuestión para poder modificar la eliminación de lo que requerían los vecinos, para pasar en la curva que hacía Paseo Calvo Sotelo hacia arriba de seis y media a nueve, porque ahora mismo ni el autobús turístico, ni el autobús tal... Es decir, ahora mismo era un peligro real para la movilidad, y a ver si éramos lo suficientemente ágiles de darle cambio a toda esta situación muy demandada.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, declaró la urgencia del asunto epigrafiado U1, el cual se transcribe seguidamente:

Punto nº U1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 15 de noviembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada nº 9.-PP 6/15.

Interesado: De oficio.

Situación: Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo.

Junta de Distrito: nº 1 Centro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:

RESULTANDO que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **26 de mayo de 2016**, se dispuso aprobar el *«Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Ángel Ruiz Cortes en representación de la mercantil Villas de Gibralfaro S.L relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística*



para la reordenación viaria en Paseo Calvo Sotelo y Paseo de Salvador Rueda», junto con los Anexos a que el mismo se refiere, que fue suscrito el 9 de marzo de 2016. En dicho acuerdo también se indicó:

“**SEGUNDO.-** Disponer que por el Departamento de Planeamiento y Gestión, se **inicien los trámites oportunos a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento en el Convenio que se aprueba.**”

RESULTANDO que en el Expositivo IV del Convenio se indicó, respecto del **interés público de la actuación**, lo siguiente:

“IV.- EJERCICIO DE LA POTESTAD DEL PLANEAMIENTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Visto lo expuesto hasta ahora y tras las reuniones mantenidas entre las partes, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, en el ejercicio de su potestad de planeamiento y con el objetivo fundamental de subsanar los problemas circulatorios existentes en el entorno de los Paseos de Calvo Sotelo y de Salvador Rueda, considera conveniente para el **interés público** la suscripción del presente Convenio Urbanístico ya que las modificaciones propuestas tienen por objeto básico la mejora del diseño del viario en relación con las demandas de movilidad de la zona, con especial atención al desarrollo del transporte público, así:

-La **calzada existente en Paseo de Calvo Sotelo**, en la curva más cerrada de este tramo (radio interior 24 metros), tiene en la actualidad una dimensión de anchura crítica entorno a 6,50 metros, a todas vistas insuficiente para el tránsito de vehículos de transporte público, proponiéndose su ampliación en este punto a unos 9,00 metros, con la gradación necesaria para adecuar la transición hacia el resto de tramos, y con el trazado preciso para facilitar la circulación que se produce.

-Por su parte, la **remodelación de las glorietas ubicadas en el Paseo de Salvador Rueda** se realiza para permitir una mejor ejecución de giros y conexiones, en una zona de difícil solución circulatoria derivada de la relativa estrechez del viario existente dentro de un ámbito de topografía compleja.

-Esta modificación conlleva un **reajuste de alineaciones en ciertas parcelas del Paseo de Calvo Sotelo**, para permitir la ampliación del viario, que redundará en una disminución de sus superficies, proponiéndose, para mantener la edificabilidad que les otorga el Plan General, la modificación de la ordenanza de aplicación, de la actual UAS-1, a CJ-1 con un índice de edificabilidad específico de 0,68 m²/m²s.

-A su vez se producen determinados **reajustes por afección del nuevo trazado viario a algunas zonas de “espacios libres públicos”**, en general de escasa entidad superficial, pero que se ven compensados por incrementos en otros lugares del ámbito afectado, resultando en conjunto un saldo positivo de aumento de las zonas verdes.

Se adjunta como **Anexo nº IV** la documentación técnica elaborada de oficio para tramitar la correspondiente Modificación Puntual de Elementos Pormenoriza del vigente PGOU, que se pacta en el presente Convenio. Y como **Anexo nº V(1 y 2)** una propuesta de ordenación no vinculante de las fincas afectadas por este Convenio que ha sido previamente consensuada entre la propiedad y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

.....”

RESULTANDO que, a la vista de todo lo anterior, por parte de esta Administración municipal se ha elaborado documentación técnica respecto de la citada Modificación de Elementos del PGOU, habiéndose emitido informe técnico por este Departamento de Planeamiento y Gestión el **2 de noviembre de 2016**, en el que se indica y propone:

“**INFORME:**

La Modificación del Plan General objeto de este expediente se plantea sobre un ámbito de la zona Litoral Este de la ciudad, en lugares próximos a los viales a través de los que se producen los actuales accesos al Castillo de Gibralfaro.



Tal como refiere el texto del documento redactado, con posterioridad a la entrada en vigor del actual PGOU (30 de agosto de 2011) se han puesto de manifiesto ciertos problemas circulatorios existentes en el entorno contemplado por el presente expediente, no resueltos completamente por el trazado viario previsto en la ordenación pormenorizada contenida en el planeamiento para este ámbito del núcleo urbano, y que precisan para su solución la realización de una Modificación del PGOU.

La modificación consiste en reajustar el trazado y las secciones de ciertos tramos de los viales que conectan el Castillo de Gibralfaro y sus zonas de entorno con el resto de la ciudad, proponiéndose la remodelación de dos glorietas, en los encuentros del primero con calle Sierra del Co y con calle Félix Revello de Toro, y la redefinición de diversas alineaciones.

En consecuencia, esta modificación conlleva un cambio de alineaciones y ordenanza de aplicación en ciertas parcelas que dan fachada al paseo Calvo Sotelo, para permitir la ampliación del vial y, a su vez, compensar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a las superficies de suelo precisas a tal efecto, así como determinados reajustes superficiales por afección del nuevo trazado viario a algunas zonas de “espacios libres públicos”.

En cuanto a la Gestión Urbanística, para una zona su solución parte del señalado Convenio Urbanístico suscrito entre la propiedad de los terrenos y el Ayuntamiento, para cesión de suelos precisos para la ampliación viaria manteniendo el techo edificable original de las parcelas, en tanto que sobre otra parte del ámbito se plantea resolver la ejecución del planeamiento mediante la expropiación de los terrenos precisos a tal fin, a cuyos efectos se propone la delimitación de un ámbito de Sistema Local Viario, denominado SLV-CS, para obtener los suelos destinados a viario público, modificando este Plan a tales efectos, de acuerdo con las determinaciones contempladas en el artº 4.4.1 “Expropiación forzosa por razón del urbanismo”, del Capítulo Cuarto, “La Expropiación”, del Título IV, “Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales” del propio PGOU.

En la modificación se expone su redacción de acuerdo con los requisitos de los Artºs 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, expresándose que, por su contenido es una Modificación puntual, fundamentalmente de alineaciones, con cambios de la ordenanza de una zona residencial, sin aumento del techo edificable, y con reajustes parciales de superficies de espacios libres públicos pero que, en conjunto, resultan con un saldo positivo de incremento global de los mismos, razones por las que no se produce ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

PROPUESTA:

De acuerdo con las exposiciones previas, tras la realización del pertinente informe jurídico que verse sobre los aspectos legales y sobre el procedimiento preceptivo de tramitación y comunicación del expediente ante los órganos competentes, se propone someter a consideración la procedencia de aprobar inicialmente la Modificación del Plan General, según documentación de fecha Octubre 2016.

CONSIDERANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en dicho documento aparecen el ámbito al que se refiere el presente Convenio como suelo urbano consolidado (SUC).

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de



interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que la presente Modificación Puntual de Elementos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), a la “**ordenación pormenorizada**”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 4 de noviembre de 2016, el expediente fue remitido a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 15 de noviembre de 2016, se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 7 al 14 de noviembre de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de “*Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011.-Reordenación viaria en Paseo Salvador Rueda y Paseo Calvo Sotelo*”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU**, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011.-Reordenación viaria en Paseo Salvador Rueda y Paseo Calvo Sotelo” según documentación técnica de fecha Octubre 2016 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 2 de noviembre de 2016, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Dar cuenta presente acuerdo:

- 1.- A D. Ángel Ruiz Cortes en representación de la mercantil Villas de Gibralfaro S.L.
- 2.- A la Comunidad de Propietarios Balcones de Gibralfaro.
- 3.- A la Junta de Distrito Centro.



4.- A los Departamentos de Actuaciones Urbanísticas y de Licencias y Protección Urbanística.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 17 de noviembre de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

V.- RUEGOS.

Punto nº 22.- Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

El Sr. Gálvez del Grupo Municipal Socialista.

R.1.- El Sr. Pérez Morales manifestó que todavía existía en la ciudad de Málaga banderolas electorales de los distintos partidos políticos puestas en las farolas, y las empresas que tenían la autorización para instalarlas, también eran las responsables de quitarlas, de ahí que se instara al Ayuntamiento de Málaga a requerir a las empresas encargadas del desmontaje a cumplir con sus obligaciones de retirar las banderolas electorales que aún permanecían instaladas; ruego que, presentado por escrito en la sesión, resulta del siguiente tenor literal:

“RUEGO que presenta el Grupo Municipal Socialista en la Sesión de 16 de noviembre de 2016 a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, relativa a publicidad electoral en calles de la ciudad de Málaga.

Transcurridos varios meses desde las últimas elecciones Generales del 26 de Junio de 2016 aún existen banderolas electorales de varios partidos políticos en las farolas de la ciudad de Málaga. Las empresas contratadas por los partidos políticos son las encargadas de pedir al Ayuntamiento autorizaciones para montaje y desmontaje de banderolas.

Por ello el Grupo municipal Socialista presenta el siguiente:

RUEGO



1. Es por lo que instamos al Ayuntamiento de Málaga a requerir a las empresas encargadas del desmontaje a cumplir con sus obligaciones y retirar las banderolas electorales que aún permanecen instaladas.

El Sr. Pomares Fuertes confirmó que todavía había visto instalados en algún barrio o distrito carteles de algún Grupo Político y no sólo banderolas.

R.2.- La Sra. Torralbo Calzado hizo referencia a que su ruego era sobre el cumplimiento de una Moción de septiembre de 2015 que tenía que ver con el tema de la rampa manual en los autobuses que se había dotado presupuestariamente y también sobre el botón y sobre todo respecto al pase especial del acompañante de viaje a personas con discapacidad en los autobuses de la EMT. Nos habían vuelto a insistir que no había nada avanzado, aunque a veces era complicado para estas personas disponer del autobús cuando era su único medio de transporte; se estaba intentando arreglar los que tenían su vehículos, pero otros necesitaban acompañamiento y que se buscara al menos la solución para ese pase que se aprobó para el acompañante, de ahí que solicitara que se llevara a cabo esa Moción.

R.3.- El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que su ruego era realmente para la Sra. Maeso González pero, como no estaba, pedía al Presidente que se lo hiciera llegar. Se aprobó aquí una Moción de su Grupo para que se instalara una serie de pasos de peatones en calle Gabriel y Galán, en El Palo, lo que era simplemente querer hacerlo porque prácticamente no tenía ni coste.

Por consiguiente, dado que había dos colegios próximos y una queja vecinal que insistía en que no se estaba cumpliendo ese acuerdo, pedía que, a la mayor celeridad posible, se pintaran esos pasos de peatones en calle Gabriel y Galán y que esto se le hiciera llegar al Área de Movilidad.

El Sr. Pomares Fuertes indicó que así se haría.

La Comisión quedó enterada de los ruegos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y ocho minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.